

REPÚBLICA ARGENTINA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

PODER LEGISLATIVO

DIARIO DE SESIONES

XXXVII PERÍODO LEGISLATIVO

AÑO 2020

REUNIÓN N° 8

4ª SESIÓN ORDINARIA MIXTA Y REMOTA, 29 de DICIEMBRE de 2020

Presidente: **Damián Alberto LÖFFLER**
Prosecretaria Legislativa: **Andrea Elizabeth RODRÍGUEZ**
Secretario Administrativo: **Gonzalo Fabián LÓPEZ**
Prosecretario Administrativo: **Eduardo Fabián CORTEZ**

Legisladores presentes:

ACOSTA, Mónica Mabel

BILOTA IVANDIC, Federico Ricardo

COLAZO, Mario Jorge

FREITES, Andrea Graciela

FURLAN, Ricardo Humberto

GREVE, Federico Jorge

MARTÍNEZ ALLENDE, Liliana

MARTÍNEZ, Myriam Noemí

SCIURANO, Federico

TRENTINO MÁRTIRE, EMMANUEL

VILLEGAS, Pablo Gustavo

VUOTO, María Victoria

Legisladores ausentes:

COLAZO, María Laura

RIVAROLA, Pablo Daniel

En las ciudades de Ushuaia, capital de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, y Río Grande a los 29 días de diciembre de dos mil veinte, se reúnen los señores legisladores provinciales, en el recinto de sesiones de la Legislatura provincial, (Ushuaia) y domicilios particulares de, (Ushuaia y Río Grande) siendo las 11:05.

- I -

APERTURA DE LA SESIÓN

Sr. PRESIDENTE.— Buenos días para todos los señores legisladores, tanto los que se encuentran presentes como los que están por vía Zoom habiendo quórum legal, con la presencia...

- II -

PEDIDOS DE LICENCIA

Sr. PRESIDENTE.— El secretario Administrativo va a informar los pedidos de licencia.

Sec. ADMINISTRATIVO.— Señor presidente: Fue notificada la legisladora María Laura Colazo fue diagnosticada positivo de Covid, por lo tanto, se encuentra ausente.

Sr. PRESIDENTE.— Y el legislador Daniel Rivarola, se encuentra en la misma situación.

- III -

IZAMIENTO

Sr. PRESIDENTE.— Damos por iniciada la cuarta sesión ordinaria.

Invito a la legisladora Andrea Freitas y al legislador Emmanuel Trentino a izar el pabellón nacional y la bandera provincial; y al resto de los legisladores y público presente, a ponerse de pie.

- Así se hace. (Aplausos)

- 1 -

HIMNO NACIONAL ARGENTINO

Sr. PRESIDENTE.— Se entonarán las estrofas del Himno Nacional Argentino.

- Así se hace. (Aplausos)

- IV -

HOMENAJE

Sr. PRESIDENTE.— Corresponde tiempo de homenaje, si algún legislador quiere hacer uso de la palabra.

Tiene la palabra, el legislador Greve.

- 1 -

Carlos Tano Hernández

Sr. GREVE.— Pido la palabra.

Sr. PRESIDENTE.— Tiene la palabra, el legislador Greve.

Sr. GREVE.— Bueno señor presidente, muchas gracias por el uso de la palabra, vamos hacer breves.

Quería hacer un homenaje a Carlos Tano Hernández a quienes no conocen a Carlos Tano Hernández, que hoy día presentamos un proyecto con el bloque, destacando y solicitando que el estadio y el microestadio que se está construyendo en la ciudad de Río Grande lleve el nombre de Carlos Tano Hernández.

El Tano era un tipo de bien, era un empleado municipal, era parte de la banda municipal, tuve la oportunidad de ser compañero del Tano en la municipalidad, lo conocí como persona y también en la política, no tuve la oportunidad de conocerlo en el deporte, pero sé los logros que ha hecho con su club Real Madrid, con todo el reconocimiento en la ciudad y por lo hecho en el deporte y el reconocimiento vaya a la persona del Tano Hernández, que es una de las tantas personas que hoy nos dejan en existencia pero nos dejan su legado, así que la verdad que homenajear a una persona y un vecino tan querido en nuestra ciudad de Chacra, que nosotros entendemos que es el momento de homenaje, ojala pueda descansar en paz, así como todas las personas que hoy no tenemos su presencia y quería tener ese pequeño homenaje y destacar esta situación porque nos parece que es muy loable la tarea de él, que en realidad como decía, nos deja el legado y nos deja un ejemplo de vida, un ejemplo que es digno de seguir para nuestros pibes, para nuestros chicos que están en la calle y que por ahí en el fútbol, en el deporte encuentran el cobijo necesario para salir de malas situaciones. Así que nada más, vaya un homenaje y un saludo fuerte a la familia, en ese sentido. Gracias.

Sr. FURLAN.— Pido la palabra.

Sr. PRESIDENTE.— ¿Estaba pidiendo la palabra el legislador Furlan?

- 2 -

Vacunación en el territorio argentino y Ley de Legalización del Aborto

Sr. PRESIDENTE.— Tiene la palabra, el legislador Furlan.

Sr. FURLAN.— Buen día, buen día a todos.

Creo que hoy es un día muy importante por varios motivos. El primero es que hoy empieza este período de vacunación en todo el territorio argentino, recién escuchaba al jefe del laboratorio de la ciudad de Ushuaia del hospital y también a la gente de Río Grande, pensaba que a esta vacuna todos la esperábamos para salir de esta pandemia que nos azota a todo el mundo, así que quiero brindar por eso.

Y en otro orden de cosas creo que hoy también va a ser un día histórico a nivel nacional, en nuestro Congreso de la Nación, en Cámara Alta, a partir de las 16 horas, comienza el tratamiento de la ley que se aprobara en diputados con respecto al tema de la Legalización del Aborto, y decir a modo de memoria nuestra de todos nosotros, que todas las autoridades intendente, gobernador, vicegobernador, legisladores, concejales, funcionarios, de alguna forma juramos nuestra Constitución Provincial y defenderla.

A modo de hacer un poquito de historia, hasta el año 94, hasta la Reforma del año 94, se podía instruir a los señores senadores porque bueno lo elegía la legislatura, después del Pacto de Olivos, luego pasó a elegir la gente, con tres senadores, dos por la mayoría y uno por la minoría. Y en ese hilo conductor de jurar nuestra Constitución, todos, absolutamente todos, les recuerdo algunos de los artículos de la sección segunda que habla de derechos, donde tenemos derechos a la propiedad privada, a la salud, a la integridad física, al honor, a la intimidad, a la libertad, a la igualdad de oportunidades, pero en ese momento se votó y quiero traer a colación lo que se votó en ese momento el inciso 1) a la vida desde la concepción, tal cual pasó esto en ese momento, en el año 90 voté, a la vida desde...a concepción, votación que salió 16 a 3, éramos 19 los convencionales constituyentes. Entonces, desde este humilde lugar les pido a los tres senadores, a los dos de mi partido Matías Rodríguez y Eugenia Dure y al legislador Pablo Blanco de la Unión Cívica Radical. Quienes, también en alguna oportunidad han jurado esta Constitución, de que apoyen a la vida desde la concepción.

Simplemente y en esto no quiero involucrar a mi bloque, sé que es una cuestión de conciencia, sé que es personal. Respeto cada una de las opiniones que puedan llegar a tener cada uno. Pero si es cierto que quiero por lo menos dejar en claro el pensamiento personal que estoy exponiendo. Muchas gracias presidente.

Sr. PRESIDENTE.— Dispongo desde la Presidencia un cuarto intermedio.

La gente de Protocolo me solicita que se haga la entrega de los diplomas para los legisladores que han iniciado el mandato en este período legislativo.

Si el Cuerpo no tiene objeción alguna, hacemos un cuarto intermedio para la entrega de diplomas.

- *Asienten.*

Cuarto Intermedio

- *Son las 11:17.*

- *A las 11:25hs*

Sr. PRESIDENTE.— Se levanta el cuarto intermedio.

- V -

ASUNTOS ENTRADOS

- 1 -

De Legisladores, del Poder Ejecutivo y del Poder Judicial

Sr. PRESIDENTE.— Por Secretaria Legislativa se dará lectura del Boletín de Asuntos Entrados, cuya copia obra en poder de los señores legisladores.

Prosec. LEGISLATIVA.— “Boletín Asuntos Entrados. 4º sesión ordinaria, martes 29 de diciembre de 2020.

Asunto N° 338/20. Bloque Unión Cívica Radical. proyecto de resolución, solicitando al Ministerio de Desarrollo Productivo de la Nación, la incorporación del rubro celulares a la nómina de bienes susceptibles de ser adquiridos....”.

Sr. FURLAN.— Presidente.

Sr. PRESIDENTE.— Tiene la palabra, el legislador Furlan.

Sr. FURLAN.— Si se puede mejorar un poquito el audio, por favor.

Sr. PRESIDENTE.— Andrea, por favor.

Prosec. LEGISLATIVA.— “Asunto N° 338/20. Bloque Unión Cívica Radical. Proyecto de resolución, solicitando al Ministerio de Desarrollo Productivo de la Nación....”.

Sr. PRESIDENTE.— Perdón Andrea ¿Ricardito estás escuchando bien? ¿Legislador Furlan?

Sr. FURLAN.— Si un poco mejor presidente, gracias.

Prosec. LEGISLATIVA.— “Asunto N° 338/20. Bloque Unión Cívica Radical: proyecto de resolución solicitando al Ministerio de Desarrollo Productivo de la Nación, la incorporación del rubro celular a la nómina de bienes susceptibles de ser adquiridos, en el marco del Programa Ahora 12 y 18. Omisión de lectura.

- Pedido de reserva.

Asunto N° 382/20. Bloque Partido Verde: proyecto de Ley de Perspectiva de Género en Consejo de la Magistratura, en el mecanismo de designación de autoridades.

- Girado a Comisión N° 6.

Asunto N° 383/20. Bloque Partido Verde: proyecto de Ley sobre Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios del Ministerio Público del Poder Judicial – Modificaciones.

- Girado a Comisión N° 6.

Asunto N° 384/20. Bloque Partido Verde: proyecto de resolución declarando de interés provincial el proyecto de resolución presentado en el Senado de la Nación por parte del senador Jorge Taiana, por el cual se solicita al Poder Ejecutivo Nacional se contemple la construcción del Canal Magdalena.

- Pedido de reserva.

Asunto N° 385/20. Bloque Partido Verde: proyecto de resolución, declarando de interés provincial el Acuerdo Regional sobre el acceso a la justicia en asuntos ambientales en América Latina y el Caribe.

- Pedido de reserva

Asunto N° 386/20. Bloque Partido Verde: proyecto de resolución, declarando de Interés provincial la Licenciatura en Administración Pública del Instituto de Desarrollo Económico e Innovación (IDEI) de la Universidad Nacional de Tierra del Fuego.

- Pedido de reserva.

Asunto N° 387/20. Bloque Partido Verde: proyecto de resolución, declarando de interés provincial la maestría en políticas públicas para el desarrollo territorial del Instituto de Desarrollo Económico e Innovación (IDEI) de la Universidad Nacional de Tierra del Fuego.

- Pedido de reserva.

Asunto N° 388/20. Presidencia: Resolución N° 394/20 para su ratificación.

- Pedido de reserva.

Asunto N° 389/20. Bloque Unión Cívica Radical: proyecto de declaración repudiando al Comité Ejecutivo de las Islas Malvinas designado por Gran Bretaña, por la prohibición de exhibir y desplegar símbolos argentinos en las Islas Malvinas, estableciendo penas de inhabilitación con restricción de ingreso y el estatus de "Persona Prohibida", a quien lo realice.

- Pedido de reserva.

Asunto N° 390/20. Bloque Unión Cívica Radical: proyecto de ley modificando la Ley provincial N° 201. (Ley Electoral).

- Girado a Comisión N° 1.

Asunto N° 391/20. Poder Ejecutivo provincial: Mensaje N° 03/20 adjuntando Proyecto de Ley modificando la Ley provincial N° 869 (Ordenamiento de los Bosques Nativos).

- Girado a comisiones Nos.3 y 1.

Asunto N° 392/20. Poder Ejecutivo provincial: Nota N° 104/20 adjuntando Decreto provincial 1377/20 mediante el cual se convalida la propuesta de revisión y actualización quinquenal de Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la provincia.

- Girado a Comisión N° 3.

Asunto N° 393/20. Bloque Unión Cívica Radical: proyecto de resolución, declarando de interés Legislativo el libro "Aves de Tierra del Fuego, Isla Grande e Islas Adyacentes"

- Pedido de reserva.

Asunto N° 394/20. Presidencia: Resolución N° 399/20 para su ratificación.

- Pedido de reserva.

Asunto N° 395/20. Presidencia: Resolución N° 400/20 declarando de interés provincial las actividades organizadas por la Asociación Lucha contra el Cáncer Ushuaia (LUCCA).

- Pedido de reserva.

Asunto N° 396/20. Bloque Partido Verde: proyecto de resolución solicitando al Poder Ejecutivo provincial, informe sobre cómo se realiza el abordaje coordinado, interdisciplinario e interinstitucional de la problemática del suicidio y otros ítems.

- Pedido de reserva.

Asunto N° 397/20. Bloque Partido Verde: proyecto de resolución solicitando al Poder Ejecutivo provincial informe sobre cada uno de los aportes del Tesoro Nacional (ATN) recibidos en el marco del Programa para la Emergencia Provincial y otros ítems.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 398/20. Bloque Unión Cívica Radical: proyecto de declaración, declarando su repudio a las agresiones de Azerbaiyan hacia los territorios armenios de Artsaj, conocidos como República de Nargorno Karabaj.

-Girado a Comisión N°1.

Asunto N° 399/20. Bloque Movimiento Popular Fueguino: proyecto de resolución, declarando de interés provincial la trayectoria del Dúo Musical Infantil "Sin Cordones".

-Pedido de reserva.

Asunto N° 400/20. Bloque Forja: proyecto de declaración que reconoce y distingue a la señora Enriqueta Estela Barnes de Carlotto por la búsqueda de los nietos desaparecidos como personalidad destacada en el ámbito de la defensa de los Derechos Humanos.

- Pedido de reserva.

Asunto N° 401/20. Bloque Partido Verde: proyecto de resolución que declara de interés provincial la muestra fotográfica "Por el Camino a la Primera Fila del Universo Abstracto".

- Pedido de reserva.

Asunto N° 402/20. Resolución de Presidencia 412/20 declarando de interés provincial las actividades llevadas a cabo por el Consejo de Paz de la República Argentina, en el marco del “Día Internacional de la Paz” y del “Día Internacional de la No Violencia”.

- Pedido de reserva.

Asunto N° 403/20. Bloque Unión Cívica Radical: proyecto de ley creando el marco regulatorio denominado “Costas Protegidas”:

- Girado a Comisión N° 4.

Asunto N° 404/20. Resolución de Presidencia 421/20 declarando de interés provincial a la Asociación Civil de Yoga de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

- Pedido de reserva.

Asunto N° 405/20. Resolución de Presidencia 413/20, para su ratificación.

- Pedido de reserva.

Asunto N° 406/20. Bloque Movimiento Popular Fueguino: proyecto de resolución declarando de interés provincial el libro “Sembremos La Paz. Semillas de Valores”.

- Pedido de reserva.

Asunto N° 407/20. Bloque Partido Verde: proyecto de ley creando el marco normativo de la Responsabilidad Social Empresarial dentro de la provincia.

- Girado a comisiones Nos 1 y 2.

Asunto N° 408/20. Bloque Partido Verde: proyecto de ley creando el Programa de Inserción Laboral al trabajo formal para personas transgéneros, transexuales y travestis en el territorio de la provincia.

- Girado a Comisión N° 5.

Asunto N° 409/20. Bloque Partido Verde: proyecto de ley que previene, sanciona y erradica la violencia política contra las mujeres por razones de género, en el ámbito de la provincia.

- Girado a Comisión N° 1.

Asunto N° 410/20. Resolución de Presidencia N° 425/20, para su ratificación.

- Pedido de reserva.

Asunto N° 411/20. Bloque Unión Cívica Radical: proyecto de resolución declarando de interés provincial el evento organizado por la Asociación de Periodistas de la República Argentina (APERA), al cumplirse el 6 de noviembre de 2020 los 200 años del primer izamiento de la Bandera Argentina en las Islas Malvinas.

- Pedido de reserva.

Asunto N° 412/20. Poder Ejecutivo: Mensaje 4/20 proyecto de resolución instruyendo a los senadores nacionales por la provincia de Tierra del Fuego e invitando a los diputados de Tierra del Fuego a fin de impulsar el debate y la sanción de un marco normativo entorno a los entendimientos bilaterales provisorios con el Reino Unido, Gran Bretaña e Irlanda del Norte respecto a la cuestión Islas Malvinas.

- Girado a Comisión N° 7.

Asunto N° 413/20. Resolución de Presidencia 426/20, para su ratificación.

- Pedido de reserva.

Asunto N° 414/20. Bloque Unión Cívica Radical: proyecto de resolución solicitando al Poder Ejecutivo provincial informe si ha recibido alguna comunicación formal sobre las medidas que se están llevando adelante en previsión y a la preparación del inicio ciclo lectivo 2021 en la Escuela N° 38 “Presidente Raúl Ricardo Alfonsín”.

- Pedido de reserva.

Asunto N° 415/20. Bloque Unión Cívica Radical: proyecto de declaración expresando su más enérgico repudio y preocupación por la iniciativa llevada a cabo por la Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual de la Nación Argentina, creando el “Observatorio de Desinformación y la Violencia Simbólica en medios y plataformas digitales NODIO”.

- Pedido de reserva.

Asunto N° 416/20. Bloque Unión Cívica Radical: proyecto de ley de profesionales de las actividades vinculadas con la higiene y seguridad en el trabajo de la provincia de Tierra del Fuego.

- Girado a Comisión N° 1.

Asunto N° 417/20. Bloque Partido Verde: proyecto de resolución solicitando al Poder Ejecutivo provincial informe sobre el funcionamiento del Registro de Acompañantes Terapéuticos en el ámbito de la provincia y otros ítems.

- Pedido de reserva.

Asunto N° 418/20. Bloque Partido Verde: proyecto de resolución solicitando al Poder Ejecutivo provincial informe sobre las acciones realizadas en torno a la reglamentación de la Ley provincial 849 "Poder Ejecutivo Provincial: Promoción y Regulación de los Centros Infantiles" y otros ítems.

- Pedido de reserva.

Asunto N° 419/20. Bloque Partido Verde: proyecto de resolución solicitando al Poder Ejecutivo informe sobre acciones desarrolladas y avances en la reglamentación de la Ley provincial 1128 "Régimen para el cuidado de personas – asistentes en el cuidado de personas".

- Pedido de reserva.

Asunto N° 420/20. Resolución de Presidencia 433/20 declarando de interés provincial el seminario "Hacia una Argentina con desarrollo humano integral: tierra, techo y trabajo en la perspectiva de la fraternidad y de la amistad social".

- Pedido de reserva.

Asunto N° 421/20. Poder Ejecutivo provincial: Nota 122/20 que adjunta Decreto provincial 1581/20 que designa al señor contador público Francisco Reynaldo Devita, como Contador General de la provincia.

- Pedido de reserva.

Asunto N° 422/20. Bloque Frente de Todos - PJ: proyecto de resolución declarando de interés provincial el Conversatorio Internacional "Entrelazando Experiencias". (En conjunto con el Asunto N° 435/20).

- Pedido de reserva.

Asunto N° 423/20. Bloque Frente de Todos – PJ: proyecto de resolución solicitando al Poder Ejecutivo informe sobre las obras ejecutadas desde la sanción de la Ley provincial 611 Turismo-Poder Ejecutivo provincial: Adhesión a la Ley Nacional 25.643, sobre sistema de protección integral de las personas con discapacidad.

- Pedido de reserva.

Asunto N° 424/20. Resolución de Presidencia N° 432/20, para su ratificación.

- Pedido de reserva.

Asunto N° 425/20. Resolución de Presidencia N° 437/20, declarando de interés provincial las actividades a desarrollarse el día 15 de noviembre del corriente año, en el marco del "Día Mundial en Recuerdo de las Víctimas de accidentes de tráfico".

- Pedido de reserva.

Asunto N° 426/20. Bloque Unión Cívica Radical: proyecto de ley sobre declaración de Emergencia Educativa.

- Girado a comisiones Nos 4 y 1.

Asunto N° 427/20. Bloque Unión Cívica Radical: proyecto de ley adhiriendo la provincia de Tierra del Fuego al régimen establecido por la Ley Nacional 26.305, que aprueba la convención sobre la protección y promoción de la diversidad de las expresiones culturales.

- Girado a Comisión N° 1.

Asunto N° 428/20. Bloque Unión Cívica Radical. Proyecto de ley sobre precedencia protocolar.

- Girado a Comisión N° 1.

Asunto N° 430/20. Bloque Partido Verde: proyecto de resolución declarando de interés provincial la realización cinematográfica de la película Re Granchio.

- Pedido de reserva.

Asunto N° 431/20. Bloque Partido Verde: proyecto de resolución declarando de interés provincial el 60° Aniversario del viaje realizado por el señor Juan José Degratti en el que unió Ushuaia con Alaska el 19 de noviembre de 1960.

- Pedido de reserva.

Asunto N° 432/20. Bloque Partido Verde: proyecto de resolución, declarando de interés provincial el Programa Radial "Cartas al Alma.

- Pedido de reserva.

Asunto N° 433/20. Bloque Partido Verde: proyecto de resolución, declarando de interés provincial la labor y el rol esencial de referentes barriales y sociales en las tareas de cuidado, contención, promoción y organización de su comunidad durante el aislamiento social, preventivo y obligatorio.

- Pedido de reserva.

Asunto N° 434/20. Resolución de Presidencia N° 446/20 para su ratificación.
- Pedido de reserva.

Asunto N° 435/20. Resolución de Presidencia N° 441/20 declarando de interés provincial el Conversatorio Internacional "Entrelazando Experiencias" en conjunto con el asunto N° 422/20.
- Pedido de reserva.

Asunto N° 436/20. Resolución de Presidencia N° 442/20 declarando de interés provincial el "Festival Unidos Tierra del Fuego"
- Pedido de reserva.

Asunto N° 437/20. Bloque Forja: proyecto de resolución, declarando de interés provincial, Cultural y Literario la obra "El último Vuelo de Londrina".
- Pedido de reserva.

Asunto N° 439/20. Resolución de Presidencia N° 453/20 para su ratificación.
- Pedido de reserva.

Asunto N° 442/20. Bloque Partido Verde: proyecto de ley creando el programa de nuevas masculinidades y abordaje a varones que ejercen violencia.
- Girado a Comisión N° 1.

Asunto N° 443/20. Bloque Partido Verde: proyecto de resolución, solicitando al Poder Ejecutivo provincial, informe cantidad y tipo de incidentes y accidentes con incidencia ambiental por operadora, comprendidos en el período que abarca desde el 17/12/19 a la fecha y otros ítems.
- Pedido de reserva.

Asunto N° 444/20. Bloque Partido Verde: proyecto de ley creando en el ámbito de la provincia, el Observatorio provincial de Cuidados.
- Girado a Comisión N° 1.

Asunto N° 445. Bloque Movimiento Popular Fueguino: proyecto de resolución, declarando de interés provincial el "Festival Austral Crea Eco".
- Pedido de reserva.

Asunto N° 446/20. Bloque Movimiento Popular Fueguino: proyecto de ley modificando la Ley provincial N° 643 Bibliotecas Populares.
- Pedido de reserva.

Asunto N° 447/20. Resolución de Presidencia N° 465/20 para su ratificación.
- Pedido de reserva.

Asunto N° 448/20. Bloque Unión Cívica Radical: proyecto de ley adhiriendo a la provincia a lo dispuesto por la Ley Nacional N° 27.592, conocida como "Ley Yolanda".
- Girado a Comisión N° 4.

Asunto N° 449/20. Poder Ejecutivo provincial. Nota N° 132/20 adjuntando Decreto provincial 1671/20 que ratifica el convenio marco de asistencia y cooperación recíproca y su Acta Complementaria N° 1, registrado bajo los Nos. 20.275 y 20.276, suscripto entre el Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad de la Nación y la provincia de Tierra del Fuego.
- Pedido de reserva.

Asunto N° 450/20. Bloque Forja: proyecto de ley regulando el Ejercicio Profesional de los Trabajadores de la Psicología Social en la provincia.
- Girado a Comisión N° 1.

Asunto N° 451/20. Bloque Movimiento Popular Fueguino: proyecto de ley regulando y reglamenta la Acción de Amparo nivel provincial.
- Girado a comisiones Nos 6 y 1.

Asunto N° 452/20. Bloque Movimiento Popular Fueguino: proyecto de ley que adhiere la provincia a la Ley nacional 26958, Día Mundial en recuerdo de las víctimas de accidentes de tránsito.
- Girado a Comisión N° 1.

Asunto N° 453/20. Bloque Movimiento Popular Fueguino: proyecto de ley que adhiere la provincia de Tierra del Fuego a la Ley nacional 27592, Ley Yolanda.
- Girado a Comisión N° 4.

Asunto N° 454/20. Resolución de Presidencia 473/20, para su ratificación.
- Pedido de reserva.

Asunto N° 455/20. Bloque Partido Verde: proyecto de ley sobre Programa Provincial de Fomento a la Producción Agroecológica Rural y Urbana.

- Girado a Comisión N° 3.
Asunto N° 456/20. Bloque Partido Verde: proyecto de ley sobre Programa de Soberanía Alimentaria.

- Girado a Comisión N° 3.
Asunto N° 457/20. Bloque Forja: proyecto de resolución que declara de interés provincial, social y cultural las actividades realizadas por Scouts de Argentina en la provincia de Tierra del Fuego.

- Pedido de reserva.
Asunto N° 458/20. Bloque Unión Cívica Radical: proyecto de ley exceptuando a partir de la entrada en vigencia de la presente del pago de los servicios brindados por la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios y por la Dirección Provincial de Energía al inmueble de la propiedad del Centro de Ex – Combatientes.

- Pedido de reserva.
Asunto N° 459/20. Resolución de Presidencia 491/20 declarando de interés provincial el Congreso denominado “Río Grande Industrias Tecnológicas”.

- Pedido de reserva.
Asunto N° 460/20. Bloque Unión Cívica Radical: proyecto de ley modificando la Ley provincial 1024 Código Contravencional de la provincia de Tierra del Fuego.

- Girado a Comisiones Nos 6 y 1.
Asunto N° 461/20. Bloque Forja: proyecto de resolución declarando de interés provincial la biblioteca popular, regional, libre y gratuita “José Larralde”.

- Pedido de reserva.
Asunto N° 462/20. Bloque Forja: proyecto de ley adhiriendo a la provincia a la Ley nacional 27592, denominada “Ley Yolanda”.

- Girado a Comisión N° 4.
Asunto N° 463/20. Bloque Forja: proyecto de ley adhiriendo a la provincia a la Ley nacional 27575 “Día de la Persona Donante de Órganos”.

- Pedido de reserva.
Asunto N° 464/20. Bloque Movimiento Popular Fueguino: proyecto de resolución solicitando al Poder Ejecutivo provincial acciones para garantizar las actividades en la Escuela N° 38 “Presidente Raúl Ricardo Alfonsín” de la Base Esperanza, Antártida Argentina.

- Pedido de reserva.
Asunto N° 465/20. Bloque Partido Verde: proyecto de declaración expresando beneplácito por el comunicado conjunto emitido en la 58 Cumbre de Jefes de Estado del Mercosur.

- Pedido de reserva.
Asunto N° 466/20. Bloque Partido Verde: proyecto de declaración expresando beneplácito por la resolución adoptada en reunión anual de ministros del G77+ China.

- Pedido de reserva.
Asunto N° 467/20. Bloque Unión Cívica Radical: proyecto de ley creando en la provincia el Programa “Góndola Saludable”.

- Girado a Comisión N° 5.
Asunto N° 468/20. Bloque Unión Cívica Radical: proyecto de resolución declarando de interés provincial el Diploma Superior de Posgrado en Educación Sexual Integral.

- Pedido de reserva.
Asunto N° 469/20. Bloque Unión Cívica Radical: proyecto de ley incorporando como práctica obligatoria y rutinaria, la realización de “Ecografías Fetales con Evaluación Cardíaca”.

- Girado a Comisión N° 5.
Asunto N° 470/20. Resolución de Presidencia 498/20 convocando a sesión ordinaria para el día 29 de diciembre del corriente año.

- Pedido de reserva.
Asunto N° 471/20. Resolución de Presidencia 503/20, para su ratificación.

- Pedido de reserva.
Asunto N° 472/20. Resolución de Presidencia 499/20, para su ratificación.

- Pedido de reserva.
Asunto N° 473/20. Bloque Unión Cívica Radical: proyecto de resolución solicitando a la Obra Social del Personal de la provincia de Tierra del Fuego informe sobre la cantidad de población afiliada que porta diagnóstico identificado según el código internacional de enfermedades CIE

10 como E08 diabetes mellitus debida a infección subyacente, E10 diabetes mellitus tipo 1 y otros ítems.

- Pedido de reserva.

Asunto N° 474/20. Poder Ejecutivo provincial: Nota 147/20 adjuntando Decreto provincial 1755/20 que ratifica el Convenio registrado bajo el N° 20.272, referente al Plan Forrajero, suscripto entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación y la provincia de Tierra del Fuego.

- Pedido de reserva.

Asunto N° 475/20. Resolución de Presidencia 504/20 aprobando Acta Constitutiva del Foro Permanente de vicegobernadores y vicegobernadoras de la República Argentina.

- Pedido de reserva.

Asunto N° 476/20. Poder Ejecutivo provincial: Mensaje 6/20 proyecto de ley derogando la Ley provincial 1200 sobre Régimen de Retiro Anticipado para el personal de la Administración Pública Provincial.

- Pedido de reserva.”.

Sr. SCIURANO.— Pido la palabra.

Sr. PRESIDENTE.— Tiene la palabra, el legislador Sciarano.

Sr. SCIURANO.— Aprovecho que tomó aire la secretaria.

Solamente quiero aclarar que el Asunto N° 473, presentado como un pedido de informe sobre diabetes, modificamos la redacción y lo transformamos en un proyecto vinculado a enfermedades crónicas. Hago la aclaración si bien todos tenemos el nuevo texto, para que quede asentado en versión taquigráfica esa modificación. Gracias, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE.— Continuamos con la lectura del boletín de asuntos entrados.

Prosec. LEGISLATIVA.— “Asunto N° 477/20. Poder Ejecutivo provincial. Nota N° 148/20 adjuntando Decretos provinciales 1798 y 1799/20 que ratifican Convenios Marco de Cooperación, registrados bajo los N° 20.387, referente al desarrollo del muelle comercial del Puerto de Ushuaia y Convenio N° 20.388 sobre implantación de nueva terminal de ómnibus Ushuaia, suscripto entre el Ministerio de Transporte de la Nación y la Provincia de Tierra del Fuego.

- Pedido de reserva.

Asunto N° 478/20. Poder Ejecutivo provincial. Nota N° 150/20 adjuntando Decreto provincial N° 1801/20 que ratifica el Convenio registrado bajo el N° 20.373, referente al refinanciamiento correspondiente a los Créditos del Fondo de Garantías de Sustentabilidad, suscripto entre ANSES y la provincia de Tierra del Fuego.

- Pedido de reserva.

Asunto N° 479/20. Poder Ejecutivo provincial. Mensaje N° 07/20 Proyecto de Ley modificando las leyes provinciales 1303 y 1312.

- Pedido de reserva.

Asunto N° 480/20. Poder Ejecutivo provincial. Mensaje N° 08/20 Proyecto de Ley Presupuesto de Recursos y Gastos de la Administración Central y Organismos Descentralizados Ejercicio Fiscal 2021.

- Pedido de reserva.

Asunto N° 481/20. Poder Ejecutivo provincial. Mensaje N° 09/20 Proyecto de Ley modificando la Ley provincial 1075 (Código Fiscal).

- Pedido de reserva.

Asunto N° 482/20. Poder Ejecutivo provincial. Nota N° 149/20 adjuntando Decreto provincial 1800/20 que ratifica convenio registrado bajo el N° 20.389 sobre construcción del Centro de Rehabilitación de la ciudad de Ushuaia, suscripto entre la Agencia Nacional de Discapacidad y la provincia de Tierra del Fuego.

- Pedido de reserva.

Asunto N° 483/20. Dictamen De Comisión N° 1 en mayoría sobre el asunto N° 130/20 (Bloque Forja proyecto de Ley sobre la Regulación de Honorarios Profesionales para Abogados de la provincia), aconsejando su sanción.

- Pedido de reserva.

Asunto N° 484/20. Bloque Unión Cívica Radical. Proyecto de Resolución, solicitando al Poder Ejecutivo provincial, informe sobre monto de la Pensión del Régimen Único de Pensiones Especiales y otros ítems.

- Pedido de reserva.

Asunto N° 485/20. Bloque Unión Cívica Radical: proyecto de resolución, solicitando a la Obra Social de la provincia informe sobre situación actual de la paciente Mara de Olivera y otros ítems.

- Pedido de reserva.

Asunto N° 486/20. Bloque Forja: proyecto de resolución, adhiriendo al Decreto provincial N° 03/20.

- Pedido de reserva.

Asunto N° 487/20. Bloque Forja: proyecto de ley designando nombre al Microestadio cubierto de la ciudad de Río Grande.

- Pedido de reserva.

Asunto N° 488/20. Bloque Forja: proyecto de resolución declarando de interés provincial al Segundo Encuentro Nacional de Radioteatro y Promoción de Lectura en Radio.

- Pedido de reserva.

Asunto N° 489/20. Bloque Partido Verde: proyecto de resolución declarando de interés provincial el videoclip "Harta" del Dúo Sin Cordones.

- Pedido de reserva.

Asunto N° 490/20. Bloque Partido Verde: proyecto de resolución declarando de interés provincial el "Programa Turismo Social y Concientización".

- Pedido de reserva.

Asunto N° 491/20. Comisión De Labor Parlamentaria: proyecto de resolución, designando miembros de la Comisión Legislativa de receso.

- Pedido de reserva.

Asunto N° 492/20. Bloque Partido Verde: proyecto de ley modificando la Ley provincial. 407 (Ex - Combatientes. Beneficios Registro provincial de Veteranos de Guerra: Creación).

- Girado a Comisión N° 2.

- 2 -

Comunicaciones Oficiales

Sr. VILLEGAS.— Pido la palabra.

Sr. PRESIDENTE.— Tiene la palabra, el legislador Villegas.

Moción

Sr. VILLEGAS.— Señor presidente para que se omita la lectura de las Comunicaciones Oficiales y los Asuntos Particulares.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración la moción del legislador Villegas. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

Corresponde por Secretaría, la lectura del Orden del Día.

Sr. SCIURANO.— Pido la palabra.

Sr. PRESIDENTE.— Tiene la palabra, el legislador Sciarano.

Sr. SCIURANO.— No sé, si lo hago en este momento o por ahí a posterior que lo aprobemos. Es para solicitar la incorporación de un asunto que ya tenemos los legisladores, que es el Asunto N° 159/20, que tiene que ver con un proyecto de Ley declarando patrimonio natural de la provincia a la nutria nativa, conocida como Huillín. Un tema que hemos conversado y tratado en comisión y que hemos acordado la redacción con el Ministerio de Producción por eso lo que pido es el tratamiento sobre tablas. Gracias señor presidente.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración la moción realizada por el legislador Sciarano. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

Queda incorporado en el Orden del Día.

Prosec. LEGISLATIVA.— Como Asunto N° 159/20.

Sr. PRESIDENTE.— Continuamos con la lectura.

- VI -
ORDEN DEL DÍA

- 1 -

Aprobación de los Diario de Sesiones

Prosec. LEGISLATIVA.— “Orden del Día N° 1. Aprobación de los diarios de sesiones de fechas 25 de septiembre de 2020 (sesión ordinaria) y 25 de noviembre de 2020 (sesión especial).”

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración de los señores legisladores el Orden del Día N° 1, aprobación de los diarios de sesiones, de fechas 25/9/20 (ordinaria) y 25/11/20 (especial). Los que estén por la afirmativa a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

Prosec. LEGISLATIVA.— Orden del Día N° 2. Asunto N° 470/20.

Orden del Día N° 3. Asunto N° 388/20.

Orden del Día N° 4. Asunto N° 394/20.

Orden del Día N° 5. Asunto N° 395/20.

Orden del Día N° 6. Asunto N° 402/20.

Orden del Día N° 7. Asunto N° 404/20.

Orden del Día N° 8. Asunto N° 405/20.

Orden del Día N° 9. Asunto N° 410/20.

Orden del Día N° 10. Asunto N° 413/20.

Orden del Día N° 11. Asunto N° 420/20.

Orden del Día N° 12. Asunto N° 424/20.

Orden del Día N° 13. Asunto N° 425/20.

Orden del Día N° 14. Asunto N° 434/20.

Orden del Día N° 15. Asunto N° 435/20. En conjunto con el Asunto N° 422/20.

Orden del Día N° 16. Asunto N° 436/20.

Orden del Día N° 17. Asunto N° 439/20.

Orden del Día N° 18. Asunto N° 447/20.

Orden del Día N° 19. Asunto N° 454/20.

Orden del Día N° 20. Asunto N° 459/20.

Orden del Día N° 21. Asunto N° 471/20.

Orden del Día N° 22. Asunto N° 472/20.

Orden del Día N° 23. Asunto N° 475/20.

Orden del Día N° 24. Asunto N° 384/20.

Orden del Día N° 25. Asunto N° 385/20.

Orden del Día N° 26. Asunto N° 386/20.

Orden del Día N° 27. Asunto N° 387/20.

Orden del Día N° 28. Asunto N° 393/20.

Orden del Día N° 29. Asunto N° 399/20.

Orden del Día N° 30. Asunto N° 401/20.

Orden del Día N° 31. Asunto N° 406/20.

Orden del Día N° 32. Asunto N° 411/20.

Orden del Día N° 33. Asunto N° 430/20.

Orden del Día N° 34. Asunto N° 431/20.

Orden del Día N° 35. Asunto N° 432/20.

Orden del Día N° 36. Asunto N° 433/20.

Orden del Día N° 37. Asunto N° 437/20.
Orden del Día N° 38. Asunto N° 445/20.
Orden del Día N° 39. Asunto N° 457/20.
Orden del Día N° 40. Asunto N° 461/20.
Orden del Día N° 41. Asunto N° 468/20.
Orden del Día N° 42. Asunto N° 488/20.
Orden del Día N° 43. Asunto N° 489/20.
Orden del Día N° 44. Asunto N° 490/20.
Orden del Día N° 45. Asunto N° 338/20.
Orden del Día N° 46. Asunto N° 396/20.
Orden del Día N° 47. Asunto N° 397/20.
Orden del Día N° 48. Asunto N° 414/20.
Orden del Día N° 49. Asunto N° 417/20.
Orden del Día N° 50. Asunto N° 418/20.
Orden del Día N° 51. Asunto N° 419/20.
Orden del Día N° 52. Asunto N° 423/20.
Orden del Día N° 53. Asunto N° 443/20.
Orden del Día N° 54. Asunto N° 464/20.
Orden del Día N° 55. Asunto N° 473/20.
Orden del Día N° 56. Asunto N° 484/20.
Orden del Día N° 57. Asunto N° 485/20.
Orden del Día N° 58. Asunto N° 389/20.
Orden del Día N° 59. Asunto N° 400/20.
Orden del Día N° 60. Asunto N° 415/20.
Orden del Día N° 61. Asunto N° 465/20.
Orden del Día N° 62. Asunto N° 466/20.
Orden del Día N° 63. Asunto N° 421/20.
Orden del Día N° 64. Asunto N° 449/20.
Orden del Día N° 65. Asunto N° 446/20.
Orden del Día N° 66. Asunto N° 458/20.
Orden del Día N° 67. Asunto N° 463/20.
Orden del Día N° 68. Asunto N° 474/20.
Orden del Día N° 69. Asunto N° 476/20.
Orden del Día N° 70. Asunto N° 477/20.
Orden del Día N° 71. Asunto N° 478/20.
Orden del Día N° 72. Asunto N° 479/20.
Orden del Día N° 73. Asunto N° 480/20.
Orden del Día N° 74. Asunto N° 481/20.
Orden del Día N° 75. Asunto N° 482/20.
Orden del Día N° 76. Asunto N° 483/20.
Orden del Día N° 77. Asunto N° 486/20.
Orden del Día N° 78. Asunto N° 487/20.
Orden del Día N° 79. Asunto N° 491/20.
Orden del Día N° 80. Asunto N° 287/20.
Orden del Día N° 81. Asunto N° 363/20.
Orden del Día N° 82. Asunto N° 159/20.”

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración de los señores legisladores el Orden del día tal cual ha sido leído por Secretaria Legislativa. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- *Se vota y es afirmativa.*

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

Prosec. LEGISLATIVA.— Orden del Día...

Moción

Sr. BILOTA IVANDIC.— Pido la palabra.

Sr. PRESIDENTE.— Tiene la palabra, el legislador Federico Bilota.

Sr. BILOTA IVANDIC.— Para mocionar la omisión de la lectura y el tratamiento en conjunto de los siguientes asuntos que básicamente son proyectos de resolución y resoluciones de Presidencia, que ya fueron acordados en Labor Parlamentaria los números de asuntos son todos del año 2020.

Asuntos Nos 470, 388, 394, 395, 402, 404, 405, 410, 413, 420, 413, 420, 424, 425, 434, 435, 422, 436, 439, 447, 454, 459, 471, 472, 475, 384, 385, 386, 387, 393, 399, 401, 406, 411, 430, 431, 432, 433, 437, 445, 457, 461, 468, 488, 489, 490, 338, 396, 397, 414, 417, 418, 419, 423, 443, 464, 473, 484, 485, 389, 400, 465 y 466.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración la moción del tratamiento unificada realizada por el legislador Federico Bilota. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

- 2 -

Asuntos Nos 470, 388, 394, 395, 402, 404, 405, 410, 413, 420, 424, 425, 434, 435, 422, 436, 439, 447, 454, 459, 471, 472, 475, 384, 385, 386, 387, 393, 399, 401, 406, 411, 430, 431, 432, 433, 437, 445, 457, 461, 468, 488, 489, 490, 338, 396, 397, 414, 417, 418, 419, 423, 443, 464, 473, 484, 485, 389, 400, 465 y 466/20.

Proyectos de Resolución y Resoluciones de Presidencia

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración la moción del tratamiento unificada realizada por el legislador Federico Bilota. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado. (Ver texto en Anexo I)

- 3 -

Asunto Nº 415/20

Repudio

Prosec. LEGISLATIVA.— “La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego Antártida e Isla del Atlántico Sur

Declara:

Artículo 1º.- Expresar su más enérgico repudio y preocupación por la iniciativa llevada a cabo por la Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual de la Nación Argentina, creando el ‘Observatorio de Desinformación y la Violencia Simbólica en Medios y Plataformas Digitales NODIO’.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.”.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración de los señores legisladores, el proyecto leído por Secretaria Legislativa. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

Moción

Sra. VUOTO.— Pido la palabra.

Sr. PRESIDENTE.— Tiene la palabra, la legisladora Victoria Vuoto.

Sra. VUOTO.— Señor presidente, es para revisar el temperamento de la decisión adoptada por la Cámara, porque a simple vista de las manos por la afirmativa, no darían los votos para darse por aprobada la resolución.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración la moción de la legisladora Victoria Vuoto. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración nuevamente el Asunto N° 415/20, los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- Se vota y es negativo.

Sr. PRESIDENTE.— No prospera ¡Perdón!
Continuamos con la lectura.

- 4 -

Asunto N° 421/20

Designación del Contador General de la Provincia

Prosec. LEGISLATIVA.— “La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Resuelve:

Artículo 1º.- Prestar acuerdo a la designación del señor contador público Francisco Reynaldo Devita, DNI 30.651.199, para desempeñarse como Contador General de la Provincia, conforme lo establecido en el artículo 168 de la Constitución Provincial y las leyes provinciales 104 y 495, a partir del 5 de noviembre de 2020.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.”.

Sr. PRESIDENTE.— Por tratarse de un acuerdo legislativo, corresponde votación nominal, por Secretaría Administrativa, se va a tomar la misma.

Sec. ADMINISTRATIVO.— Procedo a tomar votación.

- Votan por la afirmativa los legisladores; Acosta Mónica; Bilota Federico; Colazo Jorge; Freitas Andrea; Furlan Ricardo; Greve Federico, Löffler Damián; Martínez Allende Liliana; Martínez Myriam; Sciurano Federico; Trentino Mártire Emmanuel; Villegas Pablo y Vuoto María Victoria.

Sec. ADMINISTRATIVO.— Resultan 13 votos por la afirmativa, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

- 5 -

Asunto N° 449/20

Convenio Marco de Asistencia y Cooperación

Prosec. LEGISLATIVA.— “La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Resuelve:

Artículo 1º.- Aprobar en todos sus términos el Convenio Marco de Asistencia y Cooperación Recíproca y su Acta Complementaria N° 1, registrados bajo los N° 20275 y N° 20276, respectivamente, referente al establecimiento de un marco general de cooperación, para desarrollar programas o proyectos en materia de políticas de género, igualdad, diversidad, prevención y atención de situaciones de violencia por razones de género y la articulación institucional para la implementación del “Programa de Apoyo y Acompañamiento a Personas en Situación de Riesgo por Violencia por Motivos de Género” (ACOMPañAR), celebrados el 14 de octubre de 2020, entre la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y el Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad de la Nación, ratificados mediante Decreto provincial 1671/20.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.”.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración de los legisladores el Asunto N° 449/20. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

- 6 -

Asunto N° 446/20

Bibliotecas Populares

Prosec. LEGISLATIVA.— “La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Sanciona con fuerza de ley

Artículo 1º.- Sustitúyese el inciso 3...

Moción

Sr. BILOTA IVANDIC.— Pido la palabra.

Sr. PRESIDENTE.— Tiene la palabra, el legislador Federico Bilota.

Sr. BILOTA IVANDIC.— Gracias presidente: Por tratarse de un proyecto de ley que no tiene dictamen de comisión, corresponde que nos constituyamos en comisión.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración la moción del legislador Federico Bilota. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

En Comisión

Sr. PRESIDENTE.— Estamos en comisión.

Prosec. LEGISLATIVA.— Artículo 1º.- Sustitúyese el inciso 3 del artículo 5º, del Título II, de la Ley provincial 643, Bibliotecas Populares: Fomento, por el siguiente texto:

'Inciso 3) Exención de pago de las tasas de servicios correspondientes a la Dirección Provincial de Energía y a la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios.'

Artículo 2º.- Deróguese el inciso 2, del artículo 5º, del Título II, de la Ley provincial 643, Bibliotecas Populares: Fomento.

Artículo 3º.- Sustitúyese el artículo 11, del Título IV, de la Ley provincial 643, Bibliotecas Populares: Fomento, por el siguiente texto:

'Artículo 11.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será incorporado al Presupuesto del Ejercicio Fiscal correspondiente.'

Artículo 4.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.”.

Sr. PRESIDENTE.— En comisión se pone a consideración de los señores legisladores el asunto leído por Secretaria Legislativa. Los que estén por la afirmativa.

- *Se vota y es afirmativa.*

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

Sr. BILOTA IVANDIC.— Pido la palabra.

Sr. PRESIDENTE.— Tiene la palabra, el legislador Federico Bilota.

Moción

Sr. BILOTA IVANDIC.— Señores presidente, para constituir la Cámara en Sesión.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración la moción del legislador Bilota. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- *Se vota y es afirmativa.*

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

Estamos en sesión, por tratarse de un proyecto de ley, corresponde votación nominal, se va a tomar por Secretaria Administrativa.

En Sesión

Sec. ADMINISTRATIVO.— Procedo a tomar votación.

- *Votan por la afirmativa los legisladores: Acosta Mónica, Bilota Federico, Colazo Jorge, Freitas Andrea, Furlan Ricardo, Greve Federico, Löffler Damián, Martínez Allende Liliana, Martínez Myriam, Sciurano Federico, Trentino Mártire Emanuel, Villegas Pablo, Vuoto Victoria.*

Sec. ADMINISTRATIVO.— Señor presidente, resultan 13 votos por la afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

- 7 -

Asunto Nº 458/20

Exceptuase de los Pagos de los servicios brindados por la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios y Dirección Provincial de Energía, al Centro de Ex Combatientes Ushuaia

Prosec. LEGISLATIVA.—“La Legislatura de la...

Moción

Sr. BILOTA IVANDIC.— Pido la palabra.

Sr. PRESIDENTE.— Tiene la palabra, el legislador Federico Bilota.

Sr. BILOTA IVANDIC.— Gracias presidente, por tratarse de un proyecto de Ley que no tiene dictamen de comisión, mociono que nos constituyamos en comisión.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración la moción del legislador Bilota. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- *Se vota y es afirmativa.*

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

En Comisión

Sr. PRESIDENTE.— Estamos en comisión.

Prosec. LEGISLATIVA.—“La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego Antártida e Isla del Atlántico Sur

Sanciona con fuerza de ley

Artículo 1º.- Exceptuase a partir de la entrada en vigencia de la presente del pago de los servicios brindados por la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios y por la Dirección Provincial de Energía al inmueble propiedad del Centro de Ex-combatientes de Malvinas en Ushuaia de avenida Leandro Alem N° 2008. Teniendo en cuenta que el Centro de Ex-combatientes de Malvinas provee la estructura inmueble y es responsable de los servicios públicos del Centro de Atención Primaria N° 7 de la red pública de salud.

Artículo 2º.- Invitar a hacer lo propio con los servicios públicos de carácter estatal a su cargo a la administración nacional y las administraciones municipales de las tres ciudades.

Artículo 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.”.

Sr. PRESIDENTE.— En comisión, se pone a consideración el asunto leído por Secretaria. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- *Se vota y es afirmativa.*

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

Moción

Sr. BILOTA IVANDIC.— Pido la palabra.

Sr. PRESIDENTE.— Tiene la palabra, el legislador Bilota.

Sr. BILOTA IVANDIC.— Gracias presidente. Para solicitar que la Cámara de constituya en Sesión.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración la moción del legislador Bilota.

Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- *Se vota y es afirmativa.*

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado. Estamos en sesión. Corresponde votación nominal, por tratarse de un proyecto de ley. La misma se tomara por Secretaria Administrativa.

En Sesión

Sec. ADMINISTRATIVO.— Procedo a tomar votación.

- *Votan por la afirmativa los legisladores: Acosta Mónica, Bilota Federico, Colazo Jorge...*

Sr. PRESIDENTE.— ¿Tiene audio el legislador Colazo?

Sr. COLAZO.— Afirmativo presidente.

- *Freites Andrea, Furlan Ricardo, Greve Federico, Löffler Damián, Martínez Allende Liliana, Martínez Myriam, Sciurano Federico, Trentino Mártire Emanuel, Villegas Pablo, Vuoto Victoria.*

Sec. ADMINISTRATIVO.— Señor presidente, resultan 13 votos por la afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Resulta aprobado el Asunto N° 458/20.

Asunto Nº 463/20

“Día de la persona Donante de Órganos”

Moción

Sr. BILOTA IVANDIC.— Pido la palabra.

Sr. PRESIDENTE.— Tiene la palabra,
el legislador Bilota.

Sr. BILOTA IVANDIC.— Gracias presidente. También por tratarse de un proyecto de ley que no tiene dictamen de comisión, solicito al Cuerpo que nos constituyamos en comisión.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración la moción del legislador Bilota. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

En Comisión

Sr. PRESIDENTE.— Estamos en comisión. Damos lectura.

Prosec. LEGISLATIVA.—“La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego Antártida e Isla del Atlántico Sur

Sanciona con fuerza de ley

Artículo 1º.- Adhiérase la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a la Ley nacional 27.575 por la cual se declara el 29 de agosto de cada año como el “Día de la Persona Donante de Órganos”.

Artículo 2º.- Instrúyase al Poder Ejecutivo Provincial para que, a través del área que corresponda, incorpore en el calendario escolar al día 29 de agosto como jornada de reflexión sobre ser donante de órganos.

Artículo 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.”.

Sr. TRENTINO.— Pido la palabra.

Sr. PRESIDENTE.— Tiene la palabra, el legislador Emmanuel Trentino.

Sr. TRENTINO.— Señor presidente: Muchas gracias, muy buenos días a todos.

La verdad es que estamos muy contentos de traer este recinto este proyecto de ley, que es autoría del bloque, pero que tiene su reflejo en nuestro compañero Daniel Rivarola, que por circunstancia que ya fueron anunciadas hoy no nos puede acompañar.

Lo saludo, y bueno... me toca ese papel, nosotros queremos que se conozca, no solo en la importancia de la donación de órganos. Si no también lo importante que es para mejorar la calidad de vida, de muchísimos argentinos, que hoy esperan ese anhelo y ese sueño, que es el poder ser trasplantado.

Lo digo en el marco de la vida, en el marco de tener esperanzas y esto viene solamente a traer no solo el día o concretar una fecha específica, sino también a recordarnos lo importante que es la ¡Donación de órganos!

Así es que por eso queríamos hacer esta reflexión, antes de pasar a votar, señor presidente, muchas gracias.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración el dictamen del Asunto Nº 463, en comisión. Los que estén por la afirmativa a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado

Moción

Sr. BILOTA IVANDIC.— Pido la palabra.

Sr. PRESIDENTE.— Tiene la palabra, el legislador Bilota.

Sr. BILOTA IVANDIC.— Es para constituírnos nuevamente en sesión.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración de los legisladores, la moción del legislador Bilota. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

En Sesión

Sr. PRESIDENTE.— Por tratarse de un proyecto de ley corresponde votación nominal, que se tomará por Secretaría Administrativa.

Sec. ADMINISTRATIVO.— Procedo a tomar votación.

- Votan por la afirmativa los legisladores; Acosta Mónica; Bilota Ivandic Federico; Colazo Jorge; Freitas Andrea; Furlan Ricardo; Greve Federico, Löffler Damián; Martínez Allende Liliana; Martínez Myriam; Sciarano Federico; Trentino Mártire Emmanuel; Villegas Pablo y Vuoto María Victoria.

Sec. ADMINISTRATIVO.— Resultan 13 votos por la afirmativa, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado, el Asunto N° 463/20.

- 9 -

Asunto N° 474/20

Adquisición de Maquinarias Vial

Moción

Sr. BILOTA IVANDIC.— Pido la palabra.

Sr. PRESIDENTE.— Tiene la palabra, el legislador Bilota.

Sr. BILOTA IVANDIC.— Señor presidente: Atento a que este asunto corresponde a un convenio, que será ratificado, a través de una ley y no tiene dictamen de comisión, corresponde que nos constituyamos en comisión.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración la moción del legislador Bilota. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

En Comisión

Sr. PRESIDENTE.— Damos lectura en comisión.

Prosec. LEGISLATIVA.— “La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Sanciona con fuerza de ley

Artículo 1º.- Aprobar en todos sus términos el Convenio y sus anexos, registrado bajo el N° 20.272, referente a la cooperación y asistencia a efectos de fortalecer los sistemas productivos de los agricultores familiares mediante la adquisición de maquinaria vial e

implementos, para el mantenimiento y/o mejoramiento de caminos rurales de la red secundaria y terciaria no pavimentada ubicados en la zona de influencia de la provincia, celebrado el 20 de octubre de 2020, entre la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, ratificado mediante Decreto provincial 1755/20.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.”.

Sr. PRESIDENTE.— Estamos en comisión. Se pone a consideración de los señores legisladores el dictamen del Asunto N° 474/20. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- *Se vota y es afirmativa.*

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

Moción

Sr. BILOTA IVANDIC.— Pido la palabra.

Sr. PRESIDENTE.— Tiene la palabra, el legislador Bilota.

Sr. BILOTA IVANDIC.— Señor presidente: Solicito que nos constituamos nuevamente en sesión.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración de los legisladores, la moción del legislador Federico Bilota. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- *Se vota y es afirmativa.*

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

En Sesión

Sr. PRESIDENTE.— Estamos en sesión, corresponde votación nominal, por tratarse de un proyecto de ley, que se tomará por Secretaría Administrativa.

Sec. ADMINISTRATIVO.— Procedo a tomar votación.

- *Votan por la afirmativa los legisladores; Acosta Mónica; Bilota Ivandic Federico; Colazo Jorge; Freitas Andrea; Furlan Ricardo; Greve Federico, Löffler Damián; Martínez Allende Liliana; Martínez Myriam; Sciurano Federico; Trentino Martire Emmanuel; Villegas Pablo y Vuoto Victoria.*

Sec. ADMINISTRATIVO.— Señor presidente, resultan 13 votos por la afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado, el Asunto N° 474/20.

- 10 -

Asunto N° 476/20

Régimen de Retiro Anticipado para la Administración Pública.

Prosec. LEGISLATIVA.— “La Legislatura...”

Sr. BILOTA-IVANDIC.— Pido la palabra.

Sr. PRESIDENTE.— Tiene la palabra, el legislador Bilota.

Moción

Sr. BILOTA-IVANDIC.— Atento que es un proyecto de ley que no tiene dictamen de comisión, correspondería que nos constituamos en comisión.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración la moción del legislador Bilota.

Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado. Estamos en comisión.

En Comisión

Sr. PRESIDENTE.— Estamos en comisión.

Prosec. LEGISLATIVA.— “La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego Antártida e Isla del Atlántico Sur

Sanciona con fuerza de ley

Artículo 1°.- Derogase la Ley provincial 1200 sobre Régimen de Retiro Anticipado para el personal de la Administración Pública provincial.

Artículo 2°.- Los derechos adquiridos por los beneficiarios y las condiciones establecidas por acogerse al régimen instituido por la Ley provincial 1200, continúan vigentes sin poder ser alterados ni modificados en razón de la derogación dispuesta por el artículo 1° de la presente.

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.”.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración de los señores legisladores, en comisión, el dictamen del Asunto N° 476/20. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

Moción

Sr. BILOTA-IVANDIC.— Pido la palabra.

Sr. PRESIDENTE.— Tiene la palabra, el legislador Bilota.

Sr. BILOTA-IVANDIC.— Gracias presidente, para que la Cámara se constituya en sesión.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración la moción del legislador Bilota.

Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

En Sesión

Sr. PRESIDENTE.— Estamos en sesión, corresponde votación nominal por tratarse de un proyecto de ley, por Secretaría Administrativa.

Sec. ADMINISTRATIVO.— Procedo a tomar votación.

- *Votan por la afirmativa los legisladores: Acosta Mónica; Bilota Federico; Colazo Jorge; Freitas Andrea; Furlan Ricardo; Greve Federico; Löffler Damián; Martínez Allende Liliana; Martínez Myriam; Sciurano Federico; Trentino Mártine Emanuel; Villegas Pablo y Vuoto Victoria.*

Sec. ADMINISTRATIVO.— Señor presidente, resultan 13 votos por la afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado el Asunto 476/20.

Sr. VILLEGAS.— Pido la palabra.

Sr. PRESIDENTE.— Tiene la palabra, el legislador Villegas.

Moción

Sr. VILLEGAS.— Digo antes de seguir avanzando con el Orden del Día para apartarnos del Reglamento y solicitar el tratamiento en el día de la fecha, un proyecto de ley que tiene que ver con una prórroga en la vigencia y en la aplicación de la Ley 1024 que es el Código Contravencional, que persigue en cierto modo la derogación de la 1309 y que fue la ley sancionada el año pasado que suspendió la aplicación de ese código, con este proyecto vamos a suspender la aplicación por un año más, con el compromiso de por lo que hablamos ayer en Labor Parlamentaria de trabajar no solamente una propuesta que ha presentado ya la UCR sino también la que vamos a presentar seguramente en el corto plazo desde el Movimiento Popular Fueguino, para de una vez por todas contar con ese instrumento legal que es importante materia de seguridad ciudadana. Así que solicito a la Cámara la incorporación por fuera del Reglamento, de este proyecto de ley.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración de los señores legisladores, la moción del legislador Pablo Villegas. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado. ¿Queda incorporado como Orden del Día N° 083, Andrea?

Prosec. LEGISLATIVA.— ¿493, no?

Sr. PRESIDENTE.— Orden del Día N° 83.

Prosec. LEGISLATIVA.— Sí. ¿Es con pedido de reserva, no?

Sr. PRESIDENTE.— Si señora.

Prosec. LEGISLATIVA.— Bien.

- 11 -

Asunto N°477/20

Convenios de Asistencia Técnica y Económica para el Desarrollo del Puerto de Ushuaia.

Prosec. LEGISLATIVA.— “La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur

Resuelve:

Artículo 1°.- Aprobar en todos sus términos los convenios marcos de cooperación y sus anexos registrados bajos los números 20.387 y 20.388 respectivamente, referente a la Asistencia Técnica y Económica para llevar adelante el desarrollo del Puerto Ushuaia, para la ejecución del proyecto de obra Nueva Terminal de ómnibus Ushuaia Tierra del Fuego Antártida e Isla del Atlántico Sur, celebrados el 9 de diciembre de 2020 ratificado mediante decretos provinciales Nos 1798/20 1799/20 respectivamente.

Artículo 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.”.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración de los señores legisladores, el Asunto N° 477/20. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

- 12 -

Asunto N° 478/20

Convenio entre la Provincia y la Nación.

Moción

Sr. BILOTA IVANDIC.— Pido la palabra.

Sr. PRESIDENTE.— Tiene la palabra, el legislador Bilota.

Sr. BILOTA IVANDIC.— Conforme lo informado por Secretaría Legislativa, este asunto también corresponde que sea tratado como proyecto de ley, no tiene dictamen comisión, corresponde que nos constituyamos en comisión.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración de los señores legisladores, la moción del legislador Bilota. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

En Comisión

Sr. PRESIDENTE.— Estamos en comisión.

Prosec. LEGISLATIVA.—“La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Sanciona con fuerza de ley

Artículo 1°.- Apruébase en todos sus términos el Convenio y su anexo, registrado bajo el N° 20.373, referente a la refinanciación de la suma de pesos \$ 629.166.973,00 correspondiente a los créditos otorgados por la nación a la provincia a través del Fondo de Garantía de Sustentabilidad, administrado por la ANSES, en los términos y condiciones establecidas por la Ley nacional 27.260 y el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional 894/16, celebrado el 1° de diciembre de 2020, entre la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), ratificado mediante Decreto provincial 1801/20.

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.”.

Sr. PRESIDENTE.— En comisión, se pone a consideración el Asunto N° 478/20. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

Moción

Sr. BILOTA IVANDIC.— Pido la palabra.

Sr. PRESIDENTE.— Tiene la palabra, el legislador Bilota.

Sr. BILOTA IVANDIC.— Gracias presidente: Es para constituir la Cámara en sesión.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración, la moción del legislador Bilota. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

En Sesión

Sr. PRESIDENTE.— Estamos en sesión, corresponde votación nominal, por tratarse de un proyecto de ley.

Sec. ADMINISTRATIVO.— Procedo a tomar votación.

- Votan por la afirmativa los legisladores: Acosta Mónica; Bilota Ivandic Federico; Colazo Jorge; Freitas Andrea; Furlan Ricardo; Greve Federico, Löffler Damián; Martínez Allende Liliana; Martínez Myriam; Sciurano Federico; Trentino Mártire Emmanuel; Villegas Pablo y Vuoto Victoria.

Sec. ADMINISTRATIVO.— Señor presidente, resultan 13 votos por la afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado, el Asunto N° 478/20.

Asunto N° 479/20

Convenio entre la Provincia y la Nación.

Moción

Sr. BILOTA IVANDIC.— Pido la palabra.

Sr. PRESIDENTE.— Tiene la palabra, el legislador Bilota.

Sr. BILOTA IVANDIC.— Es para solicitar un cuarto intermedio.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración, la moción del legislador Bilota. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

Cuarto Intermedio

Sr. PRESIDENTE.— Estamos en cuarto intermedio.

- Son las 12:22.

- A las 12:59

Sr. PRESIDENTE.— Se levanta el cuarto intermedio. Esperamos dos segundos a la prosecretaria Legislativa. Estamos en sesión.

Prosec. LEGISLATIVA.— Orden N° 72 Asunto N° 479/20.

Moción

Sr. VILLEGAS.— Pido la palabra.

Sr. PRESIDENTE.— Tiene la palabra, el legislador Villegas.

Sr. VILLEGAS.— Por lo que habíamos hablado en el cuarto intermedio con los distintos bloques, los asuntos Nos 479/20, 480/20 y el 481/20 quedarían para el final de la sesión en el día de la fecha, para su tratamiento. Así que solicito que se autorice la lectura y se empiece con el tratamiento del Asunto N° 482.

Sr. PRESIDENTE.— Perfecto. Se pone a consideración del cuerpo la moción realizada por el legislador Villegas. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado. Continuamos con la lectura a partir del asunto N° 482 y quedan los tres asuntos como últimos temas del Orden del Día.

- 13 -

Asunto N° 482/20

Asignación de recursos de Fondos Nacional para la integración a personas con discapacidad

Prosec. LEGISLATIVA.— Orden N° 75. Presidente voy a leer el orden porque hay legisladores que se guían por el orden, independientemente de no corregirlo ahora, pero lo leo por orden y asunto para que puedan guiarse los legisladores. Orden N° 75. Asunto N° 482/20.

“La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur

Resuelve:

Artículo 1º.- Aprobar en todos sus términos el Convenio, registrado bajo el N° 20.389, referente a la asignación de recursos del Fondo Nacional para la Integración de Personas con Discapacidad, destinada a financiar la construcción del Centro de Rehabilitación de la ciudad de Ushuaia, en el marco del Programa de Fortalecimiento de Redes Rehabilitación, celebrado el 11 de diciembre de 2020, entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y Agencia Nacional de Discapacidad, ratificado mediante Decreto provincial 1800/20.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.”.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración de los señores legisladores el Asunto N° 482/20. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

- 14 -

Asunto N° 483/20

Prosec. LEGISLATIVA.— Orden N°76. Asunto N° 483/20.

Moción

Sr. GREVE.— Pido la palabra.

Sr. PRESIDENTE.—Tiene la palabra, el legislador Greve.

Sr. GREVE.— Si señor presidente, conforme en estas horas nos han llegado un par de notas de los colegios de abogados, nosotros teníamos dictaminado este proyecto, pero vamos a dejarlo para un tratamiento posterior. Voy a pedir que se pase a comisión, porque vamos a tratar el tema en comisión para notificar a las nuevas comisiones de los colegios de abogados que fueron recientemente, digamos, electas perdón, gracias Moni, que fueron electas le vamos a dar conocimiento para que los primeros meses del año, podamos darle tratamiento al proyecto.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración la moción realizada sería la continuidad del dictamen en la Comisión N° 1, ¿está bien?

A consideración la moción del legislador Federico Greve. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

- 15 -

Asunto N° 486/20

Establecer el Izamiento del Pabellón Nacional y Provincial en Islas Malvinas

Prosec. LEGISLATIVA.— “Orden N° 77. Asunto 486/20.

La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur

Resuelve:

Artículo 1º.- Adherir en todos sus términos al Decreto provincial 03/20 del día 3 de enero de 2020.

Artículo 2º.- Declarar de interés provincial el 3 de enero, en tanto y en cuanto persista la ocupación ilegal de una parte integral de la provincia por parte del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y en memoria de quienes ofrendaron sus vidas en defensa de la soberanía de nuestro territorio nacional y provincial.

Artículo 3º.- Establecer el izamiento del pabellón nacional y provincial, de acuerdo a lo establecido en la Ley provincial 1274, artículo 7º, inciso k), en todos los edificios públicos de la provincia en virtud de lo dispuesto en el artículo 1º de la presente.

Artículo 4º.- Invitar a todas las legislaturas provinciales del país a adherir a la presente y remitir una copia de la presente resolución al Congreso Nacional.

Artículo 5º.- Regístrese, comuníquese y archívese.”.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración de los señores legis....

Sr. SCIURANO.— Pido la palabra.

Sr. PRESIDENTE.— Tiene la palabra el legislador Sciarano.

Sr. SCIURANO.— Si gracias. Solamente para agregar que en el día de hoy también hemos aprobado la incorporación al calendario provincial de la fecha 6 de noviembre como conmemoración del primer izamiento del pabellón Nacional en nuestras Islas Malvinas, va en sintonía con esto que estamos aprobando ahora, por eso también el comentario para que quede registrado que en el día de hoy aprobamos también esta decisión fundamental y trascendente para la historia de nuestro país. Gracias, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración de los señores legisladores, el Asunto N° 486/20. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

- 16 -

Asunto N° 487/20

Carlos 'Tano' Hernández Microestadio de la ciudad de Río Grande.

Prosec. LEGISLATIVA.— Orden 78 Asunto 487/20.

Moción

Sr. BILOTA IVANDIC.— Pido la palabra.

Sr. PRESIDENTE.— Tiene la palabra, el legislador Bilota.

Sr. BILOTA IVANDIC.— Señor presidente: Es un proyecto de ley que no tiene dictamen comisión, corresponde que la Cámara se constituya en comisión.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración la moción del legislador Bilota. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

En Comisión

Sr. PRESIDENTE.— Estamos en comisión.

Prosec. LEGISLATIVA.— “La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Sanciona con fuerza de ley

Artículo 1º.- Designase con el nombre de Carlos 'Tano' Hernández al Microestadio de la ciudad de Río Grande.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.”.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración en comisión el dictamen del Asunto N° 487/20. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- *Se vota y es afirmativa.*

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

Moción

Sr. BILOTA IVANDIC.— Pido la palabra.

Sr. BILOTA IVANDIC.— Corresponde que nos constituamos en sesión.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración, la moción del legislador Bilota. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- *Se vota y es afirmativa.*

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

En Sesión

Sr. PRESIDENTE.— Estamos en sesión, por tratarse de un proyecto de ley corresponde votación nominal.

Sec. ADMINISTRATIVO.— Procedo a tomar votación.

- *Votan por la afirmativa los legisladores: Acosta Mónica; Bilota Ivandic Federico; Colazo Jorge; Freitas Andrea; Furlan Ricardo; Greve Federico, Löffler Damían; Martínez Allende Liliana; Martínez Myriam; Sciurano Federico; Trentino Mártire Emmanuel; Villegas Pablo y Vuoto Victoria.*

Sec. ADMINISTRATIVO.— Señor presidente, resultan 13 votos por la afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Queda aprobado, el Asunto N° 487/20.

- 17 -

Asunto N° 491/20

Designación de los Miembros de la Comisión Legislativa de Receso

Sec. LEGISLATIVA.— “Orden 79 Asunto 491. Comisión De Labor Parlamentaria: proyecto de resolución, designando miembros de la Comisión Legislativa de receso.”.

Sr. PRESIDENTE.— Se dispone por presidencia un cuarto intermedio sobre bancas a efectos de redactar la resolución.

- *Así se hace.*

Cuarto Intermedio

- *Son las 13:06.*

- *A las 13:11*

Sr. PRESIDENTE.— Se levanta el cuarto intermedio, continuamos en sesión.

Asunto N° 491/20

Prosec. LEGISLATIVA.— “Orden N°79. Asunto N° 491/20.

La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur

Resuelve:

Artículo 1º.- Designar miembros de la Comisión Legislativa de Receso establecida durante el período 1º de enero de 2021 al 31 de enero de 2021, inclusive, a los legisladores: Sciurano Federico, Löffler Damián, Acosta Mónica Greve Federico, Freitas Andrea, Martínez Myriam, Furlan Ricardo y Colazo Laura y para el período comprendido desde el 1º de febrero 2021 al 25 de febrero 2021, inclusive, a los legisladores: Martínez Allende Liliana, Rivarola Daniel, Trentino Emmanuel, Bilota Ivandic Federico, Colazo Jorge, Vuoto María Victoria y Villegas Pablo.

Artículo 2º.- En el caso de que sea necesario modificar los miembros titulares de la Comisión Legislativa de Receso, dicha novedad será informada a la Presidencia de la Cámara mediante nota fundada del bloque político que corresponda.

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.”.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración de los señores legisladores el Asunto N° 491/20. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

- 18 -

Asunto N° 287/20

Modificación de la Ley de Educación Nacional a Distancia.

Prosec. LEGISLATIVA.— “Orden N° 80. Asunto N° 287/20.”.

Moción

Sr. BILOTA-IVANDIC.— Pido la palabra.

Sr. PRESIDENTE.— Tiene la palabra, el legislador Bilota.

Sr. BILOTA-IVANDIC.— Es un proyecto de ley, y no tiene dictamen de comisión. Moción para que la Cámara se constituya en comisión.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración la moción del legislador Bilota. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

En Comisión

Sr. PRESIDENTE.— Estamos en comisión.

Prosec. LEGISLATIVA.— “La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur

Sanciona con fuerza de ley

Artículo 1º.- Adhiérase la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, en todos sus términos, a la Ley nacional 27.550 Modificación de la Ley de Educación Nacional sobre enseñanza a distancias en las escuelas, sancionada el 11 junio de 2020 y publicada en Boletín Oficial el 30 de junio de 2020.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.”.

Sr. PRESIDENTE.— Estamos en comisión, se pone a consideración el dictamen del Asunto N° 287/20. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

Moción

Sr. BILOTA-IVANDIC.— Pido la palabra.

Sr. PRESIDENTE.— Tiene la palabra, el legislador Bilota.

Sr. BILOTA-IVANDIC.— Correspondería que nos constituyamos nuevamente en sesión.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración la moción del legislador Bilota. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

En Sesión

Sr. PRESIDENTE.— Por tratarse de un proyecto de ley, corresponde votación nominal.

Sec. ADMINISTRATIVO.— Procedo a tomar votación.

- Votan por la afirmativa los legisladores: Acosta Mónica, Bilota Federico, Colazo Jorge, Freitas Andrea, Furlan Ricardo, Greve Federico, Löffler Damián, Martínez Allende Liliana, Martínez Myriam, Sciurano Federico, Trentino Mártire Emanuel, Villegas Pablo, Vuoto Victoria.

Sec. ADMINISTRATIVO.— Señor presidente, resultan 13 votos por la afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado el Asunto N° 287/20.

- 19 -

Asunto N° 363/20

“Año del Trigésimo Aniversario de la Constitución Provincial”

Prosec. LEGISLATIVA.— “Orden N° 81. Asunto N° 363/20.

La legislatura de la provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas...

Moción

Sr. BILOTA IVANDIC.— Pido la palabra.

Sr. PRESIDENTE.— Tiene la palabra el legislador Bilota.

Sr. BILOTA-IVANDIC.— Señor presidente: También es un proyecto de ley que no tiene dictamen de comisión, corresponde que la Cámara se constituya en comisión.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración la moción del legislador Bilota.

Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

En Comisión

Prosec. LEGISLATIVA.— “La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego Antártida e Isla del Atlántico Sur

Sanciona con fuerza de ley

Artículo 1°.- Declárase al año 2021 como "Año del Trigésimo Aniversario de la Constitución Provincial" en homenaje a la labor de los integrantes de la Convención Constituyente de 1991 destacando la jerarquía de la sanción de la Ley Fundamental en la organización jurídica e institucional de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Artículo 2°.- La Provincia, por intermedio de sus Poderes de Estado y de acuerdo a las modalidades o instancias que establece la presente ley, emprenderá un conjunto de acciones conmemorativas del proceso político, institucional y constitucional que con base en la Ley nacional 23.775, culminó en la sanción de la Constitución provincial.

Artículo 3°.- Sin perjuicio de la participación de los Poderes de Estado en las distintas instancias generadas a partir de la presente ley, créase una Comisión provincial encargada de la organización e implementación de las acciones establecidas o por establecerse en virtud del presente instrumento legal y su reglamentación. Los integrantes de la Comisión serán designados por el Poder Legislativo, tendrán carácter honorario y contarán con un máximo de cinco (5) y un mínimo de tres (3) miembros, con antecedentes institucionales suficientes. El equipo de trabajo así constituido se apoyará en las estructuras técnicas o logísticas que a tal efecto pongan a su disposición los Poderes del Estado provincial y puede requerir la participación o la colaboración de personalidades e instituciones del quehacer académico, político o cultural con capacidad aportar a los objetivos de la presente ley.

Artículo 4°.- Precédase a la compilación y publicación física o virtual de documentos históricos relacionados con la vida y obra pública de los constituyentes provinciales que sancionaron el texto de 1991, integrando en la misma aquellos archivos que ya existan, si ello fuera materialmente posible, y se implementarán bajo la denominación 'Archivo Constituyentes de la Provincia'. El Poder Ejecutivo determinará el destino de todo documento que por esta vía se incorpore al patrimonio cultural provincial.

Artículo 5°.- Precédase a la compilación y publicación física o virtual de textos relativos al proceso de provincialización del antiguo territorio nacional y a la Constitución de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. El Poder Ejecutivo determinará el destino de todo documento que por esta vía se incorpore al patrimonio cultural provincial.

Artículo 6°.- El Estado provincial, por intermedio de sus Poderes Legislativo y Ejecutivo, impulsará una amplia difusión de ese material promoviendo coordinadamente su edición, divulgación, incorporación en bibliotecas, utilización en trabajos de investigación o docentes y la incorporación de su estudio en currículas educativas de todo nivel. Asimismo, promoverá la realización de concursos, estableciendo premiaciones y la publicación y difusión de los mejores trabajos.

Artículo 7°.- El Poder Ejecutivo impulsará la organización de actividades de interés científico sobre el proceso histórico al que hace referencia la presente ley, pudiendo invitar a participar de la organización e implementación de las mismas a las instituciones u organizaciones académicas y científicas que por sus antecedentes y experiencia, se considere oportuno.

Artículo 8°.- Autorízase al Poder Ejecutivo, a establecer, por sí o mediante acuerdo con las instituciones que corresponda:

- a) la organización de un Museo Histórico o una sección o muestra permanente dentro de alguno de los museos provinciales y de un centro de estudios e investigaciones o de un área específica de carácter permanente dentro de alguna de las instituciones educativas y científicas de la provincia;
- b) la realización de obras conmemorativas, incluyendo la posibilidad de parques, cenotafios o mausoleos;
- c) la organización de una colección bibliográfica, física y virtual; y
- d) toda otra acción tendiente a rescatar la memoria y el trascendente aporte a la organización federal de la República Argentina a partir de la provincialización fueguina.

Artículo 9°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley serán imputados a la partida presupuestaria correspondiente, a cuyo efecto el Ministerio de Finanzas efectuará las reconducciones que sean menester.

Artículo 10.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.”.

Sr. VILLEGAS.— Pido la palabra.

Sr. PRESIDENTE.— Tiene la palabra, el legislador Villegas.

Sr. VILLEGAS.— Señor presidente: Simplemente una acotación, en el artículo 3º hay un error material, que en su momento creí que lo habían salvado.

Cuando habla de quienes lo integran o quienes pueden llegar a designar a la comisión... está dentro de las facultades del Poder Legislativo, que no sea el Poder Ejecutivo.

Prosec. LEGISLATIVA.— Entonces quedaría...

Sr. VILLEGAS.— Es un error material.

Prosec. LEGISLATIVA.— Los integrantes de la Comisión serán designados por el Poder Legislativo, tendrán carácter honorario ...

Por Secretaría se toma la corrección, legislador.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración en comisión el dictamen del Asunto N° 363/20, con la modificación introducida por el legislador Villegas, que fue leída por Secretaria. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

Moción

Sr. BILOTA IVANDIC.— Pido la palabra.

Sr. PRESIDENTE.— Tiene la palabra, el legislador Bilota.

Sr. BILOTA IVANDIC.— Señor presidente: Para que la Cámara se constituya nuevamente en sesión.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración, la moción del legislador Bilota. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

En Sesión

Sr. PRESIDENTE.— Estamos en sesión.

Por tratarse de un proyecto de ley, corresponde votación nominal.

Sec. ADMINISTRATIVO.— Procedo a tomar votación.

- Votan por la afirmativa los legisladores: Acosta Mónica; Bilota Ivandic Federico; Colazo Jorge; Freitas Andrea; Furlan Ricardo; Greve Federico, Löffler Damián; Martínez Allende Liliana; Martínez Myriam; Sciurano Federico; Trentino Martire Emmanuel; Villegas Pablo y Vuoto Victoria.

Sec. ADMINISTRATIVO.— Señor presidente, resultan 13 votos por la afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Resulta aprobado, el Asunto N° 363/20.

- 20 -

Asunto N° 159/20

Patrimonio natural: Nutria Nativa Huillín

Prosec. LEGISLATIVA.— “Orden 82 Asunto N° 159/20.”.

Moción

Sr. BILOTA IVANDIC.— Pido la palabra.

Sr. PRESIDENTE.— Tiene la palabra, el legislador Bilota.

Sr. BILOTA IVANDIC.— También por tratarse de un proyecto de ley que no tiene dictamen, corresponde que la Cámara se constituya en comisión.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración del Cuerpo, la moción del legislador Bilota. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

En Comisión

Sr. PRESIDENTE.— Estamos en comisión.

Prosec. LEGISLATIVA.—“La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur

Sanciona con fuerza de ley

Artículo 1º.- Declárase Patrimonio Natural de la provincia a la nutria nativa conocida como Huillín (Lontra provocax) que habita las costas de mar del territorio de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Artículo 2º.- Prohíbese en todo el ámbito de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, la caza por cualquier medio, la comercialización y la industrialización del Huillín (Lontra provocax).

Artículo 3º.-Solo se permite la captura del Huillín con fines científicos la que deberá ser autorizada por la autoridad de aplicación y ejecutada por algún organismo oficial de investigación o por organizaciones de similares características del orden internacional que realicen un convenio con la autoridad de aplicación o con organismos de investigación nacionales o provinciales previstos precedentemente.

Artículo 4º.- El Ministerio de Producción y Ambiente o el organismo que lo reemplace, será la autoridad de aplicación de la presente ley; la que dentro de los 90 días de sancionada, deberá dictar las normas complementarias y reglamentarias.

Artículo 5º.- Serán funciones de la autoridad de aplicación:

- a) armonizar la protección y conservación de la especie objeto con el uso y aprovechamiento de los recursos naturales que constituyen su medio de vida;
- b) coordinar con los demás organismos oficiales competentes el establecimiento de normas que contribuyan con los preceptos de la presente ley;
- c) promover por medio de instituciones oficiales y privadas la preparación de profesionales especializados en la administración y monitoreo de la especie, técnicos, guías, inspectores y todo otro personal necesario a los fines de la presente ley;
- d) organizar y mantener actualizado el registro de infractores;
- e) proponer la celebración de acuerdos internacionales e inter jurisdiccionales relativos a la conservación del Huillín;
- f) promover y coordinar la realización de estudios e investigaciones científicas y técnicas sobre este recurso natural, con instituciones oficiales o privadas, nacionales o internacionales;
- g) promover la creación de la reserva natural de fauna y la habilitación de zonas de protección santuario y estaciones de conservación y desarrollo del Huillín con el fin de preservar el recurso y las características naturales asociadas a la especie; y
- h) promover la difusión y contenido educativo en los distintos canales de comunicación para concientizar e informar a los ciudadanos de la importancia de la presencia del Huillín en los ecosistemas del Archipiélago Fueguino.

Artículo 6º.- Invitar al Ministerio de Educación a promover la difusión y contenido educativo en los distintos canales de comunicación para concientizar e informar a los ciudadanos de la importancia de la presencia del Huillín en los ecosistemas del archipiélago fueguino.

Artículo 7º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.”.

Sr. PRESIDENTE.— En comisión...

Sr. SCIURANO.—Pido la palabra.

Sr. PRESIDENTE.— Tiene la palabra, el legislador Sciurano.

Sr. SCIURANO.— Un poco para transmitirle también a la Cámara, que el proyecto de Ley lo hemos trabajado con el Ministerio de Producción y Ambiente, generándole las modificaciones necesarias para poder coordinar con el Ejecutivo, la mecánica que una campaña de éstas características necesita y también hacer mención que estamos hablando de fauna autóctona de nuestra provincia, nuestra provincia que ha tenido una historia muy particular con respecto a especies que han sido introducidas y que han generado además impactos en nuestro medio ambiente y teniendo mamíferos de estas características, nos ha costado reconocer y valor justamente el patrimonio natural que tenemos, por eso, la verdad que estamos dando un paso significativo. Creo que este parlamento tiene una agenda ambiental más que interesante con temas que son realmente muy importantes, como Península Mitre, como costas protegidas que ha presentado también nuestro bloque y otros tantos temas que marcan de alguna manera el compromiso y la línea de acción que tenemos con el futuro que vamos a entregar a las generaciones que vienen por detrás nuestro y en algún punto el hecho de poder hoy tomar esta decisión de empezar a valorar y darle trascendencia a este factor, creo que también marca puntos de apoyo fundamentales para los debates y discusiones que podamos tener el día de mañana. Gracias, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE.— Gracias a usted, legislador

Estamos en comisión, se pone a consideración el dictamen del Asunto N° 259/20. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

Moción

Sr. BILOTA IVANDIC.—Pido la palabra.

Sr. PRESIDENTE.—Tiene la palabra el legislador Bilota.

Sr. BILOTA IVANDIC.—Gracias presidente, para constituirnos en sesión.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración de los legisladores, la moción del legislador Bilota. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

En Sesión

Sr. PRESIDENTE.— Estamos en sesión, corresponde votación nominal.

Sec. ADMINISTRATIVO.— Procedo a tomar votación.

- Votan por la afirmativa los legisladores: Acosta Mónica; Bilota Federico; Colazo Jorge...(Tomo después la votación al legislador)...Furlan Ricardo; Greve Federico; Löffler Damián; Colazo Jorge; Martínez Allende Liliana; Martínez Myriam; Sciurano Federico; Trentino Mártire Emanuel; Villegas Pablo y Vuoto Victoria.

Sec. ADMINISTRATIVO.— Señor presidente, resultan 13 votos por la afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Resulta aprobado, el Asunto N° 159/20.

Mociones

Sr. SCIURANO.— Pido la palabra.

Sr. PRESIDENTE.— Tiene la palabra, el legislador Sciarano.

Sr. SCIURANO.— Señor presidente: Hemos tenido algún conflicto con el texto del proyecto de ley. Me dicen por parlamentaria, el poder reconsiderar, para que se pueda volver a leer el proyecto.

Por lo que pediría por favor reconsiderar el asunto. Pedir un cuarto intermedio...no...

Sr. PRESIDENTE.— No hace falta.

Sr. SCIURANO.— Bien, entonces la reconsideración del asunto para que se pueda volver a leer por parlamentaria el proyecto definitivo y ahí en todo caso volver a considerar la votación.

Sr. BILOTA IVANDIC.— Pido la palabra.

Sr. PRESIDENTE.— Tiene la palabra, el legislador Bilota.

Sr. BILOTA IVANDIC.— Señor presidente: Previo a la moción del legislador preopinante, solicito un cuarto intermedio sobre bancas, para ordenarnos, en el desarrollo...

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración del Cuerpo, la moción del legislador Bilota. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

Dejamos pendiente la moción realizada por el legislador Sciarano.

Cuarto Intermedio

- Son las 13:28.

- A las 13:39

Sr. PRESIDENTE.— Se levanta el cuarto intermedio.

Sr. SCIURANO.— Pido la palabra.

Sr. PRESIDENTE.— Tiene la palabra, el legislador Federico Sciarano.

Sr. SCIURANO.— Gracias, señor presidente: Primero quiero pedir disculpas al Cuerpo, por un tema de tecnología no pude seguir la lectura del proyecto de ley, porque el proyecto lo tengo one line y tuve un problema con la red y no me permitió hacer el seguimiento, cuando logre hacerme con los argumentos y con la letra del proyecto de ley, reconocí que el proyecto que tenemos que tratar, es distinto no es exactamente igual al que acabamos de leer, por eso si fuese tan amable, pediría la reconsideración del voto para volver a transformarnos en comisión, y que en comisión podamos leer el texto que ha sido además acordado con el Ministerio de Producción y Ambiente que no es exactamente igual, es muy parecido, pero no es exactamente igual al que acabamos de leer y una vez de que le demos el tratamiento en comisión, volver a sesión para así definitivamente poder aprobar el texto correcto. Gracias, señor presidente y disculpas nuevamente.

Sr. PRESIDENTE.— Gracias legislador. Se pone a consideración la moción del legislador Federico Sciarano. Los que estén por la afirmativa a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado. Estamos en comisión, damos lectura al Asunto N° 159/20.

En Comisión

Prosec. LEGISLATIVA.— “La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego Antártida e Isla del Atlántico Sur

Sanciona con fuerza de ley

Artículo 1º.- Declárase a la nutria nativa conocida como Huillín (*Lontra provocax*) y al hábitat asociado a dicha especie como Patrimonio Natural de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Artículo 2º.- Prohíbese en todo el ámbito de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, la caza por cualquier medio, captura, tenencia, comercialización e industrialización del Huillín (*Lontra provocax*) y la Nutria de mar o Chungungo (*Lontra felina*).

Artículo 3º.- El Ministerio de Producción y Ambiente o la máxima autoridad ambiental que lo reemplace en el futuro, será la autoridad de aplicación de la presente ley; la que dentro de los noventa (90) días de sancionada, deberá dictar las normas complementarias y reglamentarias.

Artículo 4º.- Cualquier excepción a las prohibiciones del artículo 2º de la presente ley deberá estar establecida por la Autoridad de Aplicación, mediante informe técnico y por razones de conservación o interés científico; siempre y cuando no ponga en riesgo la conservación de la especie o poblaciones vulnerables de la misma.

Artículo 5º.- El régimen sancionatorio, en caso de contravención de la presente norma, es el "Régimen de Contravenciones" aplicable a la materia que regula la Ley Provincial N° 55.

Artículo 6º.- Serán funciones de la autoridad de aplicación:

- a) diseñar e implementar un Programa de Conservación y Manejo para la Especie dentro de la provincia, el cual deberá contar con recursos asignados en el presupuesto anual de gastos;
- b) armonizar la protección y conservación de la especie objeto con el uso y aprovechamiento de los recursos naturales que constituyen su medio de vida;
- c) coordinar con los demás organismos oficiales competentes el establecimiento de normas que contribuyan con los preceptos de la presente ley;
- d) promover por medio de instituciones oficiales y privadas la preparación de profesionales especializados en la administración y monitoreo de la especie, técnicos, guías, inspectores y todo otro personal necesario a los fines de la presente ley;
- e) organizar y mantener actualizado los registro de infractores;
- f) proponer la celebración de acuerdos internacionales e inter jurisdiccionales relativos a la conservación del Huillín;
- g) promover y coordinar la realización de estudios e investigaciones científicas y técnicas sobre este recurso natural, con instituciones oficiales o privadas, nacionales e internacionales;
- h) definir y gestionar zonas de protección, santuarios, estaciones de conservación y otras estrategias destinadas a la especie, en base a su evaluación ecológica, y con el fin de conservar las condiciones del hábitat y su contexto ecológico;
- i) promover la difusión y contenido educativo en los distintos canales de comunicación para concientizar e informar a los ciudadanos de la importancia de la presencia del Huillín en los ecosistemas del Archipiélago Fueguino.

Artículo 7º.- Invitar al Ministerio de Educación a promover la difusión y contenido educativo en los distintos canales de comunicación para concientizar e informar a los ciudadanos de la importancia de la presencia del Huillín en los ecosistemas del Archipiélago Fueguino.

Artículo 8º.- Establécese la tercera semana de noviembre como "La Semana Binacional del Huillín" en armonía con lo resuelto por el Grupo de Especialistas en Nutrias de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza.

Artículo 9º.- Derogase la Ley provincial 137.

Artículo 10.- Comuníquese al Poder Ejecutivo."

Sr. PRESIDENTE.— Estamos en comisión. Se pone a consideración de los señores legisladores el texto del Asunto N° 159, que se acaba de leer por Secretaría. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- *Se vota y es afirmativa.*

Sr. PRESIDENTE.— Resulta aprobado.

Moción

Sr. BILOTA IVANDIC.— Pido la palabra.

Sr. PRESIDENTE.— Tiene la palabra, el legislador Bilota.

Sr. BILOTA IVANDIC.— Atento a que el texto ya fue revisado, corregido, leído y votado en comisión, corresponde que nos constituyamos nuevamente en sesión.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración, la moción del legislador Bilota. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

En Sesión

Sr. PRESIDENTE.— Estamos en sesión.

Sr. SCIURANO.— Pido la palabra.

Sr. PRESIDENTE.— Tiene la palabra, el legislador Federico Sciarano.

Sr. SCIURANO.— Señor presidente: Simplemente para agregar a los fundamentos que teníamos en comisión, el profundo agradecimiento al personal científico del CADIC, especialmente a la Universidad de Tierra del Fuego, especialmente a Alejandro Valenzuela que fue un poco quien nos incentivó a poder reconocer esta especie autóctona que tiene Tierra del Fuego.

Y también desde acá, quiero transmitir el mensaje de que sigan haciendo este trabajo que es fundamental, para nuestro patrimonio natural.

Agradecerles, además, por lo que hacen a los científicos, que tanto compromiso tienen con lo que es de todos.

Y esto, de alguna manera, como decía antes también es un gesto de la Legislatura, en reconocimiento a todo el compromiso que tiene este personal científico que hoy convive con nosotros a través del CADIC, o de la Universidad Tierra del Fuego. Gracias, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE.— Gracias a usted, legislador.

Por tratarse de un proyecto de ley, corresponde votación nominal.

Sec. ADMINISTRATIVO.— Procedo a tomar votación.

- Votan por la afirmativa los legisladores: Acosta Mónica; Bilota Ivandic Federico; Colazo Jorge; Freitas Andrea; Furlan Ricardo; Greve Federico, Löffler Damián; Martínez Allende Liliana; Martínez Myriam; Sciarano Federico; Trentino Mártire Emmanuel; Villegas Pablo y Vuoto Victoria.

Sec. ADMINISTRATIVO.— Señor presidente, resultan 13 votos por la afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Resulta aprobado, el Asunto N° 159/20.

- 21 -

Asunto N° 493/20

Código Contravencional

Prosec. LEGISLATIVA.— Orden 83 Asunto N° 493/20.

Moción

Sr. BILOTA IVANDIC.— Pido la palabra.

Sr. PRESIDENTE.— Tiene la palabra, el legislador Bilota.

Sr. BILOTA IVANDIC.— Gracias presidente: Atento a que es un proyecto de ley que no tiene dictamen, corresponde y mociono constituirnos en comisión.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración, la moción del legislador Bilota. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- *Se vota y es afirmativa.*

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

En Comisión

Sr. PRESIDENTE.— Estamos en comisión.

Prosec. LEGISLATIVA.— “La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Sanciona con fuerza de ley

Artículo 1°.- Sustitúyese el artículo 125 de la Ley provincial 1024, Código Contravencional, por el siguiente texto:

'Artículo 125.- La presente Ley entrará en vigencia a partir del 1° de febrero de 2022.'

Artículo 2°.- Derógase la Ley provincial 1309.

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.”.

Sr. PRESIDENTE.— Estamos en comisión, se pone a consideración el dictamen del Asunto N° 493/20. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- *Se vota y es afirmativa.*

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

Moción

Sr. BILOTA IVANDIC.— Pido la palabra.

Sr. PRESIDENTE.— Tiene la palabra, el legislador Bilota.

Sr. BILOTA IVANDIC.— Señor presidente: Es para solicitar constituirnos nuevamente en sesión.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración de los señores legisladores, la moción del legislador Bilota. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- *Se vota y es afirmativa.*

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

En Sesión

Sr. PRESIDENTE.— Estamos en sesión, corresponde votación nominal.

Sec. ADMINISTRATIVO.— Procedo a tomar votación.

- *Votan por la afirmativa los legisladores: Acosta Mónica; Bilota Ivandic Federico; Colazo Jorge; Freitas Andrea; Furlan Ricardo; Greve Federico, Löffler Damián; Martínez Allende Liliana; Martínez Myriam; Sciurano Federico; Trentino Mártire Emmanuel; Villegas Pablo y Vuoto Victoria.*

Sec. ADMINISTRATIVO.— Señor presidente, resultan 13 votos por la afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Resulta aprobado, el Asunto N° 493/20.

Asunto N° 479/20

Prórroga de la Emergencia del Sistema Sanitario

Prosec. LEGISLATIVA.— Orden 72 Asunto N° 479/20.

Moción

Sra. VUOTO.— Pido la palabra.

Sr. PRESIDENTE.— Tiene la palabra, la legisladora Vuoto.

Sra. VUOTO.— Señor presidente: Es para pedir un cuarto intermedio.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración la moción de la legisladora Victoria Vuoto. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- *Se vota y es afirmativa.*

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

Cuarto Intermedio

- *Son las 13:48.*

- *A las 20:36*

Sr. PRESIDENTE.— Se levanta el cuarto intermedio.

Moción

Sr. SCIURANO.— Pido la palabra.

Sr. PRESIDENTE.— Tiene la palabra, el legislador Sciarano.

Sr. SCIURANO.— Gracias, señor presidente.

Es para solicitar la incorporación del Asunto N° 025, proyecto de ley para darle número de asunto y poder darle el tratamiento sobre tablas.

Y después incorporar el proyecto de ley que los legisladores tienen en sus bancas, también para su tratamiento sobre tablas. Gracias.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración la moción del legislador Federico Sciarano. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- *Se vota y es afirmativa.*

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

Prosec. LEGISLATIVA.— Se incorporan como asuntos N° 494 y 495 respectivamente.

Sr. FURLAN.— Presidente...

Sr. PRESIDENTE.— Si Ricardo ¿querés hacer uso de la palabra?

Sr. FURLAN.— Que por favor repita los números de Orden del Día y del asunto, en virtud que después tengo que entregar todo al escribano, por favor.

Sr. PRESIDENTE.— Los órdenes del día serían los N° 84 y 85. Y el Orden del Día N° 84 sería el Asunto N° 494/20. Y el Orden del Día N° 85 sería el Asunto N° 495.

Sr. FURLAN.— Gracias.

Sr. PRESIDENTE.— Se trata de un proyecto de ley, tendríamos que constituir la Cámara en comisión, para poder avanzar en el tratamiento.

Moción

Sr. SCIURANO.— Pido la palabra.

Sr. PRESIDENTE.— Tiene la palabra el legislador Sciarano.

Sr. SCIURANO.— Para solicitar que por Secretaria se lea proyecto de ley, señor presidente.

Señor presidente, falta solicitar constituir la Cámara en comisión para darle tratamiento al asunto, poder dictaminar y poder trabajar sobre el dictamen. Gracias, disculpe.

Sr. PRESIDENTE.— A consideración la moción del legislador Sciarano.

Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

- 22 -

Asunto N° 494/20

Modificación de la Ley provincial 561

En Comisión

Sr. PRESIDENTE.— Estamos en comisión, tratando el Asunto N° 494.

Prosec. LEGISLATIVA.— “La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego Antártida e Isla del Atlántico Sur

Sanciona con fuerza de ley

Artículo 1°.- Sustituyese el artículo 70 de la Ley provincial 561, por el siguiente texto:

'Artículo 70.- El beneficiario de prestaciones de este régimen que reingrese a cualquier actividad en relación de dependencia o autónoma tiene la obligación de efectuar los aportes que en cada caso correspondan.

Artículo 2°.- Incorpórese como artículo N° 71 de la Ley provincial N° 561 el siguiente texto:

'Artículo 70° .- El jubilado que hubiera reingresado o reingresar a la actividad y cesare con posterioridad, tendrá derecho al reajuste del haber o transformación del beneficio mediante el cómputo de nuevas actividades, siempre que éstas alcanzaran a un mínimo de ciento 120 remuneraciones con aportes a este régimen previsional provincial, de acuerdo a las siguientes normas:

- a) podrán transformar la prestación, siempre que acredite los requisitos exigidos para la obtención de otra prevista en esta ley;
- b) si gozare de alguna de las prestaciones previstas en la presente ley, podrá reajustar el haber de la misma mediante el cómputo de los nuevos servicios y remuneraciones;
- c) si no acreditare los requisitos exigidos para la obtención de algunas de las prestaciones previstas en esta ley, no se computará el tiempo de servicios y sólo podrá reajustar el haber siempre que las remuneraciones percibidas en los nuevos servicios le resulte favorable.

El nuevo haber que resulte de la consideración de los servicios y remuneraciones a que se refiere este artículo, se percibirá a partir de la fecha de presentación de la solicitud en demanda de reajuste o transformación.'

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración de los señores legisladores, el dictamen del asunto N° 494. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

Sr. TRENTINO.— Pido la palabra.

Sr. PRESIDENTE.— Tiene la palabra el legislador Trentino.

Moción

Sr. TRENTINO.— Señor presidente, para conformarnos otra vez en sesión para dar tratamiento al asunto.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración la moción del legislador Trentino. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

En Sesión

Sr. PRESIDENTE.— Es comisión, corresponde votación nominal. En sesión, perdón.

Sec. ADMINISTRATIVO.— Procedo a tomar votación.

- *Votan por la afirmativa los legisladores: Acosta Mónica; Bilota Federico; Colazo Jorge...*

Sr. COLAZO.— ¿Me escucha presidente?

Sr. PRESIDENTE.— Si señor.

Sr. COLAZO.— Negativo presidente.

- *Freites Andrea; Furlan Ricardo; Greve Federico; Löffler Damián; Martínez Allende Liliana; Martínez Myriam; Sciurano Federico; Trentino Mártire Emanuel y Villegas Pablo.*

- Votan por la negativa: Colazo Jorge y Vuoto Victoria.

Sec. ADMINISTRATIVO.— Señor presidente, resultan 11 votos por la afirmativa y dos por la negativa.

Sr. PRESIDENTE.— Resulta aprobado, el Asunto N° 494/20.

- 23 -

Asunto N° 495/20

“Día Provincial de Rememoración del Primer Izamiento de la Bandera Argentina en la Islas Malvinas”

Moción

Sr. SCIURANO.— Pido la palabra.

Sr. PRESIDENTE.— Tiene la palabra, el legislador Sciurano.

Sr. SCIURANO.— Gracias, señor presidente: De la misma manera... como estamos hablando de un proyecto de ley, es para solicitar convocar a la Cámara a comisión para darle tratamiento, dictaminar y poder trabajar con el dictamen de comisión. Gracias, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración del Cuerpo, la moción del legislador Federico Sciurano. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

En Comisión

Sr. PRESIDENTE.— Estamos en comisión.

Ponemos en tratamiento el Asunto N° 495/20.

Prosec. LEGISLATIVA.— “La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Sanciona con fuerza de ley

Artículo 1°.- Establécese el día 6 de noviembre de cada año como 'Día Provincial de Rememoración del Primer Izamiento de la Bandera Argentina en las Islas Malvinas',

reafirmando así los soberanos derechos argentinos sobre Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur y sus espacios marítimos correspondientes.

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.”.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración del Cuerpo, el dictamen leído por Secretaría Legislativa. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- *Se vota y es afirmativa.*

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado, en comisión.

Moción

Sr. TRENTINO.— Pido la palabra.

Sr. PRESIDENTE.— Tiene la palabra, el legislador Trentino.

Sr. TRENTINO.— Señor presidente: Es para mocionar que se conforme la Cámara en sesión.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración la moción del legislador Trentino. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- *Se vota y es afirmativa.*

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

En Sesión

Sr. PRESIDENTE.— Estamos en sesión, corresponde votación nominal.

Sec. ADMINISTRATIVO.— Procedo a tomar votación.

- *Votan por la afirmativa los legisladores: Acosta Mónica; Bilota Ivandic Federico; Colazo Jorge; Freitas Andrea; Furlan Ricardo; Greve Federico, Löffler Damián; Martínez Allende Liliana; Martínez Myriam; Sciarano Federico; Trentino Mártire Emmanuel; Villegas Pablo y Vuoto Victoria.*

Sec. ADMINISTRATIVO.— Señor presidente, resultan 13 votos, por la afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Resulta aprobado, el Asunto N° 495/20.

Moción

Sr. BILOTA IVANDIC.— Pido la palabra.

Sr. PRESIDENTE.— Tiene la palabra, el legislador Bilota.

Sr. BILOTA IVANDIC.— Gracias presidente: Es para pedir un cuarto intermedio sobre bancas.

Sr. PRESIDENTE.— ¡Perfecto!

Sr. BILOTA IVANDIC.— Gracias, presidente.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración la moción del legislador Bilota. Los que estén por la afirmativa.

- *Se vota y es afirmativa.*

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

Cuarto Intermedio

- *Son las 20:44.*

- *A las 20:48*

Sr. PRESIDENTE.— Se levanta el cuarto intermedio.

Moción

Sr. TRENTINO.— Pido la palabra.

Sr. PRESIDENTE.— Tiene la palabra, el legislador Trentino.

Sr. TRENTINO.— Si señor presidente, para apartarnos del orden del día y pedir mocionar que se trate el Asunto N° 480, y se de lectura por Secretaría.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración la moción del legislador Trentino. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

Moción

Sr. TRENTINO.— Pido la palabra.

Sr. PRESIDENTE.— Tiene la palabra, el legislador Trentino.

Sr. TRENTINO.— Señor presidente, para constituirmos en comisión, para dar lectura y dictamen a este proyecto de ley.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración la moción del legislador Trentino. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado

En Comisión

Sr. PRESIDENTE.— Estamos en comisión tratando el Asunto N° 480/20 que es la Ley de Presupuesto del Ejercicio 2021.

- 24 -

Asunto N° 480/20

Ley de Presupuesto del Ejercicio 2021

Prosec. LEGISLATIVA.— “La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego Antártida e Isla del Atlántico Sur

Sanciona con fuerza de ley

Artículo 1º.- Fijase en la suma de pesos setenta y cinco mil trescientos treinta y nueve millones novecientos un mil quinientos treinta y tres con 62/100(\$ 75.339.901.533,62) los Gastos Corrientes y Gastos de Capital del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial (Administración Central y Organismos Descentralizados), para el Ejercicio 2021, con destino a las finalidades e instituciones que se indican a continuación, y analíticamente en planillas anexas que forman parte de la presente ley:

Finalidad y Función	Gastos Corrientes	Gastos de Capital	Total
Servicios Económicos	0,00	0,00	0,00
Servicios Sociales	0,00	0,00	0,00
Administración Gubernamental	0,00	0,00	0,00
Servicios de Seguridad	0,00	48.502.076,84	0,00
Deuda Pública	2.151.439.531,75	0,00	0,00
Total	0,00	0,00	0,00

Administración Central:

Finalidad Función	Gastos Corrientes	Gastos de Capital	Total
Servicios Económicos	0,00	0,00	0,00
Servicios Sociales	0,00	0,00	0,00

Administración Gubernamental	0,00	0,00	0,00
Servicios de Seguridad	0,00	0,00	0,00
Deuda Pública	2.151.439.531,75	0,00	2.151.439.531,75

Sr. PRESIDENTE.— Andrea, perdón, te faltó el total del cuadro anterior.

Prosec. LEGISLATIVA.— No lo tengo.

Sr. PRESIDENTE.— Sí... Tiene la palabra, la legisladora Vuoto.

Sra. VUOTO.— Antes de continuar con la lectura... por lo menos en el ejemplar que nosotros tenemos a la vista, en el Artículo 1º, no coinciden las cifras expresadas en letras, con la expresadas en pesos.

Y conforme a lo que establece el cuadro debería decir 75.339 en números y no 73.339 millones... No sé si eso lo corrigieron.

Prosec. LEGISLATIVA.— Era un error y se corrigió.

Sra. VUOTO.— Se corrigió ¡Perfecto! No tengo entonces la última versión, no sé si me la pueden facilitar.

Sr. PRESIDENTE.— ¡Por favor! Le podemos acercar una copia a la legisladora.

Prosec. LEGISLATIVA.— No tengo el total acá, en la Administración Central, está mal impresa.

Administración Central:

	Gastos Corrientes	Gastos de Capital	Total
Total	58.155.390.760,68	6.443.697.330,08	64.599.088.090,76

Organismos Descentralizados

Finalidad	Gastos Corrientes	Gastos de Capital	Total
Servicios Económicos	0,00	0,00	0,00
Servicios Sociales	0,00	0,00	0,00
Administración Gubernamental	0,00	0,00	0,00
Total	0,00	6.180.496.493,43	10.740.813.442,86

Artículo 2º.- Estímese la suma de pesos \$ 61.615.481.739,45 el Cálculo de Ingresos de la Administración Pública Provincial (Administración Central y Organismos Descentralizados) para el Ejercicio 2021, destinado a atender los gastos fijados en el artículo 1º de la presente ley, de acuerdo con la distribución que se indica a continuación y al detalle que figura en planillas anexas, las que forman parte integrante de la presente ley:

Responsable	Ingresos Corrientes	Recursos de Capital	Total
1- Administración Central	0,00	525.878.801,48	0,00
2- Organismos Descentralizados	0,00	0,00	0,00
Total	0,00	2.920.097.423,72	61.615.481.739,45

Artículo 3º.- Fijase en la suma de pesos \$11.002.889.100,06 los importes correspondientes a los Gastos Figurativos para transacciones corrientes y de capital de la Administración Pública Provincial (Administración Central y Organismos Descentralizados), quedando en consecuencia establecido el financiamiento por Contribuciones Figurativas de la Administración Pública provincial en la misma suma.

Artículo 4º.- El Resultado Económico de la Administración Pública Provincial (Administración Central y Organismos Descentralizados) para el Ejercicio 2021, se estima en la suma de pesos cuatro mil veinte millones trescientos veintitrés mil trescientos noventa y cuatro con 48/100 (\$- 4.020.323.394,48) de acuerdo a los Esquemas Ahorro Inversión anexos a la presente.

Sr. SCIURANO.— Pido la palabra.

Sr. PRESIDENTE.— Tiene la palabra, el legislador Sciarano.

Sr. SCIURANO.— Gracias, señor presidente: Es para aclarar que es menos cuatro mil.

Prosec. LEGISLATIVA.— Si legislador, es menos.

Sr. SCIURANO.— Que es un dato muy importante en función del resultado económico.

Sr. PRESIDENTE.— Gracias legislador.

Prosec. LEGISLATIVA.— Menos Cuatro Mil Veinte Millones Trescientos Veintitrés Mil Trescientos Noventa Y Cuatro Con 48/100 (\$- 4.020.323.394,48) de acuerdo a los Esquemas Ahorro Inversión anexos a la presente.

Concepto	Administración Central	Organismos Descentralizados	Total
Ingresos Corrientes	0,00	4.725.512.603,37	58.695.384.315,73
Gastos Corrientes	0,00	4.560.316.949,43	62.715.707.710,21
Resultado Económico	-4.185.519.084,42	165.195.653,94	-4.020.323.394,48

Artículo 5º.- Fijase en la suma De Pesos Seis Mil Novecientos Ochenta Y Ocho Millones Quinientos Once Mil Trescientos Treinta Y Seis Con 58/100, (\$ 6.988.511.336,58) el importe correspondiente a los gastos para atender el Servicio de la Deuda, de acuerdo con el siguiente detalle, y al desagregado que figura en la planilla anexa, el que forma parte integrante de la presente ley.

Deuda Publica	Organismos Descentralizados	Administración Central	Total
Servicios de Deuda Publica	7.200.000,00	6.981.311.336,58	6.988.511.336,58
Intereses		0,00	0,00

Artículo 6º.- Estímense en la suma de pesos diecinueve mil setecientos ochenta y cuatro millones seiscientos sesenta mil doscientos noventa y uno con 42/100 (\$ 19.784.660.291,42)

Sr. SCIURANO.— Pido la palabra.

Sr. PRESIDENTE.— Tiene la palabra, el legislador Sciarano.

Sr. SCIURANO.— La columna de Amortización, no la leímos. Amortización 7.200.000,00 Administración Central 4800...

Sr. PRESIDENTE.— Perfecto, leemos el cuadro completo de vuelta por favor, así queda claro.

Sr. SCIURANO.— Y por las dudas, para que no haya dudas.

Prosec. LEGISLATIVA.— Amortización, artículo 5º estamos.

Deuda Publica	Organismos Descentralizados	Administración Central	Total
-Amortización	7.200.000,00	0,00	4.837.071.804,84

Artículo 6º.- Estímense en la suma de pesos \$ 19.784.660.291,42 las Fuentes Financieras de la Administración Pública Provincial (Administración Central y Organismos Descentralizados) para el Ejercicio 2021, de acuerdo con la distribución que se indica a continuación y al detalle que figura en la planilla anexa que forma parte integrante de la presente ley;

Fuentes Financieras	Administración Central	Organismos Descentralizados	Total
Fuentes Financieras	19.085.475.410,89	699.184.880,53	19.784.660.291,42

Aplicaciones Financieras	Administración Central	Organismos Descentralizados	Total
Inversiones Financieras	74.590.000,00	659.289.823,54	733.879.823,54
Amortización de la Deuda y Disminución de Otros	4.829.871.804,84	72.000,00	4.837.071.804,84
Gastos Figurativos Para Aplicaciones Financieras	6.984.952,45	0,00	6.984.952,45
Total	4.911.446.757,29	666.489.823,54	5.577.936.580,83

Artículo 7º.- Apruébense los Presupuestos de Gastos y el Cálculo de Recursos y Fuentes Financieras de los Organismos de Seguridad Social para el Ejercicio 2021, de acuerdo al detalle que se indica a continuación y al de las planillas anexas, las que forman parte de la presente ley:

Conceptos	Instituciones de la Seguridad Social
I – Ingresos Corrientes	0,00
II-Gastos Corrientes	0,00
III-Resultado Económico	-1.928.429.587,70
IV-Recursos de Capital	0,00
V-Gastos de Capital	0,00
IX-Resultado Financiero previo a Figurativas	0,00

X-Contribuciones figurativas (cap y corr)	0,00
XII- Resultados Financieros	0,00
XIII Fuentes financieras	0,00
XIV-Aplicaciones Financieras	300.000.000,00

Artículo 8º.- Estímese en la suma de pesos \$ 2.062.491.661,04 el Gasto Tributario para el Ejercicio 2021, de acuerdo a lo establecido por la Ley nacional 25.917 y la Ley provincial 694 y modificatorias, según el siguiente detalle:

Concepto	Monto en pesos
Beneficio de Tasa Cero	0,00
Beneficio por Contribuyente Cumplidor Art.124 Ley provincial 439	0,00
Ley provincial 907 artículo 7	0,00
Ley provincial 440 artículo 9. punto 4, inciso 4.3 (leyes 854,878,976 y 1006)	0,00
Total	0,00

Título III Disposiciones Generales

Artículo 9º.- Fijase en diez mil quinientos noventa y uno (10.591) el número total de cargos de la planta de personal del Poder Ejecutivo Provincial, exceptuando el escalafón docente, para el Ejercicio 2021, de acuerdo a lo indicado en las planillas anexas que forman parte integrante de la presente ley.

Artículo 10.- Fijase en ochocientos setenta (870) el número total de cargos de la planta del Poder Judicial.

Artículo 11.- Fijase en cuatrocientos dieciséis (416) el número total de cargos de la planta del Poder Legislativo.

Artículo 12.- Fijase en ciento setenta y cuatro (174) el número total de cargos de la planta de personal permanente y no permanente, del Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Artículo 13.- Fijase en dieciocho (18) el número total de cargos de la planta de personal permanente y de personal no permanente, de la Fiscalía de Estado.

Artículo 14.- Estímense en cinco mil ochocientos cincuenta (5.850) el número total de cargos de la planta de personal perteneciente al escalafón docente. Estímense en setecientos ochenta mil (780.000) la cantidad de horas cátedras destinadas a ser utilizadas en el Sistema Educativo de la Provincia durante el Ejercicio 2021.

Artículo 15.- Fijase en mil trescientos ochenta y tres (1.383) el número total de cargos de la planta de personal de los Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2021, de acuerdo a lo indicado en el detalle que obra en las planillas anexas que forman parte integrante de la presente ley.

Responsables	Cargos
Instituto Fueguino de Turismo	84
Dirección Provincial de Puertos	171
Instituto Provincial de Vivienda	260
Dirección Provincial de Vialidad	155
Dirección Provincial de Energía	161
Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios	195
Instituto Provincial de Regulación de Apuestas	111
Agencia de Recaudación Fueguina	246
Total	1.383

Artículo 16.- Fijese en trescientos veintinueve (329) el número total de cargos de la planta de personal de los organismos de la Seguridad Social para el Ejercicio 2021, de acuerdo a lo indicado en el detalle que obra en las planillas anexas que forman parte integrante de la presente ley.

Responsables	Cargos
Caja de Previsión Social de la Provincia TDF	82
Obra Social de la Provincia TDF	214

Caja Compensadora de la Policía	33
Total	329

Artículo 17.- El Poder Ejecutivo podrá designar o reubicar personal temporario, permanente o de planta política, a las distintas reparticiones de los Organismos Descentralizados cuando los organismos cuenten con el debido respaldo presupuestario en forma previa a la designación o reubicación del agente o funcionario.

Artículo 18.- Los cargos de las Autoridades Superiores de Gobierno y el Personal de Gabinete que integran las Estructuras Políticas del Gobierno Provincial no superará un porcentaje de hasta el ocho por ciento (8%) de la dotación de Personal de la Administración Pública, centralizada, descentralizada y entes autárquicos, a condición de la existencia de partida presupuestaria suficiente para la atención de dicho gasto.

Artículo 19.- Estímese en pesos ochocientos setenta millones ochocientos cuarenta mil con 00/100 (\$ 870.840.000,00) el crédito presupuestario total para respaldar los beneficios previstos a otorgar bajo el Régimen Único de Pensiones Especiales (RUPE), Ley provincial 389, durante el Ejercicio 2021.

Artículo 20.- Estimase en pesos ciento veinticuatro millones seiscientos once mil (\$ 124.611.000), las erogaciones correspondientes al cumplimiento de la Ley provincial 1287.

Artículo 21.- Fíjese el monto máximo al que se refiere el artículo 79 de la Ley provincial 495 en la suma de pesos mil quinientos millones (\$1.500.000.000.).

Artículo 22.- Exímese de todo impuesto y tasa provincial creado o a crearse a las operaciones de crédito público y emisiones de Letras de Tesorería que se realicen en virtud de la autorización otorgada por la presente Ley.

Artículo 23.- Facúltese al Poder Ejecutivo a destinar hasta un treinta por ciento (30%) de lo establecido en el primer párrafo del artículo 33 de la Ley provincial 959 como afectación específica a la adquisición de equipamiento y capacitación a cargo de la Secretaría de Protección Civil del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos.

Artículo 24.- Autorízase al Poder Ejecutivo a la renegociación de aquellos contratos que se encuentren en curso de ejecución, en sus términos económico-financieros y plazos de concesión hasta un plazo máximo igual al establecido en el contrato original, en tanto hubiere transcurrido más de la mitad del término de la relación establecida en el acuerdo inicial, y siempre que se observen las condiciones que se enumeran a continuación. La renegociación se autoriza respecto de aquellas propuestas relativas a prestación de servicios públicos que impliquen un alto contenido de interés para el desarrollo de las políticas provinciales de recursos naturales, turismo, industria, comercio de la provincia o incorporación de bienes de capital de interés social para la prestación de servicios esenciales del Estado. Dichas propuestas deberán consistir en lograr sustanciales mejoras en el servicio prestado, logrando sensibles incrementos en la inversión de fondos, mejorando o bien traducirse en la ampliación o mejora de la prestación de servicios esenciales a través de adquisición o renovación de bienes de capital.

En aquellos casos en que se decida encuadrar la negociación en los términos del presente artículo la renegociación, inversión deberá realizarse en un plazo no mayor a los tres años de acordada la renegociación.

En los casos que se...

Sr. SCIURANO.— *No se percibe al orador.*

Prosec. LEGISLATIVA.— Sería la inversión...

Leo de vuelta la oración...

En aquellos casos en que se decida encuadrar la renegociación en los términos del presente artículo la inversión deberá realizarse en un plazo no mayor a los tres años de acordada la renegociación.

En los casos que se justifique encuadrar dichas renegociaciones el Poder Ejecutivo deberá producir un informe legal y contable por el cual se fundamenta la conveniencia en términos jurídicos económicos y financieros.

Exceptuase de la aplicación del presente artículo a las concesiones de servicios públicos esenciales, celebrados por la Administración bajo norma de derecho público local, que se encuentren adjudicados o en curso de ejecución cualquiera fuera su naturaleza.

Artículo 25.- Autorízase, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley provincial 495 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Provincial, la contratación de obras, cuyo plazo de ejecución exceda el Ejercicio Financiero 2021, de acuerdo con el detalle obrante en las planillas anexas que forman parte de la presente.

Artículo 26.- Autorízase al Poder Ejecutivo provincial a disponer la cesión de activos a favor de uno o más fideicomisos para la adecuación de los recursos obtenidos por la aplicación del Artículo 12 de la Ley provincial N° 1132 con el objeto de financiar la ejecución de obras de infraestructura empleando otras fuentes y mecanismos de financiamiento, ya sea en beneficio de los acreedores o los proveedores de la provincia, así como de una mejor administración de tales recursos, en condiciones que resulten ventajosas a los intereses de la provincia, pudiendo actuar la provincia en condición de fiduciante y el Banco de la provincia de Tierra del Fuego en condición de fiduciario. Asimismo, autorizar al Poder Ejecutivo provincial a suscribir los instrumentos que resulten necesarios para alcanzar el objetivo del presente artículo y a aprobar las condiciones contractuales y financieras de dichas operaciones.

Artículo 27.- Establecese los montos presupuestarios para el Ejercicio 2021, del Laboratorio del Fin del Mundo Sociedad Anónima, ente con participación estatal mayoritaria creado por Ley provincial 1136; de acuerdo a las planillas anexas a la presente ley. El Poder Ejecutivo provincial podrá disponer las reestructuraciones y modificaciones que considere necesarias a los presupuestos que se aprueban en el presente.

Artículo 28.- Facúltase al Poder Ejecutivo para que por intermedio del Ministerio de Salud convenga con el Laboratorio del Fin del Mundo Sociedad Anónima la afectación del personal que estime necesario para la participación en la producción de dicha sociedad.

Artículo 29.- Ampliase el gasto en concepto de Programas de Entrenamiento Laboral del Ministerio de Trabajo y Empleo en la suma de pesos \$150.000.000, fijándose el total de dicho concepto en la suma de pesos \$199.732.982,00.

Artículo 30.- Incorporase el gasto de capital en el inciso IV del cuadro del artículo 7º, presupuesto de Gastos y Cálculos de fuentes financieras de los Organismos de la Seguridad Social del presente presupuesto, por la suma de pesos \$225.000.000,00, destinados:

- a) pesos \$ 200.000.000,00 a la construcción del edificio de la Delegación de la ciudad de Río Grande, del Ministerio de Trabajo y Empleo; y
- b) \$25.000.000,00 a la construcción de la Delegación del edificio de la ciudad de Tolhuin, del Ministerio de Trabajo y Empleo.

Disposiciones Complementarias

Artículo 31- Créase el Fondo Provincial para Contingencias Laborales del Sector privado con el objeto de atender las eventualidades laborales que puedan surgir como consecuencia de la situación pandémica COVID-19, en provincia, cuya duración será de un año calendario.

El fondo creado será implementado en el ámbito del Ministerio de Trabajo y Empleo, el cual será autoridad de aplicación.

El Poder Ejecutivo provincial establecerá en un plazo de 60 días la reglamentación del funcionamiento.

Artículo 32.- Incorporase en concepto de gastos corrientes la suma de pesos \$50.000.000,00 para afrontar las erogaciones que pudieran implicar el funcionamiento y objeto del fondo creado por el artículo precedente.

Artículo 33.- Sustituyese el texto del artículo 2º de la Ley provincial N° 1062 por el siguiente:

'Artículo 2º El Poder Legislativo y el Poder Judicial podrán realizar modificaciones presupuestarias de erogaciones, debiendo informar al Poder Ejecutivo, dentro de los cinco días de realizada la tramitación, y de acuerdo a lo indicado por la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, a efectos de mantener consolidado el presupuesto provincial. Las demás jurisdicciones del Sector Público Provincial No Financiero podrán proponer modificaciones presupuestarias, las que deberán ser autorizadas por el ministro de Finanzas Públicas. Las modificaciones que realice el Poder Ejecutivo deberán ser informadas trimestralmente al Poder Legislativo para su seguimiento y control.'

Artículo 34.- Sustituyese el texto del artículo 6º de la Ley provincial 1062 por el siguiente texto:

'Artículo 6º Las vacantes del personal permanente que se produzcan en los entes descentralizados originadas en renuncias, retiros, jubilaciones, o razones de

cualquier otra naturaleza, no podrán ser cubiertas, salvo cuando medien razones plenamente justificadas a criterio del órgano máximo del Poder del que dependa el cargo o vacante que se deba cubrir. En tal supuesto, en forma previa a la cualquier designación o contratación se deberá requerir autorización al Poder Legislativo, el que deberá expedirse dentro del plazo de treinta (30) días. En caso de silencio se considerará otorgada la autorización y habilitada la partida presupuestaria correspondiente a la vacante de que se trate.’.

Las designaciones o contrataciones que se produzcan en violación a lo dispuesto en el presente artículo, serán consideradas nulas, y su costo económico o cualquier demanda judicial o extrajudicial relacionada con la misma recaerá sobre el o los funcionarios que procedieron a dicha designación o contratación.

Quedan exceptuadas las restricciones y procedimientos establecidos en la presente norma las designaciones y contrataciones que resulten necesarias para cubrir reemplazos de personal que desarrolla tareas y en las áreas afectadas a la percepción de recursos tributarios de la provincia.”.

Disposiciones De Carácter Permanentes

Artículo 35.- Establecese la equiparación del básico de escala salarial del Escalafón Profesional Universitario (EPU) con el básico de escala salarial correspondiente al Cuerpo de Auditores, Abogados y Profesionales de Distintas disciplinas del Tribunal de Cuentas de la Provincia, de acuerdo con la siguiente tabla:

Escala Salarial - Escalafón Profesional Universitario (EPU).	Escala Salarial - Tribunal de Cuentas de la Provincia (TCP) - Cuerpo de Auditores, Abogados y Profesionales de Distintas disciplinas.
Básico Categoría A =	Básico Categoría A
Básico Categoría B =	Básico Categoría A0
Básico Categoría C =	Básico Categoría A1
Básico Categoría D =	Básico Categoría A2
Básico Categoría E =	Básico Categoría A3

Exceptuase de la aplicación del presente artículo a la Agencia de Recaudación Faguina (AREF), Inspección General de Justicia (IGJ) y Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas.

Artículo 36.- Establécese que la remuneración mensual, habitual y permanente del Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlánticos Sur, será equivalente a la multiplicación por seis (6) veces la remuneración básica que perciban los agentes Categoría E del Escalafón Profesional Universitario (EPU).

Artículo 37.- Fijase el sueldo del vicegobernador, en una suma equivalente al noventa y cinco por ciento (95%) de la remuneración total dispuesta para el gobernador por todo concepto, a partir del momento establecido en el artículo 36 de la presente.

Artículo 38.- Fijase la dieta de los legisladores provinciales en una suma equivalente al noventa por ciento (90%) de la remuneración total dispuesta para el gobernador por todo concepto, a partir del momento establecido en el artículo 36 de la presente.

Artículo 39.- Fijase la dieta de los secretarios y prosecretarios, administrativos y legislativos de la Legislatura provincial en una suma equivalente al ochenta y cinco por ciento (85%) de la remuneración total dispuesta para el legislador por todo concepto, a partir del momento establecido en el artículo 36 de la presente.

Artículo 40.- A las remuneraciones establecidas en los artículos precedentes se les adicionarán las asignaciones familiares correspondientes.

Artículo 41.- Facultase al señor gobernador a establecer las remuneraciones de sus funcionarios.

Artículo 42.- Dispongase que la remuneración del gobernador de la provincia se encuentra alcanzada por el principio de intangibilidad, no pudiendo ser disminuida por disposición de inferior jerarquía a la presente de manera alguna mientras permanezca en sus funciones.

Artículo 43.- Derógase el artículo 7° de la Ley provincial 1062.

Artículo 44.- Sustituyese el artículo 7° de la Ley provincial 50 por el siguiente texto:

'Artículo 7.- La remuneración a percibir por los miembros del Tribunal será fijada por acuerdo plenario conforme a las prerrogativas establecidas en el artículo 165 y concordantes de la Constitución Provincial.'

Artículo 45.- Sustituyese el artículo 75 de la Ley provincial 50 por el siguiente texto:

'Artículo 75.- La acción de responsabilidad patrimonial prescribe a los dos (2) años de cometido el hecho que causo el daño o de producido este si fuere posterior. La suspensión e interrupción de este Instituto se rigen por las normas del Código Civil y Comercial de la Nación.'

Artículo 46.- Sustitúyese el artículo 17 de la Ley provincial 3, Fiscalía de Estado: creación; por el siguiente texto:

'Artículo 17.- Distribución: en los juicios en que la parte contraria fuere vencida, los honorarios profesionales que se regulen al Fiscal de Estado o a quien lo sustituya, serán distribuidos de la siguiente forma:

- a) el veinte por 20% se destinará a gastos de funcionamiento y equipamiento de la Fiscalía de Estado;
- b) el 80% restante será distribuido, en parte iguales, entre la totalidad del personal de la Fiscalía sin distinción alguna.

Exceptúase de la aplicación del inciso b.- del presente artículo a los funcionarios que gocen inamovilidad en el cargo.'

Artículo 47.- Derógase toda norma que se contraponga a los artículos 36 al 42 inclusive de la presente.

Artículo 48.- Comuníquese al Poder Ejecutivo."

Sr. PRESIDENTE.— Estamos en comisión.

Le pido a la secretaria Legislativa, si puede reiterar la lectura del último cuadro del artículo 6º, porque falta una palabra en el cuadro donde dice: Amortización de la Deuda y Disminución de otros pasivos, porque solo decía: disminución de otros.

Así es que si lo podemos volver a leer para que conste en la versión taquigráfica, la redacción correcta.

Prosec. LEGISLATIVA.— ¿Lo leo completo, o leo el cuadro?

Sr. PRESIDENTE.— Es el segundo cuadro del artículo 6º.

Prosec. LEGISLATIVA.— El segundo cuadro del artículo 6º.

Aplicaciones Financieras	Administración Central	Organismos Descentralizados	Total
Inversiones Financieras	74.590.000,00	659.289.823,54	733.879.823,54
Amortización de la Deuda y Disminución de Otros Pasivos	4.829.871.804,84	7.200.000,00	4.837.071.804,84
Gastos Figurativos Para Aplicaciones Financieras	0,00	0	6.984.952,45
Total	4.911.446.757,29	666.489.823,54	5.577.936.580,83

Sr. PRESIDENTE.— Estamos en comisión, se acaba de finalizar la lectura del proyecto de ley del Presupuesto. Si están los anexos a los que hace referencia a cada uno de los artículos, que sugerimos tener la posibilidad de que sean firmados por todos los presidentes de bloques y omitir su lectura.

Insisto, son los anexos de los artículos leídos por Secretaría Legislativa...no sé... ¿sí están de acuerdo o sí quieren hacer un cuarto intermedio? Para firmar y así garantizar que estos son los que se van acompañar al cuerpo normativo. Los pasamos...

Pongo a consideración el Asunto N° 480/20, tal cual fue leído por la Secretaría Legislativa, en comisión. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

Moción

Sr. TRENTINO.— Pido la palabra.

Sr. PRESIDENTE.— Tiene la palabra, el legislador Trentino.

Sr. TRENTINO.— Gracias, señor presidente: Es para volver a conformarnos en sesión para dar tratamiento al Asunto N° 480/20.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración la moción del legislador Emmanuel Trentino. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

En Sesión

Sr. PRESIDENTE.— Estamos en sesión, por tratarse de un proyecto de ley corresponde votación nominal.

Sr. SCIURANO.— Pido la palabra.

Sr. PRESIDENTE.— Tiene la palabra, el legislador Federico Sciarano.

Sr. SCIURANO.— Gracias, señor presidente: Para hacer un racconto del trabajo que ha tenido este Cuerpo Legislativo, con respecto a lo que ha sido el estudio del presupuesto presentado por el gobierno de la provincia.

Tuvimos 12 jornadas muy intensas en donde pudimos escuchar, no solamente a quienes representaban al Ejecutivo de la provincia, sino a todos los poderes del Estado, a partir de ahí en un intercambio permanente con cada una de estas instituciones. Pudimos de alguna manera, escuchar, analizar tener en cuenta condiciones particulares en un año que además económicamente ha sido muy difícil. En una proyección de un presupuesto que claramente también transmite que el año que viene, va a ser también un año muy complicado en términos de economía y en términos sociales por el impacto que tiene y va a tener el COVID-19 en todas nuestras actividades. Una pandemia que nos ha golpeado muy duro, primero en términos humanos, después en términos económicos y en términos educativos. Esa pandemia se ve reflejada en la propia fundamentación del proyecto de presupuesto enviado por el Poder Ejecutivo, la elaboración de lo que son los fundamentos de este proyecto que se acaba de leer, está sostenida fundamentalmente en el impacto que ha tenido en términos de economía provincial, la pandemia que hoy estamos viviendo y que como lo hemos estado debatiendo durante todos estos meses proyectamos que el presupuesto 2021 también tiene un protagonismo, lamentablemente importante en lo que es elaborar planes de acción, adecuados y alternativos a los que entendemos va a estar pasándonos durante el 2021.

El 2020 fue un año que inició sin tener-nosotros- muy en claro cómo iba a impactar este virus que aparecía a nivel mundial, debatíamos en el mes de mayo una ley que vamos a trabajar ahora, una vez que terminemos con este dictamen, que es la Ley de Emergencia, debatíamos cuál era el impacto que iba a tener en los próximos meses, particularmente sobre el 2020, todos los análisis que hacíamos en aquel momento era sobre algo desconocido que no teníamos muy bien en claro cuál era la proyección. La diferencia entre el 2020 y el 2021, es que sabemos en el 2021 con lo que nos vamos a encontrar, que si bien estamos en un proceso que ha iniciado nuestro país gracias a Dios la vacunación, somos consciente que es un proceso que es de mediano y largo plazo y eso nos obliga tener en claro cuáles son la realidades con las que nos vamos a enfrentar en términos de economía el año que viene. Claramente estamos viendo, los síntomas que plantea el presupuesto habla de una situación deficitaria, digamos que se proyecta que claramente va a ver que trabajar a lo largo del año para poder evaluar cuáles son las mejores condiciones considerando que la reflexión que hacemos vinculada a lo que va hacer el 2021 claramente manifiesta que nos va a obligar a todos a estar muy atentos fundamentalmente a la situación social, pero también a la situación económica.

Hay una relación que está vinculada además a una condición, que es el tipo de cambio que opera hoy en la Argentina. Digamos, Tierra del Fuego tiene compromisos económicos vinculado a los próximos años, que están directamente atados al valor de la moneda extranjera, Tierra del Fuego tiene claramente recursos que están atado a eso como es el caso de las regalías, pero que de alguna manera también, nos pone en la necesidad y atención de ser conscientes, la prudencia y la forma que debiéramos manejarlos para el año que viene.

Yo creo que la Cámara legislativa ha demostrado además en el tratamiento de esta ley, de este proyecto de ley, un absoluto compromiso con esta situación delicada, por la actitud que cada uno de los bloques a sostenido y ha tenido a lo largo de todos estos debates, que han sido debates intensos, prolongados, interesantes y profundos, donde cada uno de los bloques de la Legislatura y particularmente hablo de los bloques de la oposición, hemos tenido una actitud adecuada, para el momento crítico que estamos viviendo y una vez más, hemos visto esta actitud de los bloques de la oposición en el día de hoy cuando hemos vuelto a trabajar, durante todo el día sobre la necesidad de poder contar con determinada información, en la voluntad de que a pesar de que hay cuestiones en las que evidentemente la oposición no comparte, respetar lo que significa la responsabilidad de gobernar para aquellos que han sido elegidos para hacerlo. Y creo que hay también en este proyecto de presupuesto, me parece que también hay una carta de buena voluntad en cuanto a cuál es el futuro que aspiramos a tener en los próximos años, que sea un futuro donde podamos comprender que la integridad del Estado la hacen las distintas miradas y visiones. Y que esas distintas miradas y visiones están justamente fundamentadas en darnos cuenta que las distintas fuerzas políticas, tenemos diferentes miradas de cómo abordar una situación de conflicto o un problema determinado. Y que también dependerá del Poder Ejecutivo de poder administrar, esa diversidad, que tiene en este caso la Legislatura, sustentada en el respeto, sustentada en la atención y fundamentalmente trasladar las inquietudes que pueden plantear los bloques de la oposición, tratando de poner una mirada adecuada para el futuro que tenemos hacia delante, para poder de alguna manera reelaborar algunas iniciativas que pueda tener el Ejecutivo, para llevar adelante los distintos momentos que nos tocan vivir a lo largo de los próximos tres años.

Esperamos sinceramente que esta cuestión, esta forma y esta manera, que hemos manejado esta situación tan particular y tan delicada sea también bien traducida y bien entendida para lo que tenemos por delante.

Señor presidente digo esto, porque hubiera sido muy interesante en el día de hoy, más allá de contar con la buena predisposición y compromiso de la bancada oficialista y de algunos funcionarios del gobierno de la provincia, hubiera sido muy importante hoy haber podido contar, con la presencia del Ministerio de Economía y Finanzas, como para poder compartir algunos conceptos. Más allá, de que por supuesto que cuando empezamos toda esta ronda de conversaciones, allá por el mes de noviembre y hago mención, señor presidente, y recuerdo a todos los legisladores que originalmente habíamos planteado iniciar las reuniones, en el mes de octubre. Habíamos planteado como fecha de inicio de reuniones, creo que fue el 7 de octubre, a solicitud del Poder Ejecutivo, porque hay condiciones que evidentemente este año nos han excedido. Y esa situación tan particular, ante la solicitud del Poder Ejecutivo de poder prorrogar durante 30 días las reuniones de comisión para justamente poder solucionar algunas cuestiones sanitarias que estaban por medio, que tenían que ver con la logística de las reuniones que la Legislatura había organizado.

Este ha sido un año en donde también la actividad de la Legislatura se ha visto impactada por cómo hemos tenido que llevar adelante las reuniones de comisión, y como hemos tenido que, de manera mixta en forma virtual, ha puesto cada uno lo mejor para que justamente se pudiera continuar con los procesos institucionales, que la provincia necesita. Pero hacemos mención y recordamos también que en aquel momento, el gobierno solicitó una prórroga de 30 días, los bloques de la Legislatura nos reunimos para tener en cuenta esa solicitud, que el gobierno estaba haciendo y todos los bloques de la Legislatura también apuntaron y apostamos a la armonía, a la buena convivencia y accedimos a prorrogar 30 días las reuniones de presupuesto.

Por supuesto que también, valga la redundancia, en ese contexto de reuniones, quien primero se presentó ante la Legislatura, fue el jefe de Gabinete, el ministro de Economía y parte del equipo de economía con otros funcionarios. Y hago mención a esto porque por supuesto que el ministro de Economía ha estado participando de estas reuniones.

Pero, creo que en el día de hoy, de la misma manera que lo hizo AREF y de la misma manera que lo han hechos otros Cuerpos económicos que tienen que ver con el Estado provincial, hubiera sido muy importante, no quizás por alguna situación en particular que tuviera quien tiene la responsabilidad de llevar adelante la actividad económica en la provincia, que hubiese venido alguien...que si bien la Legislatura supo resolver, las cuestiones

que tenía que resolver. Me siento en la obligación, señor presidente, de hacer mención de esto, porque también es la forma y la manera de poder construir mecanismos, adecuados, responsables y respetuosos, de las decisiones que ni más ni menos, vamos a tomar ahora en algunos minutos más, donde vamos a votar un presupuesto, de más de 70.000.000,00 millones de pesos, para una provincia de las características de la nuestra, en un año tan particular como el actual y esperando además, el año que viene sea un año también muy particular y muy especial.

Entonces ante todo esto, señor presidente un poco representando a la Comisión de Economía, agradecer la enorme predisposición que han tenido todos los bloque de la Legislatura, la paciencia también de a ver ido modificando los calendarios que originalmente habíamos planificado adaptándonos a las consideraciones que se iban generando y permanentemente la actitud de todos los legisladores fue una actitud colaborativa, que ha permitido que llegásemos a este día de hoy con un presupuesto que de alguna manera cuenta con la buena predisposición y la buena consideración de los bloques de la oposición que debe ser bien entendida, que tiene que ser bien entendida, para que de alguna manera transmita ese entendimiento el hecho de que la Legislatura tiene toda las herramientas necesarias para poder marcar las miradas, las conclusiones y las resoluciones que entiende, que debe llevar adelante la provincia. Y que también con todas esas herramientas que institucionalmente la Legislatura tiene, ha sido respetuosa y ese respeto también se pretende que sea mutuo, porque eso es lo que va a permitir un equilibrio adecuado y que nos va a permitir terminar esta etapa que nos toca compartir hoy, con responsabilidad pública por los próximos tres años, sabiendo que cada uno ha podido aportar, todo lo que ha tenido para aportar, que ha sido escuchado, que ha escuchado y que en función de ese ida y vuelta del escuchar y ser escuchado, hemos podido encontrar los mejores caminos para lo que sin ninguna deuda, van a ser años que no van a ser fáciles. Muchas gracias, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE.— Gracias a usted, legislador.

Sra. VUOTO.—Pido la palabra.

Sr. PRESIDENTE.— Tiene la palabra, la legisladora Vuoto.

Sra. VUOTO.— Gracias presidente.

Hemos entrado al tratamiento del asunto más importante en el orden del día, un asunto que venimos trabajando ya hace un tiempo, que desde el bloque político hemos estado permanentemente activos, hemos puesto nuestros equipos a disposición del Ejecutivo durante este año tan complejo que nos tocó atravesar una pandemia mundial y no solo la complejidad en términos sanitarios sino también económicos y sociales como venimos repitiendo incasablemente.

Escuchamos a los ministros, pudimos analizar la documentación que se nos acercó pero sinceramente esperábamos que el Poder Ejecutivo, esperábamos que el gobernador y que su equipo de trabajo pudiera escuchar las propuestas y observaciones que habíamos realizado durante el tratamiento del presupuesto desde el bloque del Partido Verde.

Quizás el legislador Sciarano ha tenido otra suerte, pero en nuestro caso nos hemos encontrado con las modificaciones el 24 de diciembre presentadas en la Legislatura. Y cuando uno empieza a desgranar el tratamiento de ese presupuesto encuentra que ninguna de las observaciones realizadas por nuestro bloque, fueron receptadas. Y cuando uno empieza a analizar el resultado final del proyecto que se leyó recién por Secretaría, también advierte la existencia de más de 15 artículos nuevos que se han introducido en este nuevo proyecto sin haber sido consensuado y consultado a nuestro bloque político. Un bloque político que está compuesto por tres legisladores, señor presidente, un bloque político que tiene una responsabilidad institucional y que debe dar respuestas a los vecinos y a las vecinas de la provincia. Pero más allá de las formas y de entender que para nosotros eso no es un ejercicio de construcción de consensos y nos es un ejercicio democrático, es más bien de alguna manera por decirlo la primacía de la soberbia de la política que no sabe construir los consensos suficientes en las pluralidades que reinan en esta casa legislativa, pero cuando entramos a analizar el contenido también vemos y podemos advertir que esas observaciones que hacíamos desde el bloque no han sido absolutamente receptadas en modo alguno.

Queríamos discutir un presupuesto que tenga como prioridad la infraestructura productiva y la vivienda, la innovación, el desarrollo, la salud pública, la educación, la inclusión social; y también las políticas de género y diversidad. Y nos encontramos con un presupuesto

que puso como prioridad el gobernador en su mensaje de elevación del proyecto, no son interpretaciones.

La planificación del territorio, la responsabilidad en la administración, la transparencia en la gestión, la atención solidaria de las problemáticas y la vocación de servicio; yo me pregunto ¿son estas las prioridades que deben marcar la ejecución presupuestaria de la provincia o son principios básicos para el manejo de la cosa pública en la administración de los tres Poderes del Estado? Queríamos discutir un presupuesto que tuviera equilibrio financiero y que cuidara las arcas de la provincia. Nos encontramos con un proyecto con 4 mil millones de déficit económico y 14 mil millones de déficit financiero, que se suman a los casi 5 mil millones de déficit económicos que va a dejar el Ejercicio financiero y presupuestario del 2020; y no nos supieron explicar cómo van a financiar ese déficit. No supieron explicar cuáles van a ser las fuentes de financiamiento para equilibrar las finanzas públicas. Hablaron de búsqueda de préstamos, en organismos nacionales, sin tener certezas sobre qué organismos o en qué condiciones. Se habló de renegociación de deudas, sin tener un panorama claro y razonable de cuáles son las posibilidades de renegociar esa deuda. Porque cuando uno analiza el mapa de todas las provincias que han encarado proceso de renegociación de la deuda, solo encuentra dos provincias que han llegado a renegociar esa deuda, y la más parecida a nosotros ha logrado solo postergar los vencimientos, no logró descontar absolutamente nada de intereses. Entonces, cuando hablamos de que la renegociación de la deuda nos va a ayudar a achicar ese déficit, yo me pregunto ¿qué renegociación de la deuda? ¿La que no consigue quita de intereses? Todas esas preguntas durante el tratamiento del Presupuesto quedaron sin respuesta, hoy tenemos la posibilidad de poder encontrar algunas de esas respuestas, o algunas luces que nos permitieran alumbrar el camino.

Lamentablemente en ministro de Economía no pudo hacerse presente, pero imagino que no es el máximo responsable de la provincia, el ministro de Economía, podría haber dado esas explicaciones el jefe de Gabinete, el ministro de Gobierno, otros funcionarios que ocupan cargos de mayor responsabilidad.

Queríamos discutir un presupuesto que esté atravesado por las prioridades que la pandemia nos marcó, que pueda dar respuestas a todos aquellos problemas emergentes de esta crisis sanitaria, económica y social; sin embargo nos encontramos con un 630% de aumento en partida de servicios no personales. Y cuando le preguntamos al ministro de Economía por qué se aumentaba un 600% esa partida, nos contestó que se pretendía pagar el conocido "Convenio Chino". Yo me pregunto qué legalidad tiene esa decisión, porque es un convenio que está judicializado, y tendríamos que haber escuchado al Fiscal de Estado y la posibilidad de prever 6 mil millones de pesos destinados en parte para abonar ese convenio que no estaríamos en condiciones legales en principio de proceder a pagar. Y me pregunto si esos 6 mil millones no son absolutamente necesarios en los sectores más desprotegidos de toda nuestra provincia. Y ahí es donde encontramos que no ha habido ejercicio suficiente de escucha.

Nos encontramos con un presupuesto que además aumentó los gastos figurativos en casi un 130% que tampoco supieron explicar. Sin embargo cuando uno mira la inversión en salud, en promoción del empleo, en igualdad, en equidad, ¿quiere saber presidente cuál es la incidencia? 3% se destina de todo el Presupuesto al desarrollo económico de la provincia; 0% de todo el Presupuesto; ¡0% de todo el Presupuesto a construir igualdad, y equidad de género en nuestra provincia, y cero como algo por ciento, pero en definitiva es cero, a promover el empleo y la capacitación!

¡Esa es la verdadera incidencia de las prioridades que se reflejan en este Presupuesto! Por eso como miembros del bloque del Partido Verde, hemos decidido no acompañar en general este proyecto que se nos ha presentado. Hemos demostrado sobradamente durante el año, nuestras capacidades de trabajo y nuestra vocación de generación de consensos. Hemos trabajado juntos con todos los bloques políticos de la Legislatura, la sanción y la creación de la Ley del Programa ProGreSo, la Ley del Protocolo del Último Adiós para garantizar el despido digno a nuestros vecinos que han perdido la vida producto del covid lamentablemente.

Hemos trabajado en la donación de plasma, he incluso creamos acá el Concejo de Actuación Interinstitucional en materia de Violencia de Género y que el Ejecutivo, aún no convocó y no puso en marcha. Hemos dado sobradas muestras de construir consensos, pero

hoy nos toca garantizar lo que nosotros entendemos, es defender los intereses de los fueguinos y las fueguinas que han confiado y depositado su voto de confianza en esta representación legislativa, para justamente cuidar el manejo de los fondos públicos, pero fundamentalmente para defender las prioridades que deberían estar plasmadas en esta proyección presupuestaria. Muchísimas gracias, presidente.

Sr. PRESIDENTE.— Gracias a usted, legisladora.

Estábamos por tomar votación, si mal no recuerdo cuando pidieron la palabra.

Estamos en Sesión y corresponde votación nominal.

Sec. ADMINISTRATIVO.— Procedo a la votación.

- *Votan por la afirmativa los legisladores: Acosta Mónica; Bilota Ivandic Federico; Freitas Andrea; Furlan Ricardo; Greve Federico; Löffler Damián; Martínez Allende Liliana; Martínez Myriam; Sciurano Federico; Trentino Mártire Emmanuel y Villegas Pablo.*

- *Votan por la negativa los legisladores: Colazo Jorge y Vuoto Victoria.*

Sec. ADMINISTRATIVO.— Señor presidente, resultan 11 votos por la afirmativa y dos por la negativa.

Sr. PRESIDENTE.— Resulta aprobado el Asunto 480/20.

Sr. TRENTINO.— Pido la palabra.

Sr. PRESIDENTE.— Tiene la palabra, legislador Emmanuel Trentino.

Sr. TRENTINO.— Muchas gracias, señor presidente.

Primero agradecer en nombre de nuestra provincia, de nuestro gobierno, el tener un presupuesto con una mirada solidaria y representativa más allá de los números, nosotros también queremos acercar algunos números, por ejemplo que 7.249 millones de pesos del Programa de Continuidad Pedagógica para que la educación siga siendo un derecho en nuestra provincia. Según la presentación de nuestro proyecto de Presupuesto, prioriza los gastos destinados a la contención social, al sostenimiento y la ampliación y sostener el sendero de la recuperación salarial, a través del plan de la recuperación salarial que se inició en el proceso cuando asumió nuestro gobierno de la provincia, a cumplir con la coparticipación a los municipios, a salud, educación, a seguridad y obviamente a obra pública.

Por otro lado, señor presidente, y en el mismo sentido, comentarles que hay 5.228 millones que van a ser destinados al Programa de Red de Atención Sanitaria. 3.264 millones al de seguridad de la provincia, a Seguridad provincial. A aquellos hombres y mujeres que nos han cuidado en la pandemia. Que hablando un poco de la inclusión va a haber 2.819 millones, señor presidente, sí, 2.819 millones que van a ser destinados al Programa Integral de convergencia del gas licuado, el GLP señor presidente. Ese que necesitamos y necesitan nuestros vecinos para poder calefaccionarse en el invierno, 2.819 millones, señor presidente. Sumado también a que más de 1.400 millones van a ser destinados a obra pública, más de 1.200 millones para vivienda y desarrollo territorial, y hábitat, 1.400 millones para educación en estos programas, ¿no? 536 millones de asistencia financiera destinada al pago del salario docente, más de 500 millones van a ir a Salud pública, una parte de todo lo que va a ir destinado a salud pública. El Programa de Continuidad Pedagógica, es un programa que busca achicar la brecha que tiene que ver con lo que nos pasó en la pandemia y recuperar lo que hemos perdido con lo que es la presenciabilidad en las aulas, y puedo nombrar muchos más. Pero no puedo dejar de nombrar la predisposición que han tenido los distintos bloques y agradecerles a cada uno de ellos. Lamentablemente hoy por una cuestión sanitaria muchos de ellos no pudieron estar, muchos de nuestros compañeros hoy no están en nuestras bancas, como también los secretarios, pero como dijo un político, es de bien nacido, ser agradecido, y en ese sentido quiero agradecer a todos los bloques en esta construcción colectiva que hoy nos permita tener un presupuesto que es para la gente, que es para todo el vecino de Tierra del Fuego, y que ojalá, eso lo veremos, estoy convencido de que es así, llegará a cada uno de ellos, y que seguramente en el marco de lo que nos queda, poder tener una nueva ley de emergencia que esté ajustada y que sea para y por la gente. Muchas gracias, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE.— Gracias a usted, legislador.

Continuamos con la lectura de los últimos asuntos que nos van quedando.

Sr. SCIURANO.— Pido la palabra.

Sr. PRESIDENTE.— Tiene la palabra, el legislador Sciarano.

Sr. SCIURANO.— Solamente porque emití un dato que me parece importante, que tiene que ver justamente, que está vinculado al presupuesto que tiene que ver fundamentalmente con el Programa ProGreSo, que es un programa que incorporamos y que claramente ha generado un impacto, por supuesto que no vino a resolver un problema que es gravísimo, pero sí vino a mitigar un poco, y creo que es importante destacar que la reunión que tuvimos hoy con el ministerio de producción justamente consultando sobre la situación del Programa ProGreSo, también vino la gente del Banco de la provincia. Hemos destacado y rescatado la necesidad de poder contar con el Programa ProGreSo también durante el año 2021, porque entendemos que las secuelas de la situación actual van a perdurar durante el año que viene. Entonces, como no hice mención cuando estaba fundamentando el dictamen, sí quiero, para que quede en versión taquigráfica, destacar y rescatar la figura del programa que se va a sostener durante el año 2021. Gracias, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE.— Gracias a usted, legislador.

- 25 -

Asunto N° 479/20

Ley Emergencia Sanitaria

Sec. LEGISLATIVA.— “La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del...”.”

Moción

Sr. VILLEGAS.— Pido la palabra.

Sr. PRESIDENTE.— Tiene la palabra, el legislador Pablo Villegas.

Sr. VILLEGAS.— Presidente: Al tratarse de un proyecto de ley, solicito que se constituya la Cámara en comisión.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración la moción del legislador Villegas. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

En Comisión

Sr. PRESIDENTE.— Estamos en Comisión, con el tratamiento del Asunto 479/20.

Moción

Sr. SCIURANO.— Pido la palabra.

Sr. PRESIDENTE.— Tiene la palabra, el legislador Sciarano.

Sr. SCIURANO.— Aprovechando que estamos en comisión, si es posible un cuarto intermedio para garantizarnos de que todos los legisladores puedan tener el texto antes de leerlo por Secretaría, por favor.

Sr. PRESIDENTE.— Perfecto.

Se pone a consideración la moción del legislador Sciarano. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

Estamos en cuarto intermedio

Cuarto Intermedio

Sr. PRESIDENTE.— Estamos en cuarto intermedio.

- Son las 21:58.

- A las 22:19

Sr. PRESIDENTE.— Se levanta el cuarto intermedio.

Moción

Sr. GREVE.— Pido la palabra.

Sr. PRESIDENTE.— Tiene la palabra, el legislador Federico Greve.

Sr. GREVE.— Gracias, presidente: Ante el requerimiento o después de haber hablado con los colegas, con respecto a la Ley de Emergencia que envió el Ejecutivo, hubo una sugerencia de dividir por un lado la emergencia sanitaria, que es la que vamos a tratar como asunto, y tenemos que ingresar la emergencia económica, así es que quería pedir autorización para apartarnos del Reglamento e incorporarlo como un asunto más para poder tratarlo hoy en día en la sesión.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración la moción del legislador Federico Greve, de separar los dos temas, de mantener el número de asunto para tratar la emergencia sanitaria o de salud, e incorporar sobre tablas lo que sería Asunto...

Sec. LEGISLATIVA.— Entraría como Orden del día N° 86, Asunto N° 496/20, Emergencia Económica Fiscal.

Sr. PRESIDENTE.— Pongo a consideración del Cuerpo la moción del legislador Federico Greve. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

El Asunto N° 479/20 trataríamos la Emergencia Sanitaria.

Moción

Sr. VILLEGAS.— Pido la palabra.

Sr. PRESIDENTE.— Tiene la palabra, el legislador Pablo Villegas.

Sr. VILLEGAS.— Solicito que se constituya la Cámara en comisión.

Sr. PRESIDENTE.— Pongo a consideración la moción del legislador Villegas. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

En Comisión

Sr. PRESIDENTE.— Estamos en comisión, para dar tratamiento al Asunto N° 479/20.

Prosec. LEGISLATIVA.— “La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur...””

Sr. SCIURANO.— Pido la palabra.

Sr. PRESIDENTE.— Tiene la palabra, el legislador Federico Sciarano.

Sr. SCIURANO.— Por lo menos no tengo, yo, en mi poder el nomenclador, que se estaban trabajando...

Sr. PRESIDENTE.— ¿El jurisdiccional?

Sr. SCIURANO.— Perdón, el jurisdiccional, me quedé enganchado con el anterior, como para poder seguirlo. Gracias.

Prosec. LEGISLATIVA.— “La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Sanciona con fuerza de ley

Artículo 1°.- Prorrogase la Emergencia del Sistema Sanitario, declarada mediante la Ley provincial 1303, hasta el 31 de diciembre de 2021.

Artículo 2°.- Sustitúyase el artículo 5° de la Ley provincial 1303, por el siguiente texto: "Artículo

5°.- Las contrataciones de bienes de consumo, servicios no personales, bienes de uso y obra pública para garantizar el normal funcionamiento de los servicios de salud de la Provincia, podrán realizarse dentro del procedimiento de Licitación Privada o de manera directa y en un todo de acuerdo con lo establecido en el artículo 18, inciso b), de la Ley provincial 1015, y en el artículo 9°, inciso c), de la Ley nacional 13.064, de acuerdo con el..."

Sr. PRESIDENTE.— Perdón, perdón Andrea.

Moción

Sra. VUOTO.— Pido la palabra.

Sr. PRESIDENTE.— Tiene la palabra, la legisladora Vuoto.

Sra. VUOTO.— Solicito un cuarto intermedio sobre bancas, porque no tenemos el último proyecto.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración la moción de la legisladora Vuoto. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

Estamos en cuarto intermedio, sobre bancas.

Cuarto Intermedio

- Son las 22:23.

- A las 22:32.

Sr. PRESIDENTE.— Se levanta el cuarto intermedio.

Continuamos con el tratamiento del Orden del Día.

Prosec. LEGISLATIVA.— ¿Repito el artículo 2° que es donde cortamos el texto?

Sr. PRESIDENTE.— Perfecto.

Prosec. LEGISLATIVA.— Del Asunto N° 479/20.

“Artículo 2°.- Sustitúyase el artículo 5° de la Ley provincial 1303, por el siguiente texto:

'Artículo 5°.- Las contrataciones de bienes de consumo, servicios no personales, bienes de uso y obra pública para garantizar el normal funcionamiento de los servicios de salud de la Provincia, podrán realizarse dentro del procedimiento de Licitación Privada o de manera directa y en un todo de acuerdo con lo establecido en el artículo 18, inciso b), de la Ley provincial 1015, y en el artículo 9°, inciso c), de la Ley nacional 13.064, de acuerdo con el jurisdiccional que como Anexo I forma parte de la presente.'

Artículo 3°.- Sustituir el Anexo I de la Ley provincial 1303, por el siguiente:

ANEXO I JURISDICCIONAL

<u>Trámite</u>	<u>Monto Máximo</u>	<u>Autoriza Convocatoria</u>	<u>Aprueba Procedimiento y Adjudica</u>	<u>Aprueba el Pago</u>
Contratación Directa (Art 18 Inc. L)	\$ 4.000.000,00	Director General de Administración Financiera (1)	Secretario o Subsecretario (2)	Secretario o Subsecretario (2)
Licitación Privada (Art. 17 Inc. A)	\$ 10.000.000,00	Secretario o Subsecretario (2)	Ministro o Secretario (3)	Secretario o Subsecretario (2)
Licitación Pública	Sin Límite	Ministro (3)	Gobernador (4)	Secretario o Subsecretario (2)
Servicios Básicos (5)	Sin Límite	-----	-----	Secretario o Subsecretario (2)

- 1) de la Jurisdicción o entidad contratante, o cargo equivalente. En los hospitales será el Jefe de Departamento Administrativo Contable o cargo que lo reemplace;
- 2) de la Jurisdicción o entidad contratante. En los hospitales será un Director;
- 3) de la Jurisdicción o entidad contratante. En los hospitales será un Director;
- 4) en los hospitales será el Director General.
- 5) consumos de gas de red o envasados, teléfono, internet, luz, tasas e impuestos. Dicha enumeración no es taxativa pudiendo incluirse dentro de la misma a otras prestaciones de similares características, siempre que se trate de servicios encuadrados dentro del artículo 18, inciso j) de la Ley provincial 1015. En los procedimientos de selección encuadrados en el artículo 18, incisos a), b), c), d), e), f), g), h), i), j), k) y m) de la Ley provincial 1015, actuarán las autoridades que correspondan según los montos de que se trate. En las contrataciones mencionadas en los supuestos mencionados ut-supra que tramitan en forma directa con un único proveedor, incluidas aquellas en las cuales el monto a contratar no supere el cinco por ciento (5%) del monto máximo previsto en el presente para la contratación directa, no será necesaria la suscripción del acto administrativo que autorice la convocatoria. Asimismo, en los actos administrativos de adjudicación de las contrataciones que no superen el cinco por ciento (5%) del monto máximo previsto en el presente para la contratación directa, podrán ser suscriptos por el Director General de Administración Financiera.

Artículo 4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.”.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración de los señores legisladores el Asunto N° 479/20 en comisión. Lo que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

Moción

Sr. BILOTA IVANDIC.— Pido la palabra.

Sr. PRESIDENTE.— Tiene la palabra, el legislador Bilota.

Sr. BILOTA IVANDIC.— Solicito que se constituya la Cámara en sesión.

Sr. PRESIDENTE.— Pongo a consideración la moción del legislador Bilota. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

En Sesión

Sr. PRESIDENTE.— Estamos en Sesión.

Corresponde votación nominal, por tratarse de un proyecto de ley.

Sec. ADMINISTRATIVO.— Procedo a la votación.

- *Votan por la afirmativa los legisladores: Acosta Mónica; Bilota Ivandic Federico; Freitas Andrea; Furlan Ricardo; Greve Federico; Löffler Damián; Martínez Allende Liliana; Martínez Myriam; Sciurano Federico; Trentino Mártire Emmanuel; Villegas Pablo y Vuoto Victoria.*
- *Vota por la negativa el legislador: Colazo Jorge.*

Moción

Sra. VUOTO.— Pido la palabra.

Sr. PRESIDENTE.— Tiene la palabra, la legisladora Victoria Vuoto.

Sra. VUOTO.— El legislador Jorge Colazo se levantó de la silla cuando se estaba leyendo el asunto, y me está solicitando reconsiderar la votación aclarado de que se trata de la emergencia sanitaria porque como bloque entendemos que es una medida absolutamente necesaria en este momento de crisis, que nos toca atravesar, y es una herramienta absolutamente importante para el Ejecutivo, así que solicito la reconsideración por favor.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración la moción de la legisladora Victoria Vuoto, de reconsiderar la votación del legislador Jorge Colazo. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

Sec. ADMINISTRATIVO.— Colazo Jorge.

Sr. COLAZO.— Afirmativo. Perdón, presidente.

Sr. PRESIDENTE.— Gracias, Jorge.

Sr. COLAZO.— ¿Se escuchó?

Sr. PRESIDENTE.— Sí, presidente. *(Risas)*

Sí Jorge, tengo un quilombo *(sic)*

Sr. COLAZO.— Gracias, presidente.

Sec. ADMINISTRATIVO.— Señor presidente, resultan 13 votos por la afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado el Asunto N° 479/20.

Continuamos con el Asunto N° 496/20.

- 26 -

Asunto N° 496/20

Ley Emergencia Económica, Fiscal, Financiera y Social

Moción

Sr. TRENTINO MÁRTIRÉ.— Pido la palabra.

Sr. PRESIDENTE.— Tiene la palabra, el legislador Emmanuel Trentino.

Sr. TRENTINO MÁRTIRÉ.— Señor presidente: Solicito que se constituya la Cámara en comisión.

Sr. PRESIDENTE.— Pongo a consideración la moción del legislador Trentino. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- *Se vota y es afirmativa.*

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

En Comisión

Sr. PRESIDENTE.— Estamos en comisión, para dar tratamiento al Asunto 496/20.

Prosec. LEGISLATIVA.— “La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Sanciona con fuerza de ley

Artículo 1º.- Prorrógase la Emergencia Económica, Fiscal, Financiera y Social, declarada mediante la Ley provincial 1312, hasta el 31 de diciembre de 2021, con excepción de lo dispuesto en los artículos 11 a 17 de dicha norma.

Artículo 2º.- Sustitúyase el artículo 5º de la Ley provincial 1312, por el siguiente texto:

'Artículo 5º.- Autorízase al Poder Ejecutivo, en el marco del Programa de Recuperación Económica y Social a realizar aportes de capital al Banco Provincia de Tierra del Fuego, por hasta un monto máximo de pesos trescientos millones (\$ 300.000.000.-)'.¹

Artículo 3º.- Sustitúyese el artículo 7º Ley provincial 1312, por el siguiente texto:

'Artículo 7º.- Instrúyese al Ministerio de Producción y Ambiente de la Provincia de Tierra del Fuego en el marco del Progreso a establecer líneas de crédito y subsidios, por hasta un monto máximo de pesos un mil quinientos cincuenta millones (\$ 1.550.000.000.-), destinados a las personas alcanzadas en el artículo 2º de la presente ley, con destino al pago de nómina salariales, cánones locativos de inmuebles con destino comercial y adquisición de capital de trabajo, entre otros y facúltase al mismo a reglamentar la forma y mecanismos para el otorgamiento del presente beneficio.'¹

Artículo 4º.- Incorpórase como artículo 7º bis a la Ley provincial 1312 el siguiente texto:

'Artículo 7º bis.- Instrúyese al Instituto Fueguino de Turismo, en el marco del Progreso a establecer líneas de crédito y subsidios, por hasta un monto máximo de pesos ciento cincuenta millones (\$ 150.000.000.-), destinados a las personas alcanzadas en el artículo 2º de la presente ley, con destino al pago de nómina salariales, cánones locativos de inmuebles con destino comercial y adquisición de capital de trabajo, entre otros y facúltase al mismo a reglamentar la forma y mecanismos para el otorgamiento del presente beneficio.'¹

Artículo 5º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo."

Sr. PRESIDENTE.— Estamos en comisión. Se pone a consideración el dictamen del Asunto N° 496/20. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- *Se vota y es afirmativa.*

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

Moción

Sr. TRENTINO.— Pido la palabra.

Sr. PRESIDENTE.— Tiene la palabra, el legislador Trentino.

Sr. TRENTINO.— Señor presidente: Solicito que se constituya la Cámara en sesión y dar tratamiento al asunto.

Sr. PRESIDENTE.— Pongo a consideración la moción del legislador Trentino. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- *Se vota y es afirmativa.*

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

En Sesión

Sr. PRESIDENTE.— Estamos en sesión.

Por tratarse de un proyecto de ley...

Sr. SCIURANO.— Pido la palabra.

Sr. PRESIDENTE.— Tiene la palabra, el legislador Sciarano.

Sr. SCIURANO.— Gracias, señor presidente: Para hacer la reflexión en cuanto a la decisión que estamos tomando, que es darle continuidad a un programa que empezamos a debatir en la Cámara por el mes de mayo, en el entendimiento del impacto que está teniendo la economía, esta particular situación de parálisis económica teniendo en cuenta la dificultad de poder llevar adelante cualquier actividad productiva, particularmente algunas más que otras. Algunas actividades han logrado –quizás- poder retomar cierta normalidad, pero claramente hay otras actividades que están todavía paralizadas, y que cuando uno transforma eso en lo que significa el empleo, en lo que significa el poder tener un proyecto familiar, una mirada de futuro, uno se encuentra con un muro que no sabe en qué momento se va a caer y que vamos a poder volver a transitar, en función de poder tener una mirada positiva sobre el futuro que tenemos por delante. A partir de ahí es que con buen criterio el Estado y en el Estado incluyo a la Cámara legislativa, como al Poder Ejecutivo, tomó la decisión a partir de un debate muy interesante que se empezó a dar por el mes de abril, y acá permítame que yo haga mención de que nuestro bloque presentó un proyecto de ley, que estaba justamente orientado a poder financiar a través del esquema de bonos en dólares depositados en el Banco provincia, poder generar un capital especialmente destinado a poder sostener a la actividad privada, porque en el entendimiento de que más de 45 mil personas en Tierra del Fuego dependen del empleo privado, y viendo un poco el contexto nos dábamos cuenta en que se podía transformar. Hoy por hoy analizando todo lo que ha venido sucediendo desde la sanción de la ley hasta acá, donde ha habido un proceso, donde han habido etapas, claramente una primera etapa que costó poner en funcionamiento a esta herramienta, posterior a esa primera etapa y particularmente el Ministerio de Producción con una actitud activa para poder resolver los conflictos y problemas que se le iban presentando, pudo generar una dinámica que como lo decía hace un rato, no es que viene a resolver un problema, porque acá hay lamentablemente un esquema problemático, que el tiempo nos va a permitir como decía hace un rato volver a la normalidad pero lo que se está buscando es poder generar una estructura de sostenimiento económico que permita llevar adelante este momento conservando el empleo, conservando la actividad productiva, conservando y reconociendo el valor que tiene la actividad privada y la actividad económica en nuestra provincia. Y dándonos cuenta que quizás por primera vez en la historia el Estado tiene la obligación de salir a rescatar al sector privado para que el sector privado se pueda mantener a flote, pueda cruzar el río y que estando ya del otro lado del río volvamos a ser una economía pujante con fuerza y con energía para poder generar actividad comercial.

Entonces esa experiencia que hemos llevado adelante a lo largo del año y es importante decirlo en función del aporte que han hecho todos los bloques de la Legislatura, ha generado la necesidad de poder prorrogar para el año siguiente este esquema de plan de contención y de contingencia para poder seguir asistiendo porque somos conscientes que la situación de la pandemia hasta por lo menos pasado mediados del año 2021 va a necesitar que el Estado tenga una actitud activa en el sostenimiento justamente de esta estructura productiva. Entonces lo que hemos hecho es repensar aquellos dos mil millones, y lo voy a decir en términos coloquiales para que se entienda claramente. Y para que quede reflejado en la versión taquigráfica, cual es el espíritu que estamos teniendo en esta sanción y que después quizás nadie pueda tener una mirada alunada de lo que los legisladores quisieron hacer.

Nosotros hace meses atrás decidimos generar por un acuerdo conjunto, un fondo de dos mil millones de pesos, ese fondo dos mil millones de pesos tuvo un destino, que eran mil millones de pesos destinados al Ministerio de Producción y mil millones de pesos destinados a la capitalización del Banco. Habiendo hecho un esquema y análisis de cómo se ejecutó esa

partida de dos mil millones de pesos, la decisión que está tomando en esta prórroga la Legislatura es readecuar y reestructurar esa partida de dos mil millones de pesos. ¿Y por qué hacemos esto? Porque claramente está reflejado que hubo una ejecución por parte del Ministerio de Producción como decíamos hoy en la reunión que tuvimos en los cuartos intermedio que se generaron en la sesión, hay un Ministerio de Producción que ha generado de esto aproximadamente casi 700 millones de pesos, en función del marco del progreso, en el sostenimiento de la decisión que toma y lo decía hoy muy bien el legislador Bilota, en el sostenimiento de la decisión que toma la Legislatura de poder tomar un recurso que originalmente estaba destinado a otra cosa, que era obra pública, y ponerla a consideración de una situación extrema particular y que necesitaba herramientas extraordinarias para poder capitalizar y resolver la situación actual. Cuando nosotros analizamos esa decisión, no quiere decir que bueno, que si necesitamos esa plata la usamos, y si no la necesitamos la tenemos por las dudas. Lo que quiere decir es que si yo no voy a hacer obra pública y tomo las palabras del legislador Bilota, si yo no voy a hacer obra pública la voy a usar para justamente sostener un programa como lo es el Programa ProGreSo. Y hago este relato porque nosotros vemos efectivamente una ejecución de lo que tiene que ver con el Ministerio de Producción y una distinta ejecución en lo que tiene que ver la actividad del BTF del Banco de la provincia, donde se tomó una decisión que surgió en los debates que tuvimos del presupuesto con el Banco de la provincia, sobre justamente la ejecución del programa y el banco de alguna manera ha logrado sortear el proceso del 2020 entendiendo que están ejecutando un plan adecuado para la situación social y particular económica que tiene la provincia en estos momentos, y han logrado desarrollar ese plan sin necesidad de utilizar la herramienta financiera que esta Legislatura había creado, razón por la cual lo que estamos haciendo en estos momentos es de esos dos mil millones de pesos originales, volver a reestructurarlos. Entonces, en el caso del banco de la provincia no es que le estamos agregando a los mil millones que en aquel momento con la 1312 le estábamos aportando, sino que de esos mil millones que originalmente habíamos puesto a consideración de esa capitalización haciendo un análisis de la ejecución del año 2020 de esos mil millones van a quedar solamente 300 millones en el Banco de la provincia y los otros 700 millones los vamos a incorporar. El porcentaje más importante al Ministerio de Producción alentándolo para que siga trabajando en función de poder tener un abanico de contención todo lo amplio que la provincia esté en condiciones de hacer, entendiendo y analizando cuando es necesario un subsidio y cuando es necesario un crédito, y en caso de tener la necesidad de un crédito que sea a tasas adecuadas a un momento crítico. Digamos no a tasas adecuadas para sostener un esquema de negocio sino una tasa adecuada para poder sostener a una sociedad que está quebrada porque le cuesta sostener su actividad económica que esta ha sido parte del punto que hemos tenido en la charla con el Banco de la provincia. Que somos conscientes y entendemos las condiciones del Banco Central, pero que cuando creamos la herramienta era justamente para que el banco tuviera un rol más allá digamos de lo que es el rol de un banco en función de un negocio financiero.

Entonces, de esos mil millones que tenía el banco, 300 millones son los que van a quedar en el banco de la provincia y de esos 700 millones que ahora se van a redistribuir hemos incorporado una figura y también en esto fue una propuesta que había hecho la legislatura en el mes de mayo de poder sumar al Infuetur también para no tener tampoco toda la carga en el ministerio de producción, porque entendíamos que el Infuetur tiene además una conexión particular con un sector muy golpeado con la pandemia que es el del turismo. Y cuando hablamos de turismo hablamos de gastronomía, hablamos de transporte, hablamos por supuesto de empresas de turismo, de guías de turismo, de actividades que están vinculadas a un producto que para Tierra del Fuego es genuino que genera divisas, que además genera divisas extranjeras que el país necesita, y que necesitamos que esas estructuras productivas se sostengan en la crisis para que a partir de agosto, septiembre, digamos cuando el mundo vuelva a tener cierta lógica como lo concebíamos anterior a este virus, estemos en condiciones de poder volver a producir. Entonces de ahí es que surge que 150 millones se le van a poner al Infuetur y el saldo de esos dos mil millones se van a poner a disposición del Ministerio de Producción alentándolo a que siga trabajando para llegar a todos los sectores de la comunidad que lo necesiten y teniendo en cuenta además que a pesar de que en la ley original el Infuetur finalmente no había sido incorporado, el Ejecutivo tomó la

decisión de incorporarlo y utilizarlo como una herramienta administrativa, la intención es que ahora sea una herramienta ejecutiva, no solamente que tenga que ver con la cuestión administrativa de por medio, sino que tenga que ver con la disponibilidad sin depender del Ministerio de Producción, para poder ejecutar todo en un espacio y en un ámbito económico que el Infuetur lo conoce en profundidad. Por esa razón señor presidente, nos parecía muy importante aclarar y hacer todo este relato para que el día de mañana se interprete claramente cuál fue la decisión que está tomando la Legislatura en este momento, y creo sinceramente que es muy importante que nosotros desde la Legislatura le estemos transmitiendo el mensaje a toda la provincia, que entendemos lo que está pasando, y estamos comprometidos en ayudar en todo lo que tengamos al alcance. Gracias, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE.— Gracias a usted, legislador.

Sra. VUOTO.— Pido la palabra.

Sr. PRESIDENTE.— Tiene la palabra, la legisladora Victoria Vuoto.

Sra. VUOTO.— Gracias señor presidente. Para adelantar que el bloque va a acompañar en general al proyecto de ley que estamos tratando, y no vamos a acompañar los dos artículos que originalmente el bloque no había acompañado en la Emergencia Económica, que eran los artículos 23 y 24 para sostener la concesión que originalmente tuvimos como bloque, entendemos que es absolutamente necesario prorrogar esta herramienta del Programa ProGreSo que si bien también entendemos necesaria prorrogar, también entendemos necesaria mejorar.

Sr. PRESIDENTE.— ¿Artículos 23 y 24 del proyecto anterior?

Sra. VUOTO.— Sí. Para que quede claro porque nosotros originalmente esos dos artículos no los votamos, y ahora estamos votando la prórroga de la ley sosteniendo que no acompañamos esos dos artículos. Prorrogamos el programa porque entendemos que ha sido una herramienta necesaria que nos costó construir y que hemos trabajado con mucho esfuerzo todos los bloques de la Legislatura, pero también entendemos que es una herramienta que hay que mejorar y en la reunión que tuvimos con la ministra de Producción obtuvimos el compromiso de la máxima autoridad en la cartera, de poder avanzar en dos líneas de créditos, una de subsidio que se ajusten en las necesidades coyunturales del comercio y de la actividad productiva, y una línea de capitalización que permita acompañar en un proceso de asesoramiento técnico a todos aquellos sectores que hoy están en la informalidad, incluyendo también a aquellos sectores que lamentablemente tuvieron que cerrar sus puertas durante esta pandemia. Y eso para nosotros es muy importante, porque de alguna manera le va a permitir a la provincia recuperar a algunos la capacidad comercial que teníamos antes de la pandemia y esos puestos de trabajo. Así que acompañamos esto confiando en que se pueda mejorar y se pueda llegar a sectores que venimos pidiendo desde el inicio de este trabajo que hemos tenido en la Legislatura, como el de las trabajadoras de casas particulares que hemos expresado a la ministra, la necesidad de pensar una línea específica de acompañamiento para este sector, que está en grandes condiciones de vulnerabilidad, porque reina en esa tarea el trabajo no registrado. Así es que se ha asumido el compromiso de mejorar el programa, y eso para nosotros es importante.

Sr. PRESIDENTE.— Legisladora, le consulto a efectos de ordenar la votación, votarían en general, y en qué artículo en particular del nuevo texto ustedes no estarían acompañando para ponerlo a consideración por separado.

¿Quieren hacer un cuarto intermedio sobre bancas?

Cuarto Intermedio

- Son las 22:54.

- A las 22:59

Sr. PRESIDENTE.— Se levanta el cuarto intermedio.

Estamos en sesión, estamos a punto de votar de manera nominal.

Sra. VUOTO.— Pido la palabra.

Sr. PRESIDENTE.— Tiene la palabra, la legisladora Vuoto.

Sra. VUOTO.— En virtud de lo charlado con el resto de los legisladores, vamos a pedir como bloque que quede en la versión taquigráfica de la sesión, el espíritu de nuestra votación tiene

que ver con prorrogar la emergencia económica y financiera tal cual lo dice el texto de la ley, en el mismo sentido que acompañamos originalmente la Ley 1312. Nada más.

Sr. PRESIDENTE.— Gracias Legisladora.

Corresponde votación nominal, por tratarse de un proyecto de ley.

Sec. ADMINISTRATIVO.— Procedo a la votación.

- Votan por la afirmativa los legisladores: Acosta Mónica; Bilota Ivandic Federico; Colazo Jorge; Freitas Andrea; Furlan Ricardo; Greve Federico; Löffler Damián; Martínez Allende Liliana; Martínez Myriam; Sciurano Federico; Trentino Mártire Emmanuel; Villegas Pablo y Vuoto Victoria.

Sec. ADMINISTRATIVO.— Señor presidente, resultaron 13 votos, por la afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Queda aprobado el Asunto N° 496/20.

- 27 -

Asunto N° 481/20

Ley Emergencia Económica, Fiscal, Financiera y Social

Prosec. LEGISLATIVA.— “La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur”.

Moción

Sr. BILOTA IVANDIC.— Pido la palabra.

Sr. PRESIDENTE.— Tiene la palabra, el legislador Bilota.

Sr. BILOTA IVANDIC.— Gracias. Por ser un proyecto que no tiene dictamen, solicito que nos constituyamos en comisión.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración la moción del legislador Bilota.

Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

En Comisión

Sr. PRESIDENTE.— Estamos en comisión, tratando el Asunto N° 481/20.

Prosec. LEGISLATIVA.— “La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Sanciona con fuerza de ley

Artículo 1°.- Sustitúyese el artículo 221 de la Ley provincial 1075, por el siguiente texto: “Artículo 221.- Los pequeños contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos quedarán comprendidos, en el presente régimen, en la misma categoría por la que se encuentran adheridos y/o categorizados en el Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (RS) Monotributo -Anexo de la Ley nacional 24.977, sus modificatorias y normas complementarias, de acuerdo a los parámetros y/o condiciones...”.”

Moción

Sr. GREVE.— Pido la palabra.

Sr. PRESIDENTE.— Tiene la palabra, el legislador Federico Greve.

Sr. GREVE.— Señor presidente: Perdóneme.

Siguiendo el proyecto de ley, consta de los anexos con los nomencladores, lo que voy a solicitar es que hagamos una moción como hicimos con la otra ley de poder suscribir los

nomencladores para no tener que dar lectura a todo el texto, si están de acuerdo los compañeros.

Sr. PRESIDENTE.— Pongo a consideración la moción del legislador Federico Greve, de no dar lectura a los anexos, y que los mismos sean firmados por todos los presidentes de bloques a efectos de garantizar que son parte del proyecto de ley. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

Se leerá el texto de la ley y acompañaremos con la firma en los anexos.

Prosec. LEGISLATIVA.— "...-Anexo de la Ley nacional 24.977, sus modificatorias y normas complementarias, de acuerdo a los parámetros y/o condiciones que a tal fin se establecen en dicho Anexo de la ley, su Decreto Reglamentario y/o resoluciones complementarias dictadas por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP).".

Artículo 2°.- Incorpórase como inciso j) del artículo 225 de la Ley provincial 1075 el siguiente texto:

j) quien renuncie o sea excluido del Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (RS) Monotributo Anexo de la Ley nacional 24.977, sus modificatorias y normas complementarias.'

Artículo 3°.- Sustitúyese el artículo 22 bis de la Ley provincial 440, por el siguiente texto:

'Artículo 22 bis.- El importe al que se refiere el inciso a) del artículo 220 de la Ley provincial 1075, será el que corresponda con el monto establecido para la categoría H cuando se trate de prestaciones de servicios, y de tratarse de venta de cosas muebles, será el importe previsto para la categoría K del Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (RS) Monotributo, Anexo de la Ley nacional 24.977, sus modificatorias y normas complementarias.'

Artículo 4°.- Sustitúyese el artículo 22 ter de la Ley provincial 440, por el siguiente texto:

'Artículo 22 ter.- El importe a que se refiere el inciso c) del artículo 220 de la Ley provincial 1075, se corresponderá con el monto establecido como Precio unitario máximo para venta de Cosas Muebles del Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (RS) Monotributo, Anexo de la Ley nacional 24.977, sus modificatorias y normas complementarias.'

Artículo 5°.- Sustitúyese el artículo 22 quáter de la Ley provincial 440, por el siguiente texto:

'Artículo 22 quáter.- Los pequeños contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos deberán tributar en el período fiscal el importe fijo mensual que establezca la Agencia de Recaudación Faguina, el cual se determinará en función de aplicar al monto máximo de ingresos de cada categoría una alícuota que no podrá ser superior al tres por ciento (3%). El Impuesto sobre los Ingresos Brutos deberá ser ingresado por los contribuyentes mediante el presente régimen mientras corresponda y en la medida que se mantenga su adhesión al Régimen Simplificado Nacional, a excepción de aquellos que resulten excluidos por la Agencia de Recaudación Faguina.'

Artículo 6°.- Facúltase a la Agencia de Recaudación Faguina a celebrar con la Administración Federal de Ingresos Públicos, un convenio conforme a lo dispuesto en el artículo 53, inciso c) del Anexo de la Ley nacional 24.977, sus modificaciones y complementarias, a fin de unificar la percepción, administración y fiscalización del impuesto establecido en el presente Capítulo con el Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes del orden nacional, en cuanto a categorías, fechas de pago, recategorizaciones y demás aspectos que hagan al objeto del convenio.

Artículo 7°.- Sustitúyese el Anexo I de la Ley provincial 440, por el Anexo I de la presente ley.

Artículo 8°.- Apruébase como Anexo II de la Ley provincial 440, el Anexo II de la presente ley, tabla de correspondencias entre el "Nomenclador de Actividades" aprobado en el artículo 1° de la presente, y el Nomenclador de Actividades - incorporado por Ley provincial 854, como Anexo I de la Ley provincial 440.

Artículo 9°.- Los códigos del Nomenclador de Actividades, enunciados en la Ley provincial 440 y sus modificatorias, van a ser considerados conforme a la tabla de equivalencia que se

aprueba como Anexo II de la presente.

Artículo 10.- Derógase el artículo 24 de la Ley provincial 440.

Artículo 11.- Incorpórase como artículo 26 bis de la Ley provincial 440, el siguiente texto:

'Artículo 26 bis.- Las actividades mencionadas precedentemente, las cuales se encuentran detalladas en el Nomenclador de Actividades Anexo I de la presente ley tributarán el Impuesto sobre los Ingresos Brutos de acuerdo con el siguiente detalle:

- a) código de actividad 331290 y siempre que dicha actividad se relacione, con la actividad hidrocarburífera se encontrará gravada con una alícuota del tres coma cinco por ciento (3,5%);
- b) código de actividad 472200 y siempre que la actividad que se realice sea, venta al por menor de bebidas, excepto vinos, se encontrará gravada con una alícuota del tres por ciento (3%);
- c) código de actividad 473001 y siempre que la actividad que realice sea, la comercialización minorista de combustible líquido gas-oíl (estaciones de servicio), se encontrará gravada con una alícuota del uno coma cinco por ciento (1,5%);
- d) código de actividad 473002, por el expendio al público de combustibles efectuado por las empresas que los industrialicen ya sea en forma directa o a través de terceros que lo hagan por su cuenta y orden, se encontrará gravada con una alícuota del tres coma cinco por ciento (3,5%);
- e) código de actividad 477440, siempre que la actividad que se realice sea, venta al por menor de flores y plantas naturales y artificiales se encontrará gravada con una alícuota del tres por ciento (3%);
- f) código de actividad 522099, se encontrará gravada con una alícuota del tres coma cinco por ciento (3,5%) siempre que la actividad de servicio de almacenamiento y depósito se relacione con gas y petróleo; y
- g) código de actividad 920009 y siempre que la actividad se preste en casinos y/o casinos electrónicos la misma se encontrará gravada con una alícuota del quince por ciento (15%).'

Artículo 12.- Sustitúyese el artículo 7° de la Ley provincial 907, por el siguiente texto:

'Artículo 7°.- La alícuota adicional no será de aplicación para aquellas actividades o en las circunstancias, en que por leyes nacionales o convenios ratificados por el Poder Ejecutivo con la intervención del Poder Legislativo, se establezcan exenciones.

Del mismo modo en los casos de actividades sobre las cuales, por aplicación de pactos o convenios ratificados por el Poder Ejecutivo, se establezcan tasas globales que en una o más etapas no permitan exceder el máximo allí establecido. Además, la alícuota adicional tampoco será aplicable para aquellos contribuyentes que tengan extendidas constancias para gozar del beneficio de tasa cero (0) en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos por los ingresos provenientes de obras públicas adjudicadas o pendientes de adjudicación cuando se haya procedido a realizar el llamado a licitación pública, privada o contratación directa y que se ejecuten dentro de la provincia.

Asimismo, dicha alícuota adicional, no será de aplicación para aquellos contribuyentes ingresados al Régimen Simplificado del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y para las actividades comprendidas en el nomenclador de actividades Anexo I de la Ley provincial 440 - vigente bajo los siguientes códigos: 11111 hasta 24020, 89200, 131110 hasta 143020, 151100 hasta 152031, 201110 hasta 201130, 201180 hasta 201199, 201220 hasta 203000, 210010 hasta 222090, 261000 hasta 264000, 267001 hasta 268000, 275010 hasta 279000, 281700, 293090, 352010, 352021, 352022 y 492130.

Asimismo la alícuota establecida en el artículo anterior será la que se indique, para las siguientes actividades:

- uno por ciento (1%): 493110, 493120 y 493200;
- uno con veinticinco por ciento (1,25%): 101011 hasta 108000, 110100, 110411 hasta 110492, 152040 hasta 192002, 201140, 201210, 231010 hasta 259999, 265101 hasta 266090, 271010 hasta 274000, 281100 hasta 281600, 281900

hasta 293011, 301100 hasta 329099, 331210 hasta 331290, 331301, 331400, 382010, 382020, 581100 hasta 592000, 951200;

- cero con cinco por ciento (0,5%): 31110, 31120, 31130, 31200, 31300, 32000, 51000, 52000, 71000 hasta 89120, 89300 y 89900.'

Artículo 13.- Sustitúyese el artículo 42 octies de la Ley provincial 440, por el siguiente texto:

'Artículo 42 octies.- Créase el "Fondo de Financiamiento para el Sistema Previsional" con afectación específica al sostenimiento del sistema previsional de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, el que se integrará con el producido derivado de una alícuota adicional del Impuesto sobre los Ingresos Brutos del cuatro por ciento (4,00%), aplicable a las actividades gravadas por dicho Impuesto según el siguiente detalle: 641100, 641910, 641920, 641930, 641941, 641942, 641943, 642000, 643001, 643009, 649100, 649210, 649220, 649290, 649910, 649991, 649999, 651110, 651120, 651130, 651210, 651220, 651310, 652000, 653000, 661111, 661121, 661131, 661910, 661920, 661930, 661991, 661992, 661999, 662010, 662020, 662090, 663000. Dada la afectación específica de los recursos del presente artículo, los mismos no serán coparticipables a los municipios, considerando asimismo que el sistema previsional los incluye. La Agencia de Recaudación Fuegoína establecerá por vía reglamentaria la forma y condiciones de recaudación de este adicional.

Los fondos provenientes del presente artículo deberán imputarse a cuenta de la deuda consolidada por el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Tierra del Fuego como consecuencia de lo establecido en el artículo 24 de la Ley provincial 1068. Las sumas transferidas serán convertidas a dólar estadounidense según la cotización de la fecha de pago, según reglamentación.'

Artículo 14.- Sustitúyese el artículo 42 nonies de la Ley provincial 440, por el siguiente texto:

'Artículo 42 nonies.- Créase el Fondo de afectación específica mientras dure la presente ley denominado Asistencia Económica COVID-19 con destino a la asistencia de micro, pequeñas y medianas empresas constituidas como personas humanas o jurídicas, cooperativas, asociaciones civiles, mutuales y cuentapropistas, entre otros, mediante el otorgamiento de subsidios no reintegrables de carácter monetario, a través del Ministerio de Producción y Ambiente; asimismo, podrá afectarse a la generación e implementación de programas de asistencia técnica, contrataciones, capacitación y transferencia de conocimientos, para todos los sectores incluidos en el objeto de la presente ley. Dicho fondo, se integrará con el producido de la recaudación del impuesto sobre los ingresos brutos de las siguientes actividades gravadas en el Código de Actividades de la Ley provincial 440: 641100, 641910, 641920, 641930, 641941, 641943. Modificar del Anexo I de la Ley provincial 440 la alícuota de las mencionadas actividades en el impuesto sobre los ingresos brutos, estableciéndolas en el cuatro coma setenta y cinco por ciento (4,75%). La Agencia de Recaudación Fuegoína establecerá por vía reglamentaria la forma y condiciones de recaudación de este fondo.'

Artículo 15.- Las disposiciones de esta ley entrarán en vigencia para los hechos imponderables generados a partir del primero de febrero del 2021.

Artículo 16.- Derógase el artículo 2º de la Ley provincial 1192.

Artículo 17.- Comuníquese al Poder Ejecutivo."

Sr. PRESIDENTE.— Estamos en comisión, vamos a poner a consideración de los señores legisladores, el dictamen del Asunto N° 481/20.

Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

Moción

Sr. BILOTA IVANDIC.— Pido la palabra.

Sr. PRESIDENTE.— Tiene la palabra, el legislador Bilota.

Sr. BILOTA IVANDIC.— Señor presidente: Es para mocionar que nos constituyamos en sesión.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración la moción del legislador Bilota. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

En Sesión

Sr. PRESIDENTE.— Estamos en sesión. Corresponde votación nominal...

Sra. VUOTO.— Pido la palabra.

Sr. PRESIDENTE.— Tiene la palabra, la legisladora Vuoto.

Sra. VUOTO.— Gracias, presidente: Es para adelantar que el bloque no va a acompañar el asunto que se acaba de leer y de tratar.

En primer lugar, porque entendemos que la modificación al Código Fiscal es una pauta muy importante que requiere trabajo en comisiones, con tiempo, de manera de no equivocar la aplicación del nomenclador, las alícuotas, y no generar resultados innecesarios o resultados no queridos en la aplicación de esas alícuotas.

En segundo término, porque también entendemos que discutir un Código Fiscal no es solo un nomenclador unificar la información tributaria, sino que tenemos que estar discutiendo cuál es la política tributaria que el Ejecutivo tiene para la provincia en estos tres años de gestión. Entendemos que necesitamos discutir, también, y realmente llama la atención que se haya girado a esta Casa Legislativa un asunto para modificar la Ley 1075, y no se haya incorporado en ese proyecto la derogación del Título Primero Libro Segundo de la Ley 1075 tal como había sido una promesa del gobernador de la provincia. Esas son las cosas que tenemos que estar discutiendo, y para nosotros este análisis del Código que se propone tiene que ir necesariamente acompañado de estas discusiones estructurales en relación a las políticas fiscales y a las promesas incumplidas por el gobernador. Así es que no vamos a acompañar como bloque, este proyecto de ley.

Sr. PRESIDENTE.— Gracias legisladora.

Corresponde votación nominal. Vamos a poner a consideración el Asunto N° 481/20, en sesión.

Sr. SCIURANO.— Pido la palabra.

Sr. PRESIDENTE.— Tiene la palabra, el legislador Federico Sciarano.

Sr. SCIURANO.— Disculpeme, estaba reflexionando sobre el tema que me parece importante aclarar que lo que estamos a punto de sancionar tiene que ver con una cuestión administrativa, tiene que ver con una cuestión de administración, digamos, de codificación muy importante decir que no hay una modificación de las alícuotas, salvo una actividad que hoy estuvimos hablando en el trabajo previo que hicimos, fue lo primero que consultáramos los bloques de la oposición, y si me permite el PJ, porque son cosas que hemos consultado con el Justicialismo cuando empezamos a trabajar sobre este tema, en el entendimiento, por supuesto, respetando las distintas opiniones, pero en el entendimiento de una necesidad que tiene que ver con la unificación de una mirada incluso por encima con lo que tiene que ver con la provincia, entendimos la argumentación que se planteaba desde el Ejecutivo, garantizando que no había modificación en la alícuota que los vecinos de las distintas ciudades pagan.

Entendimos que era una herramienta muy importante aportar, justamente para poder facilitar la administración del Estado, para poder generar un nivel de contención adecuado a momentos tan particulares como los que estamos viviendo. Esa es la razón por la cual desde el bloque del radicalismo hemos tomado la decisión de acompañar esta iniciativa en primera instancia, y no es un tema menor, garantizando que esto no quiere decir que la gente va a pagar más impuestos, sino que quiere decir que facilitamos herramientas administrativas para que tanto el vínculo que tiene el Estado con los vecinos y con los habitantes de la provincia puedan mejorar esa relación. Y entonces, actividades, que por ahí, tenían distribuidos en distintos puntos fiscales, para poder cancelar una misma actividad, que por ejemplo pudieran unificar en un solo criterio fiscal, en un solo nomenclador fiscal cuál es el valor de la alícuota

de lo que tenían que pagar. Eso es por lo menos, lo que a nosotros desde el bloque de la oposición que somos, nos convenció que era una herramienta que era válido poder tenerla en cuenta, poder ponerla a disposición y esa es la razón por la cual vamos a votar desde el radicalismo este proyecto de ley que estamos a punto de votar. Gracias, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE.— Gracias, legislador.

Sra. VUOTO.— Pido la palabra.

Sr. PRESIDENTE.— Tiene la palabra, la legisladora Victoria Vuoto.

Sra. VUOTO.— Gracias presidente: Es solo para aclarar porque pareciera que nosotros vemos otras realidades, y lo cierto es que el proyecto contempla la suba de la alícuota adicional en algunas actividades para el fondo específico del financiamiento del sistema previsional de tres a cuatro puntos. Hay un incremento de esa alícuota adicional, y ese incremento tampoco fue analizado en relación al sostenimiento del sistema previsional.

Sr. SCIURANO.— Pido la palabra.

Sr. PRESIDENTE.— Tiene la palabra, el legislador Federico Sciuano.

Sr. SCIURANO.— Haber, por eso vuelvo a repetir, hay solamente un rubro de actividad, y así es como lo hemos planteado y está todavía el director de AREF en el recinto, cosa que agradecemos que esté acompañándonos en una sesión tan larga, claramente la consulta tuvo que ver con las modificaciones de las alícuotas, pero yo por lo menos quiero dejar clara la postura, además no me corresponde a mí debatir con la legisladora que además la respeto, y no es mi trabajo, en este caso será el oficialismo quien debata con el Partido Verde, pero sí quiero dejar claro la toma de decisión del radicalismo y en la toma de decisión del radicalismo la conclusión a la que nosotros arribamos es que salvo cuál rubro de los que hoy estamos tratando, no hay modificación de alícuota a lo que van a pagar los vecinos.

Entonces, también se lo hemos dicho hoy al director de AREF que obviamente vamos a estar muy atentos al proceso que se dé de ahora en adelante, garantizando lo que a nosotros nos interesa; que es el bienestar de la comunidad, hacer un esfuerzo en reconocer que la carga tributaria que tiene la actividad privada es muy importante, razón por la cual hoy no estamos dispuestos a generar un debate sobre agrandar la carga tributaria. Dejando en claro nuestra postura, doy por finalizada la participación del radicalismo en este tema, solamente vamos a esperar la votación para votar por la afirmativa, gracias, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE.— Gracias legislador.

Sr. GREVE.— Pido la palabra.

Sr. PRESIDENTE.— Tiene la palabra, el legislador Greve.

Sr. GREVE.— Gracias presidente: Para hacer un par de aclaraciones respecto del proyecto que estamos tratando. Parte del proyecto que presenta el Ejecutivo, tiene que ver con la firma de consenso fiscal nacional que nuestro gobernador firmó con el presidente de la Nación.

Producto de esa firma y de ese acuerdo, lleva a empezar a trabajar en la armonización del régimen simplificado con la AFIP y por eso se hace el trabajo o la unificación de los nomencladores nacionales y como bien decía el legislador preopinante, no hay modificación de alícuota salvo una alícuota. Para hacer la aclaración también, no hay ninguna suba respecto del punto que refiere la legisladora preopinante, también, por eso se deroga el artículo 2° de la Ley 1192, sí lo que queda claro es que los guarismos quedan en donde estaban y no hay ninguna suba respecto del sistema previsional.

Por eso quería hacer esa aclaración porque es producto del trabajo, de un trabajo muy rápido que hizo la AREF respecto de unificar, el trabajo que venía haciendo con respecto a los nomencladores, pero la verdad es que nos llena de orgullo y tenemos que felicitar a la Agencia de Recaudación Faguina porque vamos a ser la sexta provincia del país que va a cumplir con el régimen simplificado y unificado respecto de la AFIP en beneficio de todos los faguinos y de todos los contribuyentes de la provincia, que van a dejar de tener este doble control y tendrán que estar pendientes de los nomencladores que tengan que tener comparaciones con otro.

Así que la verdad es un gran trabajo, y nos parece un muy buen proyecto y lo aclaró muy bien el gerente de la AREF que nos explicó acabadamente cuál era la intención del proyecto, y dejamos muy en claro que no existía digamos aumento respecto de ninguna alícuota. Aprovecho y hago alusión en esto, de hecho no voy a intervenir más, y agradecer que hoy para nosotros es un día histórico, por primera vez en nuestro gobierno presentamos

un proyecto de Ley de Presupuesto y hoy está siendo aprobado después de un tiempo de tener un par de Presupuestos reconducidos, la verdad que habla bien de esta Casa Legislativa, de agradecer a cada uno de los pares que acompañaron el proyecto de Presupuesto, y quienes a lo largo de todo este tiempo y de todos los bloques fueron felicitando incluso a algunas de las ponencias que se fueron haciendo en el arduo trabajo de comisión que encabezó el legislador Sciurano, respecto de citar a todos los actores posibles, entre ellos los funcionarios y todas las personas que tenían que ver con el presupuesto, y la verdad que fue un trabajo muy largo, y yo tuve la suerte de participar en todas las reuniones de comisión del Presupuesto y la verdad es que uno puede estar o no de acuerdo con lo que fueron las ponencias de cada uno, pero algunas incluso fueron felicitadas por el bloque que hoy no acompaña el proyecto de Presupuesto, y por lo menos en base a lo que nosotros entendemos, o entendíamos en la Cámara, uno entiende la mayoría de las disidencias y las coincidencias, y creo que bueno, es una madurez política que muchos de los bloques aquí presentes, una Legislatura que tiene cinco bloques políticos, que en realidad tiene miradas distintas, pero la realidad es que con lo que tiene que ver con el Presupuesto, las emergencias y también con la Ley Progreso, que para que también mencionemos ya que Sciurano por ahí manifestó alguno de los números, el Ministerio de la Producción entregó nueve mil ayudas, nueve mil y de las nueve mil, ocho mil fueron subsidios y solo un mil fueron créditos. Así es que la verdad un esfuerzo enorme que no se pudo haber hecho sin esta Legislatura y el consenso de todos los bloques y la verdad que felicitamos al Ejecutivo, y quiero hacer una última salvedad para cerrar la alocución, que el ministro de Economía, el licenciado Fernández, hoy se encuentra con covid positivo, por eso no pudo estar hoy en el recinto, y no pudo estar en esta Casa Legislativa, creo yo que estaría deseoso de haber participado de estas situaciones como lo hizo en todas las veces que se lo citaron.

Entonces más allá de la figura de Guillermo Fernández, el equipo de finanzas se encuentra aislado por covid positivo, y ese es el único motivo por el cual hoy no participó e hicimos, o se pudo hacer el trabajo, digamos, y respetamos y la verdad que valoramos que puedan entender todos los compañeros de bancada, que podamos llegar a una sesión muy larga y aprobar no solo las emergencias, sino también el Presupuesto y tener la herramienta de ProGreSo hasta el año próximo, en lo que no sabemos qué es lo que va a deparar que es la post pandemia.

Esto recién empieza, es un vendaval que viene de frente y nadie sabe cómo termina. Creo que todos vamos a seguir así un tiempo largo, y tenemos que asimilarlo y tenemos que darnos cuenta de que esto es lo que tenemos que vivir, pero creo que el pueblo fueguino, el argentino está acostumbrado a vivir en crisis y a estar en situaciones difíciles y vamos a salir adelante. No me caben dudas que la esperanza es la palabra que pone el gobierno de la provincia, en estos tramos tan difíciles que vivimos todos los fueguinos, lo tenemos que enfrentar y vamos a salir adelante sin ninguna dudas, y vamos a salir adelante como provincia y como pueblo. Muchas gracias, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE.— Gracias a usted, legislador.

Sec. ADMINISTRATIVO.— Procedo a la votación.

- *Votan por la afirmativa los legisladores: Acosta Mónica; Bilota Ivandic Federico; Freitas Andrea; Furlan Ricardo; Greve Federico; Löffler Damián; Martínez Allende Liliana; Martínez Myriam; Sciurano Federico; Trentino Mártire Emmanuel y Villegas Pablo.*

- *Votan por la negativa los legisladores: Colazo Jorge y Vuoto Victoria.*

Sec. ADMINISTRATIVO.— Resultaron 11 votos, por la afirmativa y dos por la negativa.

Sr. PRESIDENTE.— Resulta aprobado el Asunto N° 481/20.

Si algún legislador quiere hacer la moción de obviar el plazo de observación de los dictámenes, de lo que resta de días hábiles del año.

Moción

Sr. BILOTA IVANDIC.— Pido la palabra.

Sr. PRESIDENTE.— Tiene la palabra, el legislador Bilota.

Sr. BILOTA IVANDIC.— Para mocionar apartarnos del Reglamento y obviar el plazo de observación establecido en todos los proyectos que han tenido sanción el día de hoy.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración la moción del legislador Bilota.

Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- *Se vota y es afirmativa.*

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

No habiendo más temas para tratar se da por finalizada la sesión. Después cantamos la Marcha de Malvinas.

Damos por finalizada la sesión.

Simplemente quiero agradecer particularmente en nombre de la señora vicegobernadora, presidenta de la Legislatura de la provincia, la licenciada Mónica Urquiza, el trabajo de todo el personal, tanto de planta permanente como de planta política de la Legislatura provincial, entendiendo que ha sido un año muy complejo, muy difícil para todos.

Es importante poder transmitirle en su nombre y creo de todos los legisladores de la provincia lo profundamente agradecidos que estamos por la tarea, por el acompañamiento que hemos recibido de todos y cada uno de ustedes en este año como dije, tan difícil y tan especial para todos.

Personalmente quiero agradecer a mis pares, el compromiso no solamente con el trabajo de ustedes, sino con el pueblo de la provincia de Tierra del Fuego, porque realmente hemos trabajado en una herramienta que no redundaba en beneficio de un gobierno que le toca por un período de tiempo determinado estar frente al Ejecutivo y creo con absoluta responsabilidad, con absoluto compromiso, con absoluto conocimiento de la realidad que nos tocó vivir, y nos va a tocar transitar por lo menos un tiempo más. Así que a todos y cada uno, a quienes acompañaron más, a quienes acompañaron menos, pero todos hicieron su aporte con absoluto compromiso, con absoluta independencia, con la mejor buena predisposición y me parece importante, insisto, este ha sido un año duro muy particular a nivel nacional, con situaciones complejas en términos de salud a muchos de nosotros, lamentablemente hemos perdido compañeros de trabajo de la Casa que conocíamos desde hace muchos años, creo que de una u otra manera todos y cada uno de nosotros estuvimos afectados por las consecuencias que trajo esta pandemia. Así es que quería hacer un agradecimiento particular para los legisladores y para el personal de la Casa. Nada más.

Sr. BILOTA IVANDIC.— Pido la palabra.

Sr. PRESIDENTE.— Tiene la palabra, el legislador Bilota.

Sr. BILOTA IVANDIC.— Gracias presidente: También desde nuestro bloque suscribir a las palabras que usted ha dicho, realmente felicitar a todo el personal que realmente nos ha acompañado en un año muy difícil y nos ha permitido a todos realizar nuestra función que es importante en el contexto del buen funcionamiento del Estado, realmente cuando empezó el año, usted dijo que nos enfrentamos a algo desconocido, fue duro, sigue siendo duro porque todavía no ha terminado. Porque más allá de todo hemos pasado una navidad, sé que hay seres queridos que ya no están, fueguinos, vecinos que no los tenemos más cerca de nosotros, estarán en nuestros recuerdos, tenemos compañeros de esta casa que ya tampoco están y que los seguiremos recordando. Hemos pasado, como decía, una navidad, ahora tenemos el año nuevo, y vamos a tener que enfrentar un año que probablemente el comienzo no sea muy distinto del que dejamos de transcurrir en esta última etapa del año, pero yo creo que también tenemos que tener una cuota de esperanza. Somos un pueblo que hemos sufrido adversidades, nos hemos repuesto, tenemos que seguir con la cabeza en alto, firmes, cumpliendo con nuestras funciones.

Yo particularmente suscribiendo a todo lo que usted dijo, agradecerle particularmente al personal de esta Casa, dejando los temores para concurrir a reuniones, a sesiones y que después tienen que volver con sus familias, que nos han permitido a nosotros poder desarrollar digamos, casi con normalidad nuestras funciones. Voy a hacer extensivo la pronta recuperación a la presidenta de la Cámara, y a los legisladores de esta Cámara la legisladora Laura Colazo y al legislador Daniel Rivarola, que se recuperen pronto, y seguramente vamos a estar en actividad, ya en algún momento volveremos a una normalidad, entre comillas, deseada. Nada más.

Sr. PRESIDENTE.— Un segundito Federico. Me olvidé de agradecerle a Andrea, hoy una jornada extensísima, ¡la verdad campeona del mundo Andrea! A todos los secretarios y prosecretarios de la Legislatura de la provincia. Y quiero hacer un paréntesis, y brindarles un saludo muy especial a Ricardito Furlan y a Jorge Colazo, que realmente han llevado una tarea titánica, porque realmente bancarse una sesión por vía Zoom, realmente es una cosa que no me gustaría pasarla, y el hecho de tener la posibilidad de venir acá y ser plenamente consciente de lo que cuesta estar vía Zoom tratando de hacer el seguimiento de la sesión, un saludo muy especial, un agradecimiento muy especial.

Sr. SCIURANO.— Pido la palabra.

Sr. PRESIDENTE.— Federico Sciurano, tiene la palabra.

Sr. SCIURANO.— Gracias. La verdad que lo que dijiste Loli es muy importante. Y me alegro sinceramente que estemos cerrando la sesión del año con las menciones que acabas de hacer, para mí es muy importante transmitir en nombre de Liliana y mío el profundo agradecimiento que tenemos con todo el personal de la Legislatura, es mi primer año en esta institución, y la verdad que para mí ha sido una sorpresa fantástica encontrarme con gente muy comprometida que nos ha permitido hacer nuestro trabajo, agradecer a todos, particularmente por lo que me ha tocado compartir en la Comisión de Economía que hemos trabajado muchas horas y muchos días, pero en nombre también de ellos, a toda la gente que trabaja en este Cuerpo, la verdad que me llena de expectativa de que podamos hacer un gran trabajo en los próximos tres años. También en nombre de Liliana agradecer a cada uno de los legisladores por habernos permitido tener distintas opiniones, por haber permitido tener un espacio adecuado, para poder compartirlas, haciendo un esfuerzo para tratar de buscar juntos el equilibrio, muchas veces lo hemos conseguido, muchas veces no, pero creo que es parte del desafío que tenemos por delante.

Este es un año muy atípico, ojala que quede en el olvido lo más rápido posible, que quede en el olvido por el hecho de que haya terminado, pero transmitiendo todo lo que este año nos ha dejado para aprender, tenemos sin ninguna dudas una función que es trascendente, para el futuro de nuestra provincia, la responsabilidad que tenemos es enorme, que nos haya tocado además estar acá en un momento como este, transmitirle también a todos los que han pasado un año tan difícil desde lo humano, que encuentren la fuerza en lo espiritual para poder salir adelante, seguir luchando y construir la vida que siempre tiene cosas, esperanza y darle al futuro esa mirada de expectativa que nos permite seguir dando un paso más, y encontrarnos con este año nuevo dándonos cuenta que muchas veces depende de nosotros en actitud de vida que le ponemos, un poco como lo relataba Federico o como lo relatabas vos, el hecho de haber tomado la decisión de reencausar toda la estructura cotidiana, democrática y tiene que ver con el todo los días en una institución como esta, que tiene sus complejidades y que de alguna manera hayamos decidido, a pesar de que es nuestra obligación, también haber puesto lo mejor de nosotros para poder inventar las reuniones de comisión mixtas que tengamos dos legisladores que como bien destacabas recién han estado todo el año trabajando de manera virtual, que sinceramente los que nos ha tocado por manera muy puntual sabemos que es muy difícil estar un grupo de personas acá en vivo hablando y uno tratando de participar, viendo cómo hacer para que te vean, para que te escuchen, así que también desde ahí creo que habla de la capacidad de resiliencia que podemos tener como para poder darnos cuenta que depende de nosotros, el hecho de poder superar una crisis, de poder superar un momento complicado difícil y extremo depende pura y exclusivamente de la actitud que le pongamos.

Yo realmente me llevo de este año 2020, una actitud que me llena de expectativa y esperanza de que en conjunto con el personal de la Legislatura y poniendo la hombría de bien que hay que poner en esta actividad, vamos a poder hacer buenas cosas. Y también creo que es un mensaje, tantas cosas que se dice del empleado público, sobre todo el que viene de la actividad privada, yo vengo de la actividad privada, y para mí es un privilegio poder conocer los dos mundos, tantas cosas uno escucha decir del empleado público, y el empleado público de la Legislatura ha demostrado estar a la altura de los momentos difíciles y complicados, y creo que el desafío es seguir en ese camino. Así que bueno, gracias a todos, gracias Loli, y bueno, que tengamos buen año.

Sr. PRESIDENTE.— Gracias legislador.

Sra. VUOTO.— Pido la palabra.

Sr. PRESIDENTE.— Tiene la palabra, la legisladora Vuoto.

Sra. VUOTO.— Cortito, en realidad es en el mismo sentido que todos los legisladores. Creo que son muchas horas de trabajo y también los trabajadores están cansados, pero es plegarnos a todo lo que han dicho el resto de los bloques, y agradecer enormemente el trabajo de todo el personal de la Legislatura de las distintas áreas, como decíamos la otra vez, porque todas colaboran e hicieron el esfuerzo muy grande para que nosotros podamos seguir funcionando en este contexto complejo. Quizás un mes nos quedamos y no entendíamos muy bien por donde iba esto, si el aislamiento iba a durar 15 días o un poco más, y luego la Cámara empezó a activarse rápidamente para adaptar el recinto, para adaptar el edificio, para sacar el protocolo y para poder recibir los proyectos. Creo que hubo una respuesta rapidísima del personal que nos permitió a nosotros volver a tener la dinámica del trabajo en comisiones, que era lo que estábamos necesitando, así que agradecerles enormemente a todos ellos y ellas por todo el esfuerzo que hacen, y en nombre del bloque sinceramente decirles que este también es nuestro primer año como legisladores y hemos descubierto empleados absolutamente capaz y comprometidos con mucho amor por lo que hacen, absolutamente respetuosos y humildes, pero por sobre todas las cosas que aman su trabajo. Así que muchísimas gracias, a todas las áreas de la Legislatura.

Sr. TRENTINO.— Yo voy a romper el protocolo, porque ya todos nuestros compañeros preopinantes lo han dicho, y a mí me parece que este año lo tenemos que cerrar con un gran aplauso para todos ellos y para todos nosotros. Así que si me permiten hacemos un gran aplauso.

- *Aplausos.*

MARCHA DE MALVINAS

- *Se entonan las estrofas de la Marcha de Malvinas.*

- *Así se hace.*

- *Aplausos.*

- VII -

CIERRE DE LA SESIÓN

Sr. PRESIDENTE.— No habiendo más temas que tratar, se levanta la presente sesión ordinaria, muchas gracias.

- *Son las 23:41*

Andrea Elizabeth RODRÍGUEZ
Prosecretaria Legislativa

Damián Alberto LÖFFLER
Presidente

Rutt Martina Colin
a/c Dirección de Taquigrafía

ANEXO I

ASUNTOS APROBADOS

- 1 -

Asunto N° 470/20

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 498/20, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 2 -

Asunto N°388/20

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 394/20, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese

- 3 -

Asunto N° 394/20

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 399/20, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese

- 4 -

Asunto N° 395/20

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 400/20, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese

- 5 -

Asunto N° 402/20

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 412/20, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese

- 6 -

Asunto N° 404/20

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 421/20, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese

- 7 -

Asunto N°405/20

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 413/20, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese

- 8 -

Asunto N° 410/20

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 425/20, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese

- 9 -

Asunto N° 413/20

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 426/20, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese

- 10 -

Asunto N° 420/20

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 433/20, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese

- 11 -

Asunto N° 424/20

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 432/20, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese

- 12 -

Asunto N° 425/20

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 437/20, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese

- 13 -

Asunto N° 434/20

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 446/20, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese

- 14 -

Asunto N° 435/20 (en conjunto con el Asunto N° 422/20)

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 441/20, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese

- 15 -

Asunto N° 436/20

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 442/20, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese

- 16 -

Asunto N° 439/20

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 453/20, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese

- 17 -

Asunto N° 447/20

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 465/20, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese

- 18 -

Asunto N° 454/20

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 473/20, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese

- 19 -

Asunto N° 459/20

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 491/20, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese

-20 -

Asunto N° 471/20

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 503/20, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese

- 21 -

Asunto Nº 472/20

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 499/20, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese

- 22 -

Asunto Nº 475/20

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 504/20, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese

- 23 -

Asunto Nº 384/20

Artículo 1º.- Declarar de interés provincial el Proyecto de Resolución presentado en el Senado de la Nación, por parte del Senador Jorge TAIANA, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Nacional se contemple la construcción del Canal Magdalena que permita a los buques que transportan las cargas de nuestro comercio exterior contar con una salida directa al mar desde los puertos fluviales hacia los puertos de nuestro litoral marítimo, por constituir un proyecto esencial para el transporte marítimo de nuestra provincia y para el fortalecimiento de la soberanía nacional.

Artículo 2º.- Remítase copia de la presente a los señores Diputados y Senadores por la Provincia y al Sr. Senador Jorge TAIANA.

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 24 -

Asunto Nº 385/20

Artículo 1º.- Declarar de interés provincial el Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 25 -

Asunto Nº 386/20

Artículo 1º.- Declarar de interés provincial la Licenciatura en Administración Pública del Instituto de Desarrollo Económico e Innovación (IDEI) de la Universidad Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Artículo 2º.- Remítase copia de la presente Declaración a la Universidad Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur (UNTDF).

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese

- 26 -

Asunto Nº 387/20

Artículo 1º.- Declarar de interés provincial la Maestría en Políticas Públicas para el Desarrollo Territorial del Instituto de Desarrollo Económico e Innovación (IDEI) de la Universidad Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Artículo 2º.- Remítase copia de la presente Declaración a la Universidad Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur (UNTDF).

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 27 -

Asunto Nº 393/20

Artículo 1º.- Declarar de interés provincial el libro "Aves de Tierra del Fuego Isla Grande e Islas adyacentes" del autor y fotógrafo fueguino Ramón Luis "Moncho" Alvarado por su contribución a la ornitología, a la difusión de la diversidad faunística y a la protección de las especies nativas de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 28 -

Asunto Nº 399/20

Artículo 1º.- Declarar de interés provincial la trayectoria del dúo musical infantil "Sin Cordones" integrado por la señora Julieta ONTIVERO: Lic. en Musicoterapia, maestra nacional de música, especialista en salud social y comunitaria, que actualmente desarrolla su actividad con niños y familias realizando talleres para la primera infancia y como musicoterapeuta en instituciones escolares; y el señor Leonardo VITURRO: Lic. en Paleontología Dr. en Biología, músico, compositor y arreglador musical, actualmente realiza actividad académica en privado, colegios y universidad.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese

- 29 -

Asunto Nº 401/20

Artículo 1º.- Declara de interés provincial la muestra fotográfica "Por el Camino a la primera fila del universo abstracto" de Pablo Jesús BARONE, que será expuesto de manera digital en la página y redes sociales de la Municipalidad de Ushuaia, y en la galería de artes "Casa la Porfía" de la ciudad de Punta Arenas, Chile, durante todo el mes de noviembre de 2020.

Artículo 2º.- Remitir copia de la presente al Sr. Pablo Jesús BARONE, como prueba del reconocimiento que por la presente se declara.

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 30 -

Asunto Nº 406/20

Artículo 1º.- Declarar de interés provincial el libro "Sembremos la paz. Semillas de valores" de las escritoras Silvina BIOTT y Carolina BIOTT en el cual desarrollan la educación y la cultura por la paz desde lo artístico musical y literario al que se dedican apasionadamente, como desde lo educativo que las caracteriza desde su profesión.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 31 -

Asunto Nº 411/20

Artículo 1°.- Declarar de interés provincial el evento organizado por la Asociación de Periodistas de la República Argentina (APeRA) con actividades que durarán toda una semana con videoconferencias y transmisiones mundiales por redes sociales, al cumplirse el 6 de noviembre del 2020 los 200 años del primer izamiento de la bandera argentina en las Islas Malvinas.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 32 -

Asunto Nº 430/20

Artículo 1°.- Declarar de interés provincial la realización de la película de coproducción internacional Re Granchio, dirigida por Alessio RIGO DE RIGHI y Matteo ZOPPIS, a ser filmada en locaciones de la ciudad de Ushuaia, entre los meses de enero y febrero de 2021.

Artículo 2°.- Remitir copia de la presente a los directores del film, Sres. Alessio RIGO de RIGHI y Matteo ZOPPIS y al asistente local de producción del film, Sr. Guido HARARI, como prueba del reconocimiento que por la presente se declara.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese

- 33 -

Asunto Nº 431/20

Artículo 1°.- Declarar de interés provincial el 60° Aniversario del viaje realizado por el Sr. Juan José DEGRATTI en el que unió la ciudad de Ushuaia con Alaska partiendo de aquélla el 19 de noviembre de 1960.

Artículo 2°.- Hacer entrega de una copia de la presente declaración, en carácter de distinción, al Sr. Juan José DEGRATTI, por su incansable aporte a la historia fueguina.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 34 -

Asunto Nº 432/20

Artículo 1°.- Declarar de interés provincial el programa radial "Cartas del Alma", que se emite actualmente todos los sábados de 16 a 20 horas, por la estación 99.1 Mhz FM Origen en Río Grande, en Tolhuin por FM Azul 100.9 Mhz y en Ushuaia por FM Espectáculo 93.1 Mhz.

Artículo 2°.- Reconocer el mérito y la trayectoria del Programa Radial "Cartas del Alma", y hace entrega de una copia de la presente declaración al Sr. Mario Jorge COLAZO.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 35 -

Asunto Nº 433/20

Artículo 1°.- Declarar de interés provincial la labor de cada uno y de cada una de las organizaciones intermedias y especialmente de las y los referentes comunitarios, barriales, sociales y políticos que durante el Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio han sido esenciales y han asumido un rol central para sostener a las comunidades de la provincia mediante el cuidado, contención, promoción y organización de sus barrios, sosteniendo valores como la solidaridad, la empatía, el sentido de comunidad y fortaleciendo su compromiso social en priorizar el bien común.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 36 -

Asunto Nº 437/20

Artículo 1º.- Declarar de interés provincial, cultural y literario la obra "El último vuelo de Londrina" de María Betty HERRERA VERDÓN MOLINA. Editorial Autores de Argentina.

Artículo 2º.- Reconocer la trayectoria literaria y periodística de la Sra. María Betty HERRERA VERDÓN MOLINA.

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese

- 37 -

Asunto Nº 445/20

Artículo 1º.- Declarar de interés provincial el Festival Austral Crea Eco, organizado por la Fundación Arte y Cultura Ushuaia, el cual se desarrollará del 11 de diciembre de 2020 al 22 de febrero de 2021 de forma virtual y al aire libre, presentando actividades en espacios públicos y privados y naturales y urbanos, cuidándose las medidas sanitarias vigentes, como propuesta de programación en la agenda cultural de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese

- 38 -

Asunto Nº 457/20

Artículo 1º.- Declarar de interés provincial, social y cultural las actividades realizadas por Scouts de Argentina en la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 39 -

Asunto Nº 461/20

Artículo 1º.- Declarar de interés provincial la Biblioteca Popular, Regional, Libre y Gratuita "José LARRALDE", siendo el responsable de este emprendimiento cultural el Profesor en Historia e investigador Lucio Gabriel ESPINOSA.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese

- 40 -

Asunto Nº 468/20

Artículo 1º.- Declarar de interés provincial el Diploma Superior de Posgrado en Educación Sexual Integral; Derechos, géneros, Interseccionalidades, en el ámbito del Instituto de la Educación y del conocimiento de la Universidad Nacional de Tierra del Fuego.

Artículo 2º.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial la difusión y fomento de la participación de agentes estatales que se desempeñan en las instituciones educativas provinciales como posibilidad de enriquecer la formación profesional de los mismos.

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 41 -

Asunto Nº 488/20

Artículo 1º.- Declarar de interés provincial al Segundo Encuentro Nacional de Radioteatro y Promoción de Lectura en Radio, "Todos los radios, todas las provincias, todas las voces", organizado por el programa radial Caminitos de letras cultura, emitido por Radio Nacional FM 92.1, llevada a cabo entre los días 5 y 8 de septiembre de 2020 en Ushuaia, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 42 -

Asunto Nº 489/20

Artículo 1º.- Declarar de interés provincial el videoclip "Harta" del dúo Sin Cordones, por tratarse de una propuesta musical novedosa que promueve la expresión artística, la libertad como precepto y el desarrollo de las infancias desde la perspectiva de género.

Artículo 2º.- Reconocer y distinguir la labor realizada por Julieta ONTIVERO y Leonardo VITURRO, la cual constituye un estímulo para todos los jóvenes de la Provincia a participar de actividades artísticas y culturales.

Artículo 3º.- Instar al Poder Ejecutivo a propiciar un espacio en la televisión pública fueguina a fin de difundir el videoclip "Harta", alentando de esta manera la promoción de la música y la producción audiovisual en la Provincia, promoviendo al mismo tiempo la perspectiva de género en las infancias.

Artículo 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 43 -

Asunto Nº 490/20

Artículo 1º.- Declarar de interés provincial el "Programa Turismo social y concientización", que lleva a cabo el Departamento Turismo Social y Concientización de la Secretaría de Turismo de la Municipalidad de Ushuaia, por acercar, integrar y facilitar el acceso de la Comunidad en general, y en particular a las personas en situación de vulnerabilidad, adultos mayores y a personas con discapacidad a los diferentes atractivos turísticos, naturales y culturales de la ciudad en donde viven para la valorización para el disfrute de los mismos y así contribuir al desarrollo socioeconómico sustentable y a la concientización turística- ambiental por parte de la población local.

Artículo 2º.- Recomendar al Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Provincia a suscribir convenio con la Municipalidad de Ushuaia a efectos de incorporar a las escuelas públicas y de gestión privada de la Provincia al "Programa Turismo social y concientización".

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 44 -

Asunto Nº 338/20

Artículo 1º.- Solicitar al Ministerio de Desarrollo Productivo de la Nación la incorporación del rubro celulares a la nómina de bienes susceptibles de ser adquiridos en el marco del Programa Ahora 12 y Ahora 18 que fueron incorporados en la Resolución 353/20 de la Secretaría de Comercio Interior dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo.

Artículo 2º.- Que es objetivo del Programa de Fomento al Consumo y a la Producción de Bienes y Servicios denominado "Ahora 12" estimular la demanda de bienes y de servicios mediante el otorgamiento de facilidades de financiamiento a plazo dirigidas a los usuarios y consumidores par adquisición de bienes y servicios seleccionados en el Programa por el

impacto económico que su producción representa para la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur tanto como por la importancia para todos los argentinos que necesiten adquirir un celular.

Artículo 3°.- Remitir copia de la presente al Ministerio de Desarrollo Productivo de la Nación.

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 45 -

Asunto N° 396/20

Artículo 1°.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial, a través del área Ministerial que corresponda, informe con documentación respaldatoria a esta Cámara Legislativa, en un plazo no mayor de veinte (20) días, lo siguiente:

- a) cómo se realiza el abordaje coordinado, interdisciplinario e interinstitucional de la problemática del suicidio;
- b) cuáles son las acciones concretas para lograr la sensibilización de la población en esta temática y a qué grupos etarios están dirigidas;
- c) cómo están organizados los servicios asistenciales;
- d) acciones y/o programas de capacitación sobre esta problemática que se desarrollan y acciones a implementarse en coordinación con los municipios y subsector privado de salud y obras sociales (provincial y otras);
- e) acciones desarrolladas en materia de capacitación con relación a los trabajadores de la salud, educación, seguridad, justicia y en contextos de encierro en las distintas áreas de prevención asistencial y posvención;
- f) si se han dispuesto actividades de capacitación en la atención y prevención de esta problemática en el contexto de la pandemia del COVID-19;
- g) cuál es el protocolo de intervención para los servicios del primer nivel de atención de salud y de los de emergencia hospitalaria;
- h) cuál es el protocolo de coordinación entre los servicios de salud, la línea telefónica de emergencia hospitalaria;
- i) cómo se maneja el registro que contiene información estadística de los intentos de suicidios, suicidios cometidos, causa de los decesos, edad, sexo, evolución mensual, modalidad utilizada y todo otro dato de interés a los fines del mejoramiento de la información estadística, proporcionada por los sectores dedicados a la problemática del suicidio, públicos y privados;
- j) cómo se realiza la evaluación y monitoreo de las actividades vinculadas a los objetivos de la Ley nacional 27.130;
- k) capacitación y acciones realizadas en el tratamiento mediático de los casos de suicidio;
- l) si la Autoridad de Aplicación ha celebrado convenios con instituciones públicas y privadas, que propongan estrategias de prevención integral del suicidio, tratamiento, recuperación, capacitación profesional y toda otra acción que contribuya a la realización de los objetivos de la leyes provinciales 1052 y 1212; y
- m) si las leyes provinciales 1052 y 1212 se han reglamentado o están en vías de reglamentación.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 46 -

Asunto N° 397/20

Artículo 1°.- Solicitar al Poder Ejecutivo que a través del área que corresponda informe con documentación respaldatoria a esta Cámara en un plazo no mayor a quince (15) días la utilización de cada uno de los Aportes del Tesoro Nacional (ATN) recibidos en el marco del Programa para la Emergencia Provincial, detallando monto y destino de los recursos incluyendo las adquisiciones de equipamiento e insumos y las acciones realizadas.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 47 -

Asunto Nº 414/20

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo a través de los organismos que considere competentes, informe a esta cámara de lo siguiente:

- a) si ha recibido alguna comunicación formal sobre las medidas que se están llevando adelante en previsión y en cuanto a la preparación del inicio ciclo lectivo 2021 en la Escuela Provincial 38 "presidente Raúl Alfonsín" dependiente de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur;
- b) remitir los protocolos adoptados para impedir el ingreso de la pandemia COVID 19 en el Continente Antártico a través de cruceros turísticos que operaran desde y hacia el puerto de la ciudad de Ushuaia en la temporada 2020/2021 ; y
- c) si ha recibido comunicación fehaciente sobre cambios o novedades de las actividades en el Programa Antártico Argentino para el ejercicio 2021.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 48 -

Asunto Nº 417/20

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del área que corresponda, informe a esta Cámara en un plazo no mayor de veinte (20) días con documentación respaldatoria, lo siguiente:

- a) funcionamiento del Registro de Acompañantes Terapéuticos en el ámbito de la Provincia, conforme artículo 3º de la Ley provincial 1036 y modificatorias;
- b) cantidad de inscriptos en dicho Registro, con datos desagregados por sexo y género, por ciudad en la Provincia;
- c) acciones desplegadas por el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio pertinente, para la integración del Registro, con la formación y habilitación profesional adecuada conforme artículo 4º de la Ley provincial 1036;
- d) contralor del ejercicio técnico profesional sobre las personas inscriptas en dicho registro;
- e) medidas dispuestas por el Ministerio pertinente sobre las personas acompañadas, orientadas a su protección y garantías en el marco de los derechos humanos; y
- f) datos estadísticos sobre el requerimiento de la figura de acompañante terapéutico a solicitud e indicación de profesional de la salud, tanto en el ámbito público como en el privado y cuál fue la respuesta a dicho requerimiento.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 49 -

Asunto Nº 418/20

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del área que corresponda, informe a esta Cámara en un plazo no mayor de veinte (20) días con documentación respaldatoria, lo siguiente:

- a) acciones realizadas en torno a la reglamentación de la Ley provincial 849 "Poder Ejecutivo Provincial: promoción y regulación de los centros infantiles";
- b) relevamiento sobre la cantidad de centros infantiles estatales y privados existentes en la Provincia;
- c) capacidad de atención en dichos centros;
- d) número de niños y niñas, distinguiendo edades de los mismos; y
- e) si existe supervisión de los centros infantiles públicos y privados.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 50 -

Asunto Nº 419/20

Artículo 1°.- Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del área que corresponda, informe a esta Cámara en un plazo no mayor de veinte (20) días con documentación respiratoria, lo siguiente:

- a) acciones desarrolladas y avances en la reglamentación de la Ley provincial 1128 sobre "Régimen para el cuidado de personas- Asistente en el cuidado de personas";
- b) funcionamiento del Registro Provincial de Asistentes en el cuidado de Personas (conforme artículo 5 de la mencionada ley);
- c) cantidad de inscriptos en el Registro Provincial de Asistentes en el Cuidado de Personas;
- d) relevamiento a nivel provincial de asistentes en el cuidado de personas, a nivel estatal y particular; y
- e) si existe supervisión de los centros infantiles públicos y privados.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 51 -

Asunto Nº 423/20

Artículo 1°.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial, para que a través del INFUETUR y el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, o el área que entiendan pertinente informe detalladamente las obras ejecutadas desde la sanción de la Ley provincial 611 a los fines del cumplimiento acabado del objeto normativo, como así también las que se encuentren programadas o diagramadas para el presente y los próximos ejercicios. Detalle de las zonas donde se ejecutaron las obras o estén programadas su ejecución.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 52 -

Asunto Nº 443/20

Artículo 1°.- Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del área que corresponda, informe a esta Cámara en relación a las empresas que se encuentran a la fecha como operadoras de concesiones de exploración y explotación de hidrocarburos en la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur lo siguiente:

- a) cantidad y tipo de incidentes y accidentes coincidencia ambiental por operadora comprendidos en el período que abarca desde el 17 de diciembre de 2019 a la fecha;
- b) trabajos de remediación, reparación y restauración ambiental realizados en cada incidente y/o accidente registrado desde el 17 de diciembre de 2019 a la fecha;
- c) cantidad de actas y/o infracciones labradas por la autoridad de aplicación desde el 17 de diciembre a la fecha; y
- d) por concesión cantidad de repositorios con material contaminado, volumen de los mismos, ubicación y programas de tratamiento de los mismos.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 53 -

Asunto Nº 464/20

Artículo 1°.- Solicitar al Poder Ejecutivo provincial que adopte y lleve a cabo todas las acciones y medidas necesarias para garantizar la continuidad de las actividades escolares en

la Escuela Nro. 38 "Presidente Raúl Ricardo ALFONSÍN", Base Esperanza, Antártida Argentina.

Artículo 2°.- Solicitar a los Diputados y Senadores por la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, gestionen ante el Ministerio de Defensa de la Nación las medidas pertinentes que habiliten la convivencia de familias en la Base Esperanza y el apoyo logístico a los miembros de la Escuela N° 38 "Presidente Raúl Ricardo ALFONSÍN", Base Esperanza, Antártida Argentina.

Artículo 3°.- Elevar la presente Resolución al Parlamento Patagónico solicitando acompañamiento expresándose en consecuencia.

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 54 -

Asunto N° 473/20

Artículo 1°.- Solicitar a la Obra Social del Personal de la Provincia de Tierra del Fuego informe a través del área que corresponda:

- a) determine cantidad de la población afiliada que porta diagnóstico identificado según el Código Internacional de enfermedades crónicas;
- b) determine y discrimine la cantidad de afiliados según el esquema farmacotérapetúrico del universo de pacientes con enfermedades crónicas;
- c) determine el costo anual total o del periodo significativo de uso habitual total que usted indique de cada esquema farmacológico del inciso b);
- d) determine la variación interanual de la población beneficiaria de los distintos esquemas farmacoterepéuticos de los últimos diez (10) años o periodo disponible y significativo;
- e) remita una nómina identificando los expedientes de pago pendientes en la Tesorería el día lunes 21 de diciembre de 2020;
- f) remita el estado de deuda corriente de los empleadores el lunes 21 de diciembre de 2020;
- g) determine causales frecuentes de faltantes de insumos para la atención de la población afiliada que aportan diagnóstico de enfermedades crónicas;
- h) indique si el organismo requiere mejoras normativas relacionadas con el proceso de evaluación de necesidades de insumos, selección de ofertas de insumos, proceso de compra de insumos, pago de insumos, traslado de insumos, acopio de insumos y provisión de insumos a la población afiliada;
- i) si durante este ejercicio se han incrementado los fondos permanentes creados para adquisición de bienes y servicios;
- j) si se ha solicitado al Poder Ejecutivo modificaciones en el Jurisdiccional de compras;
- k) si suceden faltantes de otros medicamentos y una descripción sobre la situación general de la farmacia; y
- l) informe aquello considere relevante para el conocimiento de la Cámara.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 55 -

Asunto N° 484/20

Artículo 1°.- Solicitar al Ministerio de Jefatura de Gabinete de la Provincia de Tierra del Fuego informe a través del área que corresponda lo siguiente:

- a) el monto de la pensión del Régimen Único de Pensiones Especiales (RUPE) establecido en la Ley provincial 712;
- b) con relación al inciso e) del artículo 10 de la Ley provincial 389, informe la cantidad de pensiones otorgadas discriminadas por categorías y cantidad de pensiones suspendidas y caducadas;

- c) el monto del sueldo bruto de la categoría 10 P.A. y T. de un agente de la Administración Pública Provincial;
- d) informe la cantidad de agentes de la Administración Pública Provincial que revistan la categoría 10 P.A. y T.;
- e) informe si de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente, arriba indicada, el mecanismo de actualización del monto de la pensión del Régimen Único de Pensiones Especiales es el mismo mecanismo utilizado para el resto de la escala salarial de la Administración Pública Provincial; y
- f) informe si su criterio lo indica aquello que considere relevante para el conocimiento de la Cámara.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 56 -

Asunto Nº 485/20

Artículo 1°.- Solicitar a la Obra Social de la Provincia de Tierra del Fuego informe a través del área que corresponda lo siguiente:

- a) informe de situación actual o epicrisis de la paciente afiliada a la Obra Social Mará DE OLIVERA con DNI 49.045.085 de 12 años de edad realizado por los médicos de la obra social que contenga el diagnóstico, sus necesidades terapéuticas y el tratamiento implementado al día de la fecha;
- b) si el requerimiento terapéutico higiénico y dietético de la patología que porta Mará DE OLIVEIRA se condice con el tratamiento implementado al día de la fecha a la afiliada. En el caso que así no fuera explicita los motivos de su discrepancia y el criterio médico de la especialidad que avalen la decisión;
- c) teniendo en cuenta que consta fehacientemente que la red prestacional de la obra social provincial ha indicado la conveniencia de administrar a la niña Mará DE OLIVEIRA un esquema farmacológico que logra disminuir las exacerbaciones de su cuadro, aumentar la función pulmonar y mejorar la calidad de vida consistente en "elexacaftor 100 mg/tezacaftor 50 mg/ivacaftor 75 mg e ivacaftor comprimidos 150 mg" indique el mecanismo de auditoría de la especialidad médica para determinar la autorización, la compra y provisión del mismo a la paciente; y
- d) informe si su criterio lo indica, aquello que considere relevante para el conocimiento de la Cámara.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 57 -

Asunto Nº 389/20

Artículo 1°.- Repudiar enérgicamente al Comité Ejecutivo de las Islas designado por Gran Bretaña por la prohibición de exhibir y desplegar símbolos argentinos en las Islas Malvinas estableciendo penas de inhabilitación con restricción de ingreso y el estatus de "persona prohibida" a quién lo realice. Considerando esta prohibición contraria a los dispuesto por la Resolución 2065 de las Naciones Unidas, a las gestiones del Comité de Descolonización y totalmente ofensivas a los 649 héroes argentinos muertos durante la guerra de 1982.

Artículo 2°.- Reafirmar la voluntad política y el compromiso de la Cámara de adoptar medidas inmediatas que respondan a las expectativas de nuestra población respecto de la legítima e imprescriptible reivindicación de la soberanía argentina sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios marítimos correspondientes por ser parte del territorio nacional.

Artículo 3°.- Reconocer que la forma de resolver los conflictos no es la represión y la prohibición de las manifestaciones pacíficas sino el tratamiento maduro y responsable de las diferencias a los fines de arribar a una solución sin utilizar la fuerza ni la agresión.

Artículo 4°.- Remitir copia de la presente a la Secretaría de Malvinas, Antártida, Islas del Atlántico Sur y Asuntos Internacionales de la Provincia y al Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto de la Nación.

Artículo 5°.- Dese amplia difusión a la presente Resolución de Cámara.

Artículo 6°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 58 -

Asunto N° 400/20

Artículo 1°.- Reconocer y distinguir a la Señora Enriqueta Estela BARNES DE CARLOTTO por la búsqueda de los nietos desaparecidos como personalidad destacada en el ámbito de la defensa de los Derechos Humanos.

Artículo 2°.- Remítase copia de la presente resolución a la Señora Enriqueta Estela BARNES DE CARLOTTO.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 59 -

Asunto N° 465/20

Artículo 1°.- Expresar su beneplácito por la manifestación realizada en el Comunicado Conjunto de la LVII Cumbre de Jefes de Estado del MERCOSUR y países asociados, en apoyo al reclamo de soberanía de Argentina sobre las Islas Malvinas, en la que se reconoce además el derecho de nuestro país a emprender acciones legales contra las actividades no autorizadas de explotación de recursos naturales en la zona de la archipiélago.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 60 -

Asunto N° 466/20

Artículo 1°.- Expresar su beneplácito por la Resolución adoptada en la 44° Reunión Anual de Ministros de Relaciones Exteriores del Grupo de los 77 + China, en la que se expresa el pedido de reanudación de negociaciones entre la República Argentina y el Reino Unido e Irlanda del Norte, por la cuestión de las Islas Malvinas. En la declaración se reconoce el derecho de nuestro país a emprender acciones legales contra actividades de explotación de hidrocarburos no autorizadas en la zona del archipiélago así como se reitera la necesidad de que ambas partes se abstengan de tomar decisiones que impliquen introducir modificaciones unilaterales en la situación mientras las islas atraviesan el proceso recomendado por la Asamblea General.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 61 -

Asunto N° 421/20

Artículo 1°.- Prestar acuerdo a la designación del señor CP Francisco Reynaldo DEVITA, DNI 30.651.199, para desempeñarse como Contador General de la Provincia, conforme lo establecido en el artículo 168 de la Constitución Provincial y las Leyes provinciales 104 y 495, a partir del 5 de noviembre de 2020.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 62 -

Asunto N° 449/20

Artículo 1°.- Aprobar en todos sus términos el Convenio Marco de Asistencia y Cooperación Recíproca y su Acta Complementaria N° 1, registrados bajo los N° 20275 y N° 20276, respectivamente, referente al establecimiento de un marco general de cooperación, para desarrollar programas o proyectos en materia de políticas de género, igualdad, diversidad, prevención y atención de situaciones de violencia por razones de género y la articulación institucional para la implementación del "Programa de Apoyo y Acompañamiento a Personas en Situación de Riesgo por Violencia por Motivos de Género" (ACOMPañAR), celebrados el 14 de octubre de 2020, entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y el Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad de la Nación, ratificados mediante Decreto provincial 1671/20.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 63 -

Asunto N° 446/20

Artículo 1°.- Sustituyese el inciso 3, del artículo 5°, del Título II, de la Ley provincial 643, Bibliotecas Populares: Fomento, por el siguiente texto:

"3. Exención de pago de las tasas de servicios correspondientes a la Dirección Provincial de Energía y a la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios."

Artículo 2°.- Deróguese el inciso 2, del artículo 5°, del Título II, de la Ley provincial 643, Bibliotecas Populares: Fomento.

Artículo 3°.- Sustituyese el artículo 11, del Título IV, de la Ley provincial 643, Bibliotecas Populares: Fomento, por el siguiente texto:

"Artículo 11.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será incorporado al Presupuesto del Ejercicio Fiscal correspondiente."

Artículo 4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

- 64 -

Asunto N° 458/20

Artículo 1°.- Exceptuase a partir de la entrada en vigencia de la presente del pago de los servicios brindados por la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios y por la Dirección Provincial de Energía al inmueble propiedad del Centro de Ex-combatientes de Malvinas en Ushuaia de avenida Leandro ALEM N° 2008. Teniendo en cuenta que el Centro de Ex-combatientes de Malvinas provee la estructura inmueble y es responsable de los servicios públicos del Centro de Atención Primaria N° 7 de la red pública de salud.

Artículo 2°.- Invitar a hacer lo propio con los servicios públicos de carácter estatal a su cargo a la administración nacional y las administraciones municipales de las tres ciudades.

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

- 65 -

Asunto N° 463/20

Artículo 1°.- Adhiérese la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a la Ley nacional 27.575 por la cual se declara el 29 de agosto de cada año como el "Día de la Persona Donante de Órganos".

Artículo 2°.- Instruyese al Poder Ejecutivo Provincial para que, a través del área que corresponda, incorpore en el calendario escolar al día 29 de agosto como jornada de reflexión sobre ser donante de órganos.

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

- 66 -

Asunto Nº 474/20

Artículo 1°.- Apruébase en todos sus términos el Convenio y sus anexos, registrado bajo el N° 20.272, referente a la cooperación y asistencia a efectos de fortalecer los sistemas productivos de Eos agricultores familiares mediante la adquisición de maquinaria vial e implementos, para el mantenimiento y/o mejoramiento de caminos rurales de la red secundaria y terciaria no pavimentada ubicados en la zona de influencia de la provincia, celebrado el 20 de octubre de 2020, entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, ratificado mediante Decreto provincial 1755/20.

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

- 67 -

Asunto Nº 476/20

Artículo 1°.- Derogase la Ley provincial 1200 sobre Régimen de Retiro Anticipado para el personal de la Administración Pública Provincial.

Artículo 2°.- Los derechos adquiridos por los beneficiarios y las condiciones establecidas por acogerse al régimen instituido por la Ley provincial 1200, continúan vigentes sin poder ser alterados ni modificados en razón de la derogación dispuesta por el artículo 1° de la presente.

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

- 68 -

Asunto Nº 477/20

Artículo 1°.- Aprobar en todos sus términos los Convenios Marco de Cooperación y sus anexos, registrados bajo los números 20.387 y 20.388 respectivamente, referente a la asistencia técnica y económica para llevar adelante el desarrollo del Puerto Ushuaia y para la ejecución del Proyecto de obra "Nueva Terminal de Ómnibus Ushuaia- Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur", celebrados el 9 de diciembre de 2020, ratificados mediante Decretos provinciales números 1798/20 y 1799/20 respectivamente.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 69 -

Asunto Nº 478/20

Artículo 1°.- Apruébase en todos sus términos el Convenio y su anexo, registrado bajo el N° 20.373, referente a la refinanciación de la suma de Pesos Seiscientos Veintinueve Millones Ciento Sesenta y Seis Mil Novecientos Setenta y Tres (\$ 629.166.973,00) correspondiente a los créditos otorgados por la Nación a la Provincia a través del Fondo de Garantía de Sustentabilidad, administrado por la ANSES, en los términos y condiciones establecidas por la Ley Nacional 27.260 y el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional 894/16, celebrado el 1° de diciembre de 2020, entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), ratificado mediante Decreto provincial 1801/20.

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

- 70 -

Asunto Nº 482/20

Artículo 1°.- Aprobar en todos sus términos el Convenio, registrado bajo el Nº 20.389, referente a la asignación de recursos del Fondo Nacional para la Integración de Personas con Discapacidad, destinada a financiar la construcción del Centro de Rehabilitación de la ciudad de Ushuaia, en el marco del Programa de Fortalecimiento de Redes Rehabilitación, celebrado el 11 de diciembre de 2020, entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y Agencia Nacional de Discapacidad, ratificado mediante Decreto provincial 1800/20.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 71 -

Asunto Nº 486/20

Artículo 1°.- Adherir en todos sus términos al Decreto provincial 03/20 del día 3 de enero de 2020.

Artículo 2°.- Declarar de interés provincial el 3 de enero, en tanto y en cuanto persista la ocupación ilegal de una parte integral de la Provincia por parte del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y en memoria de quienes ofrendaron sus vidas en defensa de la soberanía de nuestro territorio nacional y provincial.

Artículo 3°.- Establecer el izamiento del Pabellón nacional y provincial, de acuerdo a lo establecido en la Ley provincial 1274, artículo 7°, inciso k), en todos los edificios públicos de la Provincia en virtud de lo dispuesto en el artículo 1° de la presente.

Artículo 4°.- Invitar a todas las legislaturas provinciales del país y al Congreso Nacional a adherir a la presente.

Artículo 5°.- Regístrese, comuníquese y archívese

- 72 -

Asunto Nº 487/20

Artículo 1°.- Designase con el nombre de Carlos "Tano" HERNANDEZ al Microestadio de la ciudad de Río Grande.

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

- 73 -

Asunto Nº 491/20

Artículo 1°.- Designar miembros de la Comisión Legislativa de Receso establecida durante el período 1° de enero de 2021 al 31 de enero de 2021, inclusive, a los legisladores: SCIURANO Federico, LOFFLER Damián, AGOSTA Mónica Mabel, GREVE Federico Jorge, FREITES Andrea Graciela, MARTÍNEZ Myriam Noemí, FURLAN Ricardo Humberto y COLAZO María Laura y para el período comprendido desde el 1° de febrero 2021 al 25 de febrero 2021, inclusive, a los legisladores: MARTÍNEZ ALLENDE Liliana, RIVAROLA Pablo Daniel, TRENTINO Emmanuel, BILOTA IVANDIC Federico Ricardo, COLAZO Mario Jorge, VUOTO María Victoria y VILLEGAS Pablo Gustavo.

Artículo 2°.- En el caso de que sea necesario modificar los miembros titulares de la Comisión Legislativa de Receso, dicha novedad será informada a la Presidencia de la Cámara mediante nota fundada del bloque político que corresponda.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese

- 74 -

Asunto Nº 287/20

Artículo 1°.- Adhiérese la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, en todos sus términos, a la Ley nacional 27.550 Modificación de la Ley de Educación Nacional sobre enseñanza a distancias en las escuelas, sancionada el 11 junio de 2020 y publicada en Boletín Oficial el 30 de junio de 2020.

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

- 75 -

Asunto Nº 363/20

Artículo 1°.- Declárase al año 2021 como "Año del Trigésimo Aniversario de la Constitución Provincial" en homenaje a la labor de los integrantes de la Convención Constituyente de 1991 destacando la jerarquía de la sanción de la Ley Fundamental en la organización jurídica e institucional de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Artículo 2°.- La Provincia, por intermedio de sus Poderes de Estado y de acuerdo a las modalidades o instancias que establece la presente ley, emprenderá un conjunto de acciones conmemorativas del proceso político, institucional y constitucional que con base en la Ley nacional 23.775, culminó en la sanción de la Constitución provincial.

Artículo 3°.- Sin perjuicio de la participación de los Poderes de Estado en las distintas instancias generadas a partir de la presente ley, créase una Comisión Provincial encargada de la organización e implementación de las acciones establecidas o por establecerse en virtud del presente instrumento legal y su reglamentación. Los integrantes de la Comisión serán designados por el Poder Legislativo, tendrán carácter honorario y contarán con un máximo de cinco (5) y un mínimo de tres (3) miembros, con antecedentes institucionales suficientes. El equipo de trabajo así constituido se apoyará en las estructuras técnicas o logísticas que a tal efecto pongan a su disposición los Poderes del Estado provincial y puede requerir la participación o la colaboración de personalidades e instituciones del quehacer académico, político o cultural con capacidad aportar a los objetivos de la presente ley.

Artículo 4°.- Procédese a la compilación y publicación física o virtual de documentos históricos relacionados con la vida y obra pública de los constituyentes provinciales que sancionaron el texto de 1991, integrando en la misma aquellos archivos que ya existan, si ello fuera materialmente posible y se implementarán bajo la denominación "Archivo Constituyentes de la Provincia".

El Poder Ejecutivo determinará el destino de todo documento que por esta vía se incorpore al patrimonio cultural provincial.

Artículo 5°.- Procédese a la compilación y publicación física o virtual de textos relativos al proceso de Provincialización del antiguo Territorio Nacional y a la Constitución de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. El Poder Ejecutivo determinará el destino de todo documento que por esta vía se incorpore al patrimonio cultural provincial.

Artículo 6°.- El Estado provincial, por intermedio de sus Poderes Legislativo y Ejecutivo, impulsará una amplia difusión de ese material promoviendo coordinadamente su edición, divulgación, incorporación en bibliotecas, utilización en trabajos de investigación o docentes y la incorporación de su estudio en currículas educativas de todo nivel. Asimismo, promoverá la realización de concursos, estableciendo premiaciones y la publicación y difusión de los mejores trabajos.

Artículo 7°.- El Poder Ejecutivo impulsará la organización de actividades de interés científico sobre el proceso histórico al que hace referencia la presente ley, pudiendo invitar a participar de la organización e implementación de las mismas a las instituciones u organizaciones académicas y científicas que por sus antecedentes y experiencia, se considere oportuno.

Artículo 8°.- Autorízase al Poder Ejecutivo, a establecer, acuerdo con las instituciones que corresponda:

- a) la organización de un Museo Histórico o una sección o muestra permanente dentro de alguno de los Museos Provinciales y de un Centro de Estudios e

Investigaciones o de un área específica de carácter permanente dentro de alguna de las instituciones educativas y científicas de la Provincia;

- b) la realización de obras conmemorativas, incluyendo la posibilidad de parques, cenotafios o mausoleos;
- c) la organización de una colección bibliográfica, física y virtual; y
- d) toda otra acción tendiente a rescatar la memoria y el trascendente aporte a la organización federal de la República Argentina a partir de la provincialización fueguina.

Artículo 9º.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley serán imputados a la partida presupuestaria correspondiente, a cuyo efecto el Ministerio de Finanzas efectuará las reconducciones que sean necesarias.

Artículo 10.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

- 76 -

Asunto Nº 159/20

Artículo 1º.- Declárase a la nutria nativa conocida como Huillín (Lontra provocax) y al hábitat asociado a dicha especie como Patrimonio Natural de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Artículo 2º.- Prohíbese en todo el ámbito de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, la caza por cualquier medio, captura, tenencia, comercialización e industrialización del Huillín (Lontra provocax) y la Nutria de mar o Chungungo (Lontra felina).

Artículo 3º.- El Ministerio de Producción y Ambiente o la máxima autoridad ambiental que lo reemplace en el futuro, será la autoridad de aplicación de la presente Ley; la que dentro de los noventa (90) días de sancionada, deberá dictar las normas complementarias y reglamentarias.

Artículo 4º.- Cualquier excepción a las prohibiciones del Art. 2º de la presente Ley deberá estar establecida por la Autoridad de Aplicación, mediante informe técnico y por razones de conservación o interés científico; siempre y cuando no ponga en riesgo la conservación de la especie o poblaciones vulnerables de la misma.

Artículo 5º.- El régimen sancionatorio, en caso de contravención de la presente norma, es el "Régimen de Contravenciones" aplicable a la materia que regula la Ley provincial 55.

Artículo 6º.- Serán funciones de la autoridad de aplicación:

- a) diseñar e implementar un Programa de Conservación y Manejo para la Especie dentro de la provincia, el cual deberá contar con recursos asignados en el presupuesto anual de gastos;
- b) armonizar la protección y conservación de la especie objeto con el uso y aprovechamiento de los recursos naturales que constituyen su medio de vida;
- c) coordinar con los demás organismos oficiales competentes el establecimiento de normas que contribuyan con los preceptos de la presente Ley;
- d) promover por medio de instituciones oficiales y privadas la preparación de profesionales especializados en la administración y monitoreo de la especie, técnicos, guías, inspectores y todo otro personal necesario a los fines de la presente Ley;
- e) organizar y mantener actualizado el registro de infractores;
- f) proponer la celebración de acuerdos internacionales e inter jurisdiccionales relativos a la conservación del Huillín;
- g) promover y coordinar la realización de estudios e investigaciones científicas y técnicas sobre este recurso natural, con instituciones oficiales o privadas, nacionales e internacionales;
- h) definir y gestionar zonas de protección, santuarios, estaciones de conservación y otras estrategias destinadas a la especie, en base a su evaluación ecológica, y con el fin de conservar las condiciones del hábitat y su contexto ecológico;
- i) Promover la difusión y contenido educativo en los distintos canales de comunicación para concientizar e informar a los ciudadanos de la importancia de la presencia del Huillín en los ecosistemas del Archipiélago Fueguino.

Artículo 7°.- Invitar al Ministerio de Educación a promover la difusión y contenido educativo en los distintos canales de comunicación para concientizar e informar a los ciudadanos de la importancia de la presencia del Huillín en los ecosistemas del Archipiélago Fueguino.

Artículo 8°.- Establécese la tercera semana de noviembre como "La Semana Binacional del Huillín" en armonía con lo resuelto por el Grupo de Especialistas en Nutrias de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza.

Artículo 9°.- Derógase la Ley provincial 137.

Artículo 10.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

- 77 -

Asunto Nº 493/20

Artículo 1°.- Sustituyese el artículo 125 de la Ley provincial 1024, Código Contravencional, por el siguiente texto:

"Artículo 125.- La presente Ley entrará en vigencia a partir del 1° de febrero de 2022."

Artículo 2°.- Derógase la Ley provincial 1309.

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo

- 78 -

Asunto Nº 494/20

Artículo 1°.- Sustituyese el artículo 70 de la Ley provincial 561, por el siguiente texto:

"Artículo 70.- El beneficiario de prestaciones de este régimen que reingrese a cualquier actividad en relación de dependencia o autónoma, tiene la obligación de efectuar los aportes que en cada caso correspondan."

Artículo 2°.- Incorpórese como artículo 71 de la Ley provincial 561, el siguiente texto:

"Artículo 71.- El jubilado que hubiere reingresado o reingresara a la actividad y cesare con posterioridad, tendrá derecho al reajuste del haber o transformación del beneficio mediante el cómputo de nuevas actividades, siempre que éstas alcanzaran a un mínimo de ciento veinte (120) remuneraciones con aportes a este régimen provisional provincial, de acuerdo a la siguientes normas:

- a) podrán transformar la prestación, siempre que acredite los requisitos exigidos para la obtención de otra prevista en esta ley;
- b) si gozare de alguna de las prestaciones previstas en la presente ley, podrá reajustar el haber de la misma mediante el cómputo de los nuevos servicios y remuneraciones; y
- c) si no acreditare los requisitos exigidos para la obtención de algunas de las prestaciones previstas en esta ley, no se computará el tiempo de servicios y sólo podrá reajustar el haber siempre que las remuneraciones percibidas en los nuevos servicios le resulte favorable. El nuevo haber que resulte de la consideración de los servicios y remuneraciones a que se refiere este artículo, se percibirá a partir de la fecha de presentación de la solicitud en demanda de reajuste o transformación."

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo

- 79 -

Asunto Nº 495/20

Artículo 1°.- Establécese el día 6 de noviembre de cada año como "Día Provincial de Rememoración del Primer Izamiento de la Bandera Argentina en las Islas Malvinas", reafirmando así los soberanos derechos argentinos sobre Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur y sus espacios marítimos correspondientes.

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo

Asunto Nº 480/20

Artículo 1º.- Fíjase en la suma de PESOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES CON 62/100 (\$ 75.339.901.533,62) los Gastos Corrientes y Gastos de Capital del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial (Administración Central y Organismos Descentralizados), para el Ejercicio 2021, con destino a las finalidades e instituciones que se indican a continuación, y analíticamente en planillas anexas que forman parte de la presente ley:

finalidad	Gastos Corrientes	Gastos de Capital	Total
Servicios Económicos	3.649.268.845,00	6.112.369.807,55	9.761.638.652,55
Servicios Sociales	26.849.767.712,67	5.347.255.505,91	32.197.023.218,58
Administración Gubernamental	25.495.705.988,29	1.116.066.433,21	26.611.172.421,50
Servicios de Seguridad	4.569.525.632,40	48.502.076,84	4.618.027.709,24
Deuda Pública	2151439531,75	0	2.151.439.531,75
Total	62.715.707.710,11	12.624.193.823,51	75.339.901.533,62

Administración Central::

Finalidad Función	Gastos Corrientes	Gastos de Capital	Total
Servicios Económicos	1.495.877.923,41	4.181.200.963,21	5.677.078.886,62
Servicios Sociales	25.662.933.096,33	1.344.063.940,28	27.006.997.036,61
Administración Gubernamental	24.275.614.576,79	869.930.349,75	25.145.544.926,54
Servicios de Seguridad	4.569.525.632,40	48.502.076,84	4.618.027.709,24
Deuda Pública	2.151.439.531,75	0	2.151.439.531,75
Total	58.155.390.760,68	6.443.697.330,08	64.599.088.090,76

Organismos Descentralizados

Finalidad	Gastos Corrientes	Gastos de Capital	Total
Servicios Económicos	2.153.390.921,59	1.931.168.844,34	4.084.559.765,93
Servicios Sociales	1.186.834.616,34	4.003.191.565,63	5.190.026.181,97
Administración Gubernamental	1.220.091.411,50	246.136.083,46	1.466.227.494,96
Total	4.560.316.949,43	6.180.496.493,43	10.740.813.442,86

Artículo 2º.- Estímase en la suma de PESOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 45/100 (\$ 61.615.481.739,45) el Cálculo de Ingresos de la Administración Pública Provincial (Administración Central y Organismos Descentralizados) para el Ejercicio 2021, destinado a atender los gastos fijados en el artículo 1º de la presente ley, de acuerdo con la distribución que se indica a continuación y al detalle que figura en planillas anexas, las que forman parte integrante de la presente ley:

Responsable	Ingresos Corrientes	Recursos de Capital	Total
1- Administración Central	53.969.871.712,36	525.878.801,48	54.495.750.513,84
2--Organismos Descentralizados	4.725.512.603,37	2.394.218.622,24	7.119.731.225,61
Total	58.695.384.315,73	2.920.097.423,72	61.615.481.739,45

Artículo 3º.- Fíjase en la suma de PESOS ONCE MIL DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIEN CON SEIS CENTAVOS (\$11.002.889.100,06) los importes correspondientes a los Gastos Figurativos para transacciones corrientes y de capital de la

Administración Pública Provincial (Administración Central y Organismos Descentralizados), quedando en consecuencia establecido el financiamiento por Contribuciones Figurativas de la Administración Pública Provincial en la misma suma.

Artículo 4º.- El Resultado Económico de la Administración Pública Provincial (Administración Central y Organismos Descentralizados) para el Ejercicio 2021, se estima en la suma de PESOS MENOS CUATRO MIL VEINTE MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 48/100 (\$- 4.020.323.394,48) de acuerdo a los Esquemas Ahorro Inversión anexos a la presente.

Concepto	Administración Central	Organismos Descentralizados	Total
Ingresos Corrientes	53.969.871.712,36	4.725.512.603,37	58.695.384.315,73
Gastos Corrientes	58.155.390.760,78	4.560.316.949,43	62.715.707.710,21
Resultado Económico	-4.185.519.084,42	165.195.653,94	-4.020.323.394,48

Artículo 5º.- Fíjase en la suma de PESOS SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 58/100, (\$ 6.988.511.336,58) el importe correspondiente a los gastos para atender el Servicio de la Deuda, de acuerdo con el siguiente detalle, y al desagregado que figura en la planilla anexa, el que forma parte integrante de la presente ley.

Deuda Publica	Organismos Descentralizados	Administración Central	Total
Servicios de Deuda Publica	7.200.000,00	6.981.311.336,58	6.988.511.336,58
Intereses		2.151.439.531,75	2.151.439.531,75
-Amortización	7.200.000,00	4.829.871.804,84	4.837.071.804,84

Artículo 6º.- Estímense en la suma de PESOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 42/100 (\$ 19.784.660.291,42) las Fuentes Financieras de la Administración Pública Provincial (Administración Central y Organismos Descentralizados) para el Ejercicio 2021, de acuerdo con la distribución que se indica a continuación y al detalle que figura en la planilla anexa que forma parte integrante de la presente ley.

Fuentes Financieras	Administración Central	Organismos Descentralizados	Total
Fuentes Financieras	19.085.475.410,89	699.184.880,53	19.784.660.291,42

Aplicaciones Financieras	Administración Central	Organismos Descentralizados	Total
Inversiones Financieras	74.590.000,00	659.289.823,54	733.879.823,54
Amortización de la Deuda y Disminución de Otros pasivos	4.829.871.804,84	7.200.000,00	4.837.071.804,84
Gastos Figurativos para Aplicaciones Financieras	6.984.952,45	0	6.984.952,45
Total	4.911.446.757,29	666.489.823,54	5.577.936.580,83

Artículo 7º.- Apruébanse los Presupuestos de Gastos y el Cálculo de Recursos y Fuentes Financieras de los Organismos de Seguridad Social para el Ejercicio 2021, de acuerdo al detalle que se indica a continuación y al de las planillas anexas, las que forman parte de la presente ley:

Conceptos	Instituciones de la Seguridad Social
I – Ingresos Corrientes	10.612.716.183,49
II- Gastos Corrientes	12.541.145.771,19
III- Resultado Económico	-1.928.429.587,70
IV- Recursos de Capital	0,00
V- Gastos de Capital	91.405.378,27
IX- Resultado Financiero previo a Figurativas	-2.019.834.965,97
X- Contribuciones figurativas (cap y corr)	494.419.767,21
XII- Resultados Financieros	-1.525.415,198,76
XIII Fuentes financieras	-1.825.415.198,76
XIV- Aplicaciones Financieras	300.000.000,00

Artículo 8º.- Estímase en la suma de PESOS DOS MIL SESENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UNO CON 04/100 (\$) 2.062.491.661,04) el Gasto Tributario para el Ejercicio 2021, de acuerdo a lo establecido por la Ley nacional 25.917 y la Ley provincial 694 y modificatorias, según el siguiente detalle:

Concepto	Monto en pesos
Beneficio de Tasa Cero	128.119.930,27
Beneficio por Contribuyente Cumplidor Art.124 Ley provincial 439	130.767.849,57
Ley provincial 907 art.7	1.061.862.217,72
Ley provincial 440 art.9. punto 4, inciso 4.3 (leyes 854,878,976y 1006)	741.741.663,48
Total	2.062.491.661,04

TITULO III DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 9º.- Fijase en diez mil quinientos noventa y uno (10.591) el número total de cargos de la planta de personal del Poder Ejecutivo, exceptuando el escalafón docente, para el Ejercicio 2021, de acuerdo a lo indicado en las planillas anexas que forman parte integrante de la presente ley.

Artículo 10.- Fijase en ochocientos setenta (870) el número total de cargos de la planta del Poder Judicial.

Artículo 11.- Fijase en cuatrocientos dieciséis (416) el número total de cargos de la planta del Poder Legislativo.

Artículo 12.- Fijase en ciento setenta y cuatro (174) el número total de cargos de la planta de personal permanente y no permanente, del Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Artículo 13.- Fijase en dieciocho (18) el número total de cargos de la planta de personal permanente y de personal no permanente, de la Fiscalía de Estado.

Artículo 14.- Estímense en cinco mil ochocientos cincuenta (5.850) el número total de cargos de la planta de personal perteneciente al escalafón docente. Estímense en setecientos ochenta mil (780.000) la cantidad de horas cátedras destinadas a ser utilizadas en el Sistema Educativo de la Provincia durante el Ejercicio 2021.

Artículo 15.- Fijase en mil trescientos ochenta y tres (1.383) el número total de cargos de la planta de personal de los Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2021, de acuerdo a lo indicado en el detalle que obra en las planillas anexas que forman parte integrante de la presente ley.

Responsables	Cargos
Instituto Fueguino de Turismo	84
Dirección Provincial de Puertos	171
Instituto Provincial de Vivienda	260
Dirección Provincial de Vialidad	155
Dirección Provincial de Energía	161
Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios	195
Instituto Provincial de Regulación de Apuestas	111
Agencia de Recaudación Fueguina	246
Total	1.383

Artículo 16.- Fíjase en trescientos veintinueve (329) el número total de cargos de la planta de personal de los organismos de la Seguridad Social para el Ejercicio 2021, de acuerdo a lo indicado en el detalle que obra en las planillas anexas que forman parte integrante de la presente ley.

Responsables	Cargos
Caja de Previsión Social de la Provincia TDF	82
Obra Social de la Provincia TDF	214
Caja Compensadora de la Policía	33
Total	329

Artículo 17.- El Poder Ejecutivo podrá designar o reubicar personal temporario, permanente o de planta política, a las distintas reparticiones de los Organismos Descentralizados cuando los organismos cuenten con el debido respaldo presupuestario en forma previa a la designación o reubicación del agente o funcionario.

Artículo 18.- Los cargos de las Autoridades Superiores de Gobierno y el Personal de Gabinete que integran las Estructuras Políticas del Gobierno Provincial no superará un porcentaje de hasta el ocho por ciento (8%) de la dotación de Personal de la Administración Pública, centralizada, descentralizada y entes autárquicos, a condición de la existencia de partida presupuestaria suficiente para la atención de dicho gasto.

Artículo 19.- Estímase en PESOS OCHOCIENTOS SETENTA MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$ 870.840.000,00) el crédito presupuestario total para respaldar los beneficios previstos a otorgar bajo el Régimen Único de Pensiones Especiales (RUPE), Ley provincial 389, durante el Ejercicio 2021.

Artículo 20.- Estimase en PESOS CIENTO VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL (\$ 124.611.000), las erogaciones correspondientes al cumplimiento de la Ley provincial 1287.

Artículo 21.- Fíjase el monto máximo al que se refiere el artículo 79 de la Ley provincial 495 en la suma de PESOS MIL QUINIENTOS MILLONES (\$1.500.000.000.).

Artículo 22.- Exímese de todo impuesto y tasa provincial creado o a crearse a las operaciones de crédito público y emisiones de Letras de Tesorería que se realicen en virtud de la autorización otorgada por la presente Ley.

Artículo 23.- Facúltase al Poder Ejecutivo a destinar hasta un treinta por ciento (30%) de lo establecido en el primer párrafo del artículo 33 de la Ley provincial 959 como afectación específica a la adquisición de equipamiento y capacitación a cargo de la Secretaría de Protección Civil del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos.

Artículo 24.- Autorízase al Poder Ejecutivo a la renegociación de aquellos contratos que se encuentren en curso de ejecución, en sus términos económico-financieros y plazos de concesión hasta un plazo máximo igual al establecido en el contrato original, en tanto hubiere transcurrido más de la mitad del término de la relación establecida en el acuerdo inicial, y siempre que se observen las condiciones que se enumeran a continuación.

La renegociación se autoriza respecto de aquellas propuestas relativas a prestación de servicios públicos que impliquen un alto contenido de interés para el desarrollo de las políticas provinciales de recursos naturales, turismo, industria, comercio de la Provincia o incorporación de bienes de capital de interés social para la prestación de servicios esenciales

del Estado. Dichas propuestas deberán consistir en lograr sustanciales mejoras en el servicio prestado, logrando sensibles incrementos en la inversión de fondos, mejorando o bien traducirse en la ampliación o mejora de la prestación de servicios esenciales a través de adquisición o renovación de bienes de capital.

En aquellos casos en que se decida encuadrar la renegociación en los términos del presente artículo la inversión deberá realizarse en un plazo no mayor a los tres (3) años de acordada la renegociación.

En los casos que se justifique encuadrar dichas renegociaciones el Poder Ejecutivo deberá producir un informe legal y contable por el cual se fundamenta la conveniencia en términos jurídicos económicos y financieros.

Exceptuase de la aplicación del presente artículo a las concesiones de servicios públicos esenciales, celebrados por la Administración bajo norma de derecho público local, que se encuentren adjudicados o en curso de ejecución cualquiera fuera su naturaleza.

Artículo 25.- Autorízase, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley provincial 495 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Provincial, la contratación de obras, cuyo plazo de ejecución exceda el Ejercicio Financiero 2021, de acuerdo con el detalle obrante en las planillas anexas que forman parte de la presente.

Artículo 26.- Autorízase al Poder Ejecutivo a disponer la cesión de activos a favor de uno o más fideicomisos para la adecuación de los recursos obtenidos por la aplicación del artículo 12 de la Ley provincial 1132 con el objeto de financiar la ejecución de obras de infraestructura empleando otras fuentes y mecanismos de financiamiento, ya sea en beneficio de los acreedores o los proveedores de la Provincia, así como de una mejor administración de tales recursos, en condiciones que resulten ventajosas a los intereses de la Provincia, pudiendo actuar la Provincia en condición de fiduciante y el Banco de la Provincia de Tierra del Fuego en condición de fiduciario. Asimismo, autorizar al Poder Ejecutivo a suscribir los instrumentos que resulten necesarios para alcanzar el objetivo del presente artículo y a aprobar las condiciones contractuales y financieras de dichas operaciones.

Artículo 27.- Establecese los montos presupuestarios para el Ejercicio 2021, del Laboratorio del Fin del Mundo Sociedad Anónima, ente con participación estatal mayoritaria creado por Ley provincial 1136; de acuerdo a las planillas anexas a la presente ley. El Poder Ejecutivo podrá disponer las reestructuraciones y modificaciones que considere necesarias a los Presupuestos que se aprueban en el presente.

Artículo 28.- Facúltase al Poder Ejecutivo para que por intermedio del Ministerio de Salud convenga con el Laboratorio del Fin del Mundo S.A. la afectación del personal que estime necesario para la participación en la producción de dicha sociedad.

Artículo 29.- Ampliase el gasto en concepto de Programas de Entrenamiento Laboral del Ministerio de Trabajo y Empleo en la Suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MILLONES (\$150.000.000), fijándose el total de dicho concepto en la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS Y DOS (\$199.732.982,00).

Artículo 30.- Incorpórase el gasto de capital en el inciso IV del cuadro del artículo 7º, presupuesto de Gastos y Calculo s de fuentes financieras de los Organismos de la Seguridad Social del presente presupuesto, por la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES (\$225.000.000,00), destinados:

- a) PESOS DOSCIENTOS MILLONES (\$ 200.000.000,00) a la construcción del edificio de la Delegación de la Ciudad de Rio Grande, del Ministerio de Trabajo y Empleo; y
- b) VEINTICINCO MILLONES (\$25.000.000,00) a la construcción de la Delegación del edificio de la Ciudad de Tolhuin, del Ministerio de Trabajo y Empleo.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Artículo 31- Créase el Fondo Provincial para Contingencias Laborales del Sector privado con el objeto de atender las eventualidades laborales que puedan surgir como consecuencia de la situación pandémica COVID-19, en la Provincia, cuya duración será de un (1) año calendario.

El fondo creado será implementado en el ámbito del Ministerio de Trabajo y Empleo, el cual será autoridad de aplicación.

El Poder Ejecutivo Provincial establecerá en un plazo de sesenta (60) días la reglamentación de funcionamiento.

Artículo 32.- Incorpórase en concepto de gastos corrientes la suma de PESOS CINCUENTA MILLONES (\$50.000.000,00) para afrontar las erogaciones que pudieran implicar el funcionamiento y objeto del fondo creado por el artículo precedente.

Artículo 33.- Sustituyese el texto del artículo 2° de la Ley provincial 1062, por el siguiente:

"Artículo 2° El Poder Legislativo y el Poder Judicial podrán realizar modificaciones presupuestarias de erogaciones, debiendo informar al Poder Ejecutivo, dentro de los cinco (5) días de realizada la tramitación, y de acuerdo a lo indicado por la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, a efectos de mantener consolidado el presupuesto provincial. Las demás jurisdicciones del Sector Público Provincial No Financiero podrán proponer modificaciones presupuestarias, las que deberán ser autorizadas por el Ministro de Finanzas Públicas. Las modificaciones que realice el Poder Ejecutivo deberán ser informadas trimestralmente al Poder Legislativo para su seguimiento y control."

Artículo 34.- Sustituyese el texto del artículo 6° de la Ley provincial 1062, por el siguiente:

"Artículo 6° Las vacantes de personal permanente que se produzcan en los entes descentralizados originadas en renunciaciones, retiros, jubilaciones, o en razones de cualquier otra naturaleza, no podrán ser cubiertas, salvo cuando medien razones plenamente justificadas a criterio del órgano máximo del Poder del que dependa el cargo o vacante que se deba cubrir. En tal supuesto, en forma previa a la cualquier designación o contratación se deberá requerir autorización al Poder Legislativo, el que deberá expedirse dentro del plazo de treinta (30) días. En caso de silencio se considerará otorgada la autorización y habilitada la partida presupuestaria correspondiente a la vacante de que se trate.

Las designaciones o contrataciones que se produzcan en violación a lo dispuesto en el presente artículo, serán consideradas nulas, y su costo económico o cualquier demanda judicial o extrajudicial relacionada con la misma recaerá sobre el o los funcionarios que procedieron a dicha designación o contratación.

Quedan exceptuadas de las restricciones y procedimientos establecidos en la presente norma las designaciones y contrataciones que resulten necesarias para cubrir reemplazos de personal que desarrolla tareas y en las áreas afectadas a la percepción de recursos tributarios de la provincia."

DISPOSICIONES DE CARÁCTER PERMANENTES

Artículo 35.- Establecese la equiparación del básico de escala salarial del Escalafón Profesional Universitario (EPU) con el básico de escala salarial correspondiente a Cuerpo de Auditores, Abogados y Profesionales de Distintas disciplinas del Tribunal de Cuentas de la Provincia, de acuerdo con la siguiente tabla:

Escala Salarial - Escalafón Profesional Universitario (EPU).	Escala Salarial - Tribunal de Cuentas de la Provincia (TCP) - Cuerpo de Auditores, Abogados y Profesionales de Distintas disciplinas.
Básico Categoría A =	Básico Categoría A
Básico Categoría B =	Básico Categoría A0
Básico Categoría C =	Básico Categoría A1
Básico Categoría D =	Básico Categoría A2
Básico Categoría E =	Básico Categoría A3

Exceptuase de la aplicación del presente artículo a la Agencia de Recaudación Faguina (AREF), Inspección General de Justicia (IGJ) y Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas.

Artículo 36.- Establécese que la remuneración mensual, habitual y permanente del Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, será equivalente a la multiplicación por SEIS (6) veces la remuneración básica que perciban los agentes Categoría E del Escalafón Profesional Universitario (EPU).

Artículo 37.- Fijase el sueldo del vicegobernador, en una suma equivalente al NOVENTA Y CINCO POR CIENTO (95%) de la remuneración total dispuesta para el gobernador por todo concepto, a partir del momento establecido en el artículo 36 de la presente.

Artículo 38.- Fijase la Dieta de los Legisladores Provinciales en una suma equivalente al NOVENTA POR CIENTO (90%) de la remuneración total dispuesta para el gobernador por todo concepto, a partir del momento establecido en el artículo 36 de la presente.

Artículo 39.- Fijase la Dieta de los SECRETARIOS Y PROSECRETARIOS, ADMINISTRATIVOS Y LEGISLATIVOS DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL en una suma equivalente al OCHENTA Y CINCO POR CIENTO (85%) de la remuneración total dispuesta para el legislador por todo concepto, a partir del momento establecido en el artículo 36 de la presente.

Artículo 40.- A las remuneraciones establecidas en los artículos precedentes se les adicionarán las asignaciones familiares correspondientes.

Artículo 41.- Facultase al señor Gobernador a establecer las remuneraciones de sus funcionarios.

Artículo 42.- Dispóngase que la remuneración del Gobernador de la Provincia se encuentra alcanzada por el principio de intangibilidad, no pudiendo ser disminuida por disposición de inferior jerarquía a la presente de manera alguna mientras permanezca en sus funciones.

Artículo 43.- Derógase el artículo 7° de la Ley provincial 1062.

Artículo 44.- Sustituyese el artículo 7° de la Ley provincial 50 por el siguiente texto:

“Artículo 7.- La remuneración a percibir por los miembros del Tribunal será fijada por acuerdo plenario conforme a las prerrogativas establecidas en el artículo 165 y concordantes de la Constitución Provincial.”.

Artículo 45.- Sustituyese el artículo 75 de la Ley provincial 50 por el siguiente texto:

“Artículo 75.- La acción de responsabilidad patrimonial prescribe a los dos (2) años de cometido el hecho que causo el daño o de producido este si fuere posterior. La suspensión e interrupción de este Instituto se rigen por las normas del Código Civil y Comercial de la Nación.”.

Artículo 46.- Sustitúyese el artículo 17 de la Ley provincial 3, Fiscalía de Estado: creación; por el siguiente texto:

“Artículo 17.- DISTRIBUCIÓN: en los juicios en que la parte contraria fuere vencida, los honorarios profesionales que se regulen al Fiscal de Estado o a quien lo sustituya, serán distribuidos de la siguiente forma:

- a) el veinte por ciento (20%) se destinará a gastos de funcionamiento y equipamiento de la Fiscalía de Estado; y
- b) el ochenta por ciento (80%) restante será distribuido, en parte iguales, entre la totalidad del personal de la Fiscalía sin distinción alguna.

Exceptúase de la aplicación del inciso b.- del presente artículo a los funcionarios que gocen inamovilidad en el cargo.”.

Artículo 47.- Derógase toda norma que se contraponga a la presente.

Artículo 48.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

- 81 -

Asunto N° 479/20

Artículo 1°.- Prorrogase la Emergencia del Sistema Sanitario, declarada mediante la Ley provincial 1303, hasta el 31 de diciembre de 2021.

Artículo 2°.- Sustitúyese el artículo 5° de la Ley provincial 1303, por el siguiente texto:

“Artículo 5°.- Las contrataciones de bienes de consumo, servicios no personales, bienes de uso y obra pública para garantizar el normal funcionamiento de los servicios de salud de la Provincia, podrán realizarse dentro del procedimiento de Licitación Privada o de manera directa y en un todo de acuerdo con lo establecido en el artículo 18, inciso b), de la Ley provincial 1015, y en el artículo 9°, inciso c), de la Ley nacional 13.064, de acuerdo con el jurisdiccional que como Anexo I forma parte de la presente.”.

Artículo 3°.- Sustituir el Anexo I de la Ley provincial 1303, por el siguiente:

ANEXO I JURISDICCIONAL

Trámite	Monto Máximo	Autoriza Convocatoria	Aprueba Procedimiento y Adjudica	Aprueba el Pago
Contratación Directa (Art 18 inc. L)	\$ 4.000.000,00	Director General de Administración Financiera (1)	Secretario o Subsecretario (2)	Secretario o Subsecretario (2)
Licitación Privada (Art. 17 inc. A)	\$ 10.000.000,00	Secretario o Subsecretario (2)	Ministro o Secretario (3)	Secretario o Subsecretario (2)
Licitación Pública	Sin Límite	Ministro (3)	Gobernador (4)	Secretario o Subsecretario (2)
Servicios Básicos (5)	Sin Límite	-----	-----	Secretario o Subsecretario (2)

- 1) De la Jurisdicción o entidad contratante, o cargo equivalente. En los Hospitales será el Jefe de Departamento Administrativo Contable o cargo que lo reemplace.
- 2) De la Jurisdicción o entidad contratante. En los Hospitales será un Director.
- 3) De la Jurisdicción o entidad contratante. En los Hospitales será un Director.
- 4) En los Hospitales será el Director General.
- 5) Consumos de gas de red o envasados, teléfono, internet, luz, tasas e impuestos. Dicha enumeración no es taxativa pudiendo incluirse dentro de la misma a otras prestaciones de similares características, siempre que se trate de servicios encuadrados dentro del artículo 18, inciso j) de la Ley provincial 1015.

En los procedimientos de selección encuadrados en el Artículo 18, Incisos a), b), c), d), e), f), g), h), i), j), k) y m) de la Ley Provincial N° 1015, actuarán las autoridades que correspondan según los montos de que se trate.

En las contrataciones mencionadas en los supuestos mencionados *ut-supra* que tramitan en forma directa con un único proveedor, incluidas aquellas en las cuales el monto a contratar no supere el CINCO POR CIENTO (5%) del monto máximo previsto en el presente para la contratación directa, no será necesaria la suscripción del acto administrativo que autorice la convocatoria.

Asimismo, en los actos administrativos de adjudicación de las contrataciones que no superen el CINCO POR CIENTO (5%) del monto máximo previsto en el presente para la contratación directa, podrán ser suscriptos por el Director General de Administración Financiera.

Artículo 4º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

- 82 -

Asunto N° 496/20

Artículo 1º.- Prorrógase la Emergencia Económica, Fiscal, Financiera y Social, declarada mediante la Ley provincial 1312, hasta el 31 de diciembre de 2021, con excepción de lo dispuesto en los artículos 11 a 17 de dicha norma.

Artículo 2º.- Sustitúyase el artículo 5º de la Ley provincial 1312, por el siguiente texto:

“Artículo 5º.- Autorízase al Poder Ejecutivo, en el marco del Programa de Recuperación Económica y Social a realizar aportes de capital al Banco Provincia de Tierra del Fuego, por hasta un monto máximo de PESOS TRESCIENTOS MILLONES (\$ 300.000.000.-).”.

Artículo 3º.- Sustitúyese el artículo 7º Ley provincial 1312, por el siguiente texto:

“Artículo 7º.- Instrúyese al Ministerio de Producción y Ambiente de la Provincia de Tierra del Fuego en el marco del PROGRESO a establecer líneas de crédito y subsidios, por hasta un monto máximo de PESOS UN MIL QUNIENTOS CINCUENTA MILLONES (\$ 1.550.000.000.-), destinados a las personas alcanzadas en el artículo 2º de la presente ley, con destino al pago de nómina salariales,

cánones locativos de inmuebles con destino comercial y adquisición de capital de trabajo, entre otros y facúltase al mismo a reglamentar la forma y mecanismos para el otorgamiento del presente beneficio.”.

Artículo 4º.- Incorpórase como artículo 7º bis a la Ley provincial 1312 el siguiente texto:

“Artículo 7º bis.- Instrúyese al Instituto Fueguino de Turismo, en el marco del PROGRESO a establecer líneas de crédito y subsidios, por hasta un monto máximo de PESOS CIENTO CINCUENTA MILLONES (\$ 150.000.000.-), destinados a las personas alcanzadas en el artículo 2º de la presente ley, con destino al pago de nómina salariales, cánones locativos de inmuebles con destino comercial y adquisición de capital de trabajo, entre otros y facúltase al mismo a reglamentar la forma y mecanismos para el otorgamiento del presente beneficio.”.

Artículo 5º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

- 83 -

Asunto Nº 481/20

Artículo 1º.- Sustituyese el artículo 125 de la Ley provincial 1024, Código Contravencional, por el siguiente texto:

"Artículo 125.- La presente Ley entrará en vigencia a partir del 1º de febrero de 2022.”.

Artículo 2º.- Derógase la Ley provincial 1309.

Artículo 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

ESTADÍSTICA ASISTENCIA DE LEGISLADORES**A REUNIONES DE COMISIÓN**

Artículo 25 Reglamento Interno de Cámara

DICIEMBRE 2020

Legisladores	Total Reuniones	Asistencia	% Asistencia
ACOSTA, Mónica Mabel	2	2	100,00%
BILOTA IVANDIC, Federico Ricardo	2	1	50,00%
COLAZO, María Laura	2	2	100,00%
COLAZO, Mario Jorge	2	2	100,00%
FREITES, Andrea Graciela	3	2	66,00%
FURLAN, Ricardo Humberto	3	2	66,00%
GREVE, Federico Jorge	3	3	100,00%
LÖFFLER, Damián Alberto	2	1	50,00%
MARTÍNEZ, Myriam Noemí	2	2	100,00%
MARTÍNEZ ALLENDE, Liliana	1	0	0,00%
RIVAROLA, Pablo Daniel	2	2	100,00%
SCIURANO, Federico	3	3	100,00%
TRENTINO MÁRTIRE, Emmanuel	3	3	100,00%
VILLEGAS, Pablo Gustavo	2	1	50,00%
VUOTO, María Victoria			

ESTADÍSTICA ASISTENCIA DE LEGISLADORES
A SESIONES
DICIEMBRE 2020

Legisladores	Total Sesiones	Asistencia	% Asistencia
ACOSTA, Mónica Mabel	1	1	100%
BILOTA IVANDIC, Federico Ricardo	1	1	100%
COLAZO, María Laura	1	0	0%
COLAZO, Mario Jorge	1	1	100%
FREITES, Andrea Graciela	1	1	100%
FURLAN, Ricardo Humberto	1	1	100%
GREVE, Federico Jorge	1	1	100%
LÖFFLER, Damián Alberto	1	1	100%
MARTÍNEZ, Myriam Noemí	1	1	100%
MARTÍNEZ ALLENDE, Liliana	1	1	100%
RIVAROLA, Pablo Daniel	1	0	0%
SCIURANO, Federico	1	1	100%
TRENTINO MÁRTIRE, Emmanuel	1	1	100%
VILLEGAS, Pablo Gustavo	1	1	100%
VUOTO, María Victoria	1	1	100%
<i>Observaciones: corresponde a la sesión ordinaria de fecha 29 de diciembre de 2020.</i>			

SUMARIO

	Página
I. APERTURA DE LA SESIÓN	2
II. PEDIDOS DE LICENCIA	2
III. IZAMIENTO	2
1. HIMNO NACIONAL ARGENTINO	2
IV. HOMENAJE	2
1. Carlos Tano Hernández	2
2. Vacunación en el territorio argentino y Ley de Legalización del Aborto	3
V. ASUNTOS ENTRADOS	4
1. De Legisladores, del Poder Ejecutivo y del Poder Judicial	4
2. Comunicaciones Oficiales	11
VI. ORDEN DEL DÍA	12
1. Aprobación de los Diario de Sesiones	12
2. Asunto N° 470/20. Resolución de Presidencia 498/20.	14
. Asunto N° 388/20. Resolución de Presidencia 394/20.	14
. Asunto N° 394/20. Resolución de Presidencia 399/20.	14
. Asunto N° 395/20. Resolución de Presidencia 400/20.	14
. Asunto N° 402/20. Resolución de Presidencia 412/20.	14
. Asunto N° 404/20. Resolución de Presidencia 421/20.	14
. Asunto N° 405/20. Resolución de Presidencia 413/20	14
. Asunto N° 410/20. Resolución de Presidencia 425/20	14
. Asunto N° 413/20. Resolución de Presidencia 426/20	14
. Asunto N° 420/20. Resolución de Presidencia 433/20.	14
. Asunto N° 424/20. Resolución de Presidencia 432/20.	14
. Asunto N° 425/20. Resolución de Presidencia 437/20.	14
. Asunto N° 434/20. Resolución de Presidencia 446/20.	14
. Asunto N° 435/20 (en conjunto con el Asunto N° 422/20). Resolución de Presidencia 441/20.	14
. Asunto N° 436/20. Resolución de Presidencia 442/20.	14
. Asunto N° 439/20. Resolución de Presidencia 453/20.	14
. Asunto N° 447/20. Resolución de Presidencia 465/20.	14
. Asunto N° 454/20. Resolución de Presidencia 473/20.	14
. Asunto N° 459/20. Resolución de Presidencia 491/20.	14
. Asunto N° 471/20. Resolución de Presidencia 503/20.	14
. Asunto N° 472/20. Resolución de Presidencia 499/20.	14
. Asunto N° 475/20. Resolución de Presidencia 504/20.	14

. Asunto N° 384/20. Declaración de interés provincial sobre construcción del Canal Magdalena	14
. Asunto N° 385/20. Declaración de interés provincial sobre el Acuerdo Regional sobre el acceso a la justicia en asuntos ambientales en América Latina y el Caribe.	14
. Asunto N° 386/20. Declaración de interés provincial sobre la Licenciatura en Administración Pública del Instituto de Desarrollo Económico e Innovación (IDEI).	14
. Asunto N° 387/20. Declaración de interés provincial sobre la Maestría en políticas públicas para el desarrollo territorial del Instituto de Desarrollo Económico e Innovación (IDEI).	14
. Asunto N° 393/20. Declaración de interés Legislativo sobre el libro “Aves de Tierra del Fuego, Isla Grande e Islas Adyacentes”.	14
. Asunto N° 399/20. Declaración de interés provincial sobre la trayectoria del Dúo Musical Infantil “Sin Cordones”.	14
. Asunto N° 401/20. Declaración de interés provincial sobre la muestra fotográfica: “Por el Camino a la Primera Fila del Universo Abstracto”.	14
. Asunto N° 406/20. Declaración de interés provincial sobre el libro “Sembremos La Paz. Semillas de Valores”.	14
. Asunto N° 411/20. Declaración de interés provincial sobre "Los 200 años del Primer Izamiento de la Bandera Argentina en las Islas Malvinas".	14
. Asunto N° 430/20. Declaración de interés provincial sobre la realización Cinematográfica de la película Re Granchio.	14
. Asunto N° 431/20. Declaración de interés provincial sobre el 60 Aniversario del viaje realizado por el señor Juan José Degratti en el que unió Ushuaia con Alaska.	14
. Asunto N° 432/20. Declaración de interés provincial sobre el Programa Radial “Cartas al Alma”.	14
. Asunto N° 433/20. Declaración de interés provincial sobre la labor y el rol esencial de referentes barriales y sociales en la tareas de cuidado.	14
. Asunto N° 437/20. Declaración de interés provincial sobre la obra “El último Vuelo de Londrina”.	14
. Asunto N° 445/20. Declaración de interés provincial sobre el “Festival Austral Crea Eco”.	14
. Asunto N° 457/20. Declaración de interés provincial, social y cultural sobre las actividades realizadas por Scouts de Argentina en la provincia de Tierra del Fuego.	14
. Asunto N° 461/20. Declaración de interés provincial sobre la biblioteca popular, regional, libre y gratuita “José Larraalde”.	14
. Asunto N° 468/20. Declaración de interés provincial sobre el Diploma Superior de Posgrado en Educación Sexual Integral.	14
. Asunto N° 488/20. Declaración de interés provincial sobre el Segundo Encuentro Nacional de Radioteatro y Promoción de Lectura en Radio.	14
. Asunto N° 489/20. Declaración de interés provincial sobre el videoclip “Harta” del Dúo Sin Cordones.	14
. Asunto N° 490/20. Declaración de interés provincial sobre el “Programa	

Turismo Social y Concientización”.	14
. Asunto N° 338/20. Solicita al Ministerio de Desarrollo Productivo de la Nación, la incorporación al Programa de Fomento al Consumo y a la Producción de Bienes y Servicios denominado "Ahora 12".	14
. Asunto N° 396/20. Pedido de informe sobre el abordaje coordinado, interdisciplinario e interinstitucional de la problemática del suicidio y otros ítems.	14
. Asunto N° 397/20. Pedido de informe sobre los aportes del Tesoro Nacional (ATN) recibidos en el marco del Programa para la Emergencia Provincial y otros ítems.	14
. Asunto N° 414/20. Pedido de informe sobre las medidas que se están llevando adelante en previsión y a la preparación del inicio ciclo lectivo 2021 en la Escuela N° 38 “Presidente Raúl Ricardo Alfonsín”.	14
. Asunto N° 417/20. Pedido de informe sobre el funcionamiento del Registro de Acompañantes Terapéuticos.	14
. Asunto N° 418/20. Pedido de informe sobre Ley provincial 849 “Poder Ejecutivo Provincial: Promoción y Regulación de los Centros Infantiles”	14
. Asunto N° 419/20. Pedido de informe sobre la Ley provincial 1128 “Régimen para el cuidado de personas – asistentes en el cuidado de personas”.	14
. Asunto N° 423/20. Pedido de informe sobre la Ley provincial 611 Turismo-PEP: Adhesión a la Ley Nacional 25.643, sobre sistema de protección integral de las personas con discapacidad.	14
. Asunto N° 443/20. Pedido de informe sobre la cantidad y tipo de incidentes y accidentes con incidencia ambiental.	14
. Asunto N° 464/20. Solicitando al Poder Ejecutivo provincial, acciones para garantizar las actividades en la Escuela N° 38 “Pte. Raúl Ricardo Alfonsín” de la Base Esperanza, Antártida Argentina.	14
. Asunto N° 473/20. Solicitando informe a la Obra Social del Personal de la Provincia de Tierra del Fuego sobre la cantidad de población afiliada.	14
. Asunto N° 484/20. Pedido de informe sobre monto de la Pensión del Régimen Único de Pensiones Especiales y otros ítems.	14
. Asunto N° 485/20. Solicitando informe a la Obra Social de la provincia informe sobre situación actual de la paciente Mara de Olivera.	14
. Asunto N° 389/20. Declaración sobre Repudio al Comité Ejecutivo de las Islas Malvinas designado por Gran Bretaña.	14
. Asunto N° 400/20. Declaración sobre reconociendo y distinguiendo a la señora Enriqueta Estela Barnes de Carlotto.	14
. Asunto N° 465/20. Declaración que expresa beneplácito el 58° Cumbre de Jefes de Estado del Mercosur.	14
. Asunto N° 466/20. Declaración expresando beneplácito por la resolución adoptada en la reunión anual de ministros del G77+ China.	14
3. Asunto N° 415/20. Expresar su más enérgico repudio. (No prospero).	14
4. Asunto N° 421/20. Designación del Contador General de la Provincia.	15
5. Asunto N° 449/20. Convenio Marco de Asistencia y Cooperación.	15
6. Asunto N° 446/20. Bibliotecas Populares.	16

7. Asunto N° 458/20. Exceptuase de los Pagos de los servicios brindados por la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios y Dirección Provincial de Energía, al Centro de Ex Combatientes Ushuaia.	17
8. Asunto 463/20. "Día de la persona Donante de Órganos".	19
9. Asunto N° 474/20. Adquisición de Maquinarias Vial.	20
10. Asunto N° 476/20. Régimen de Retiro Anticipado para el personal de la Administración Pública Provincial.	21
11. Asunto N° 477/20. Convenios de Asistencia Técnica y Económica para el Desarrollo del Puerto de Ushuaia.	23
12. Asunto N° 478/20. Convenio entre la Provincia y la Nación.	23
13. Asunto N° 482/20. Asignación de recursos de Fondos Nacional para la integración a personas con discapacidad.	25
14. Asunto N° 483/20. Ley sobre la Regulación de Honorarios Profesionales para Abogados de la provincia. (Girado a Comisión N° 1).	26
15. Asunto N° 486/20. Establecer el Izamiento del Pabellón Nacional y Provincial en Islas Malvinas.	26
16. Asunto N° 487/20. Carlos 'Tano' Hernández Microestadio de la ciudad de Río Grande.	27
17. Asunto N° 491/20. Designación de los Miembros de la Comisión Legislativa de Receso.	28
18. Asunto N° 287/20. Modificación de la Ley de Educación Nacional a Distancia.	29
19. Asunto N° 363/20. "Año del Trigésimo Aniversario de la Constitución Provincial".	30
20. Asunto N° 159/20. Patrimonio natural: Nutria Nativa Huillín.	32
21. Asunto N° 493/20. Código Contravencional.	37
22. Asunto N° 494/20. Modificación de la Ley provincial 561.	40
23. Asunto N° 495/20. "Día Provincial de Rememoración del Primer Izamiento de la Bandera Argentina en las Islas Malvinas".	41
24. Asunto N° 480/20. Ley de Presupuesto del Ejercicio 2021.	43
25. Asunto N° 479/20. Ley Emergencia Sanitaria.	56
26. Asunto N° 496/20. Ley Prorrogando Emergencia Económica, Fiscal, Financiera y Social.	60
27. Asunto N° 481/20. Ley Emergencia Económica, Fiscal, Financiera y Social.	65
. MARCHA DE MALVINAS	74
VII. CIERRE DE LA SESIÓN	74
. ANEXO. Asuntos Aprobados	75
. Estadística de Asistencia a Comisión de Diciembre.	104
. Estadística de Asistencia a Sesión de Diciembre	105